



**MINISTERIO  
DE HACIENDA Y  
ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS**

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE PRESUPUESTOS Y  
GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
FONDOS COMUNITARIOS

**PROGRAMA OPERATIVO FEDER  
DE GALICIA 2007-2013**

**Criterios de Selección de las Operaciones (procedimiento escrito Comité de  
Seguimiento 10 de octubre de 2014)**

**octubre 2014**



## 1. Introducción

El objeto del presente documento es recoger los criterios de selección de operaciones que se aplicarán en el Programa Operativo de Galicia y que, de acuerdo con el artículo 65 apartado a) del Reglamento 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales, han de ser aprobados por el Comité de seguimiento. Dicho Comité aprobará asimismo toda revisión de los mismos atendiendo a necesidades de programación.

El artículo 56.3 del Reglamento 1083/2006 establece que “únicamente podrá acogerse a una contribución con cargo a los Fondos el gasto realizado en operaciones decididas por la autoridad de gestión del programa operativo de que se trate, o bajo su responsabilidad, de conformidad con los criterios fijados por el Comité de seguimiento”. De acuerdo con el artículo 60 apartado a) la Autoridad de Gestión “garantizará que la selección de las operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al programa operativo”.

La Autoridad de Gestión y en su caso los Organismos Intermedios responsables de las respectivas actuaciones incluidas en el Programa Operativo, llevarán a cabo, conforme a los criterios recogidos en el presente documento, la selección de cada una de las operaciones a cofinanciar, de la que quedará constancia en un fichero informático firmado electrónicamente por la persona autorizada.

Además de las consideraciones particulares recogidas en este documento, los gastos objeto de cofinanciación por el FEDER deberán satisfacer con carácter general lo establecido en el artículo 56 del Reglamento 1083/2006, así como las normas sobre los gastos subvencionables que, dando cumplimiento al artículo 56.4 del mismo, se recogen en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, publicada en el BOE de fecha 1 de marzo de 2008.

Las actuaciones incluidas en los Ejes 1 y 2 del presente programa operativo podrán considerar subvencionables los gastos generales, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas antes citadas. Para ello, en el fichero informático firmado electrónicamente que recoja la selección de una operación se hará constar expresamente si ésta considera los gastos generales como subvencionables. Cuando dichas actuaciones se gestionen a través de regímenes de ayuda, tanto dirigidos a beneficiarios públicos como privados, para que los gastos generales puedan ser cofinanciados por el FEDER, las órdenes de bases o convocatorias que los regulan deberán recoger expresamente las condiciones que dichos gastos habrán de satisfacer, las cuales serán conformes con los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas sobre gastos subvencionables.

En cumplimiento de lo establecido en el punto 3.3 de las normas sobre gastos subvencionables, cuando una operación incluya la adquisición de bienes inmuebles, en el fichero informático firmado que recoja la selección de aquélla se deberá prever expresamente tal inclusión, indicando asimismo los fines y el período en que dichos bienes deberán utilizarse.

El presente documento recoge, tras un apartado dedicado a los criterios generales dirigidos al cumplimiento de los principios horizontales, los distintos criterios específicos clasificados por Eje y Tema Prioritario. De ser necesario por la variedad de las operaciones o de los instrumentos de gestión a través de los que éstas se desarrollan, cada Tema Prioritario se desglosa en actuaciones, para cada una de las cuales se detallan sus criterios específicos.

## 2. Cumplimiento de los principios horizontales

La selección de las operaciones a cofinanciar se realizará teniendo en cuenta los principios generales establecidos en los artículos 16 y 17 del Reglamento 1083/2006.

Con carácter general y en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 16 del Reglamento, la selección de las operaciones evitará cualquier discriminación basada en sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual. Asimismo, se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres y se tendrá en cuenta la accesibilidad de las personas discapacitadas.

Asimismo, a fin de dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 17 citado, los criterios de selección recogidos en este documento tienen en cuenta, como se indica en el apartado 10.4 del programa Operativo, las determinaciones ambientales comunes contenidas en el punto 3.1 de la Resolución conjunta de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y la Secretaría General de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de Galicia (2007-2013).

Por una parte, las determinaciones específicas que la Resolución propone para ciertos Temas Prioritarios han sido tenidas en cuenta en la elaboración de los criterios específicos que se contienen en los siguientes apartados del presente documento.

Además, a la hora de incluir una operación en el documento por el que se formaliza su selección como actividad cofinanciada, la Autoridad de Gestión y los Organismos Intermedios deberán tener presentes para todos los Temas Prioritarios, los siguientes criterios de carácter general:

- Se excluirá la posibilidad de que puedan cofinanciarse con cargo al Programa Operativo las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente.
- Se priorizarán, en la medida en que la naturaleza de las actividades concretas lo permita, las actuaciones que contribuyan al logro de alguno de los objetivos ambientales recogidos en el punto 3.1 de la Resolución.

### **3. Criterios de aplicación general a las ayudas y subvenciones convocadas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia y los entes instrumentales del sector público autonómico destinadas a entidades locales**

En cumplimiento del Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 28 de febrero de 2013, por el que se aprueban los criterios aplicables a las ayudas y subvenciones destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para primar proyectos de gestión compartida e incentivar procesos de fusión municipal, todas las convocatorias públicas de ayudas y subvenciones de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia y de los entes instrumentales del sector público autonómico destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma deberán primar las solicitudes presentadas conjuntamente por más de una entidad local bajo cualquier fórmula (agrupación, asociación, mancomunidad, fusión o cualquier otra similar) frente a las presentadas individualmente.

En particular, se tendrá en cuenta como posible fórmula los convenios formalizados entre los ayuntamientos para el servicio a los intereses generales mediante el desempeño conjunto de tareas públicas de su competencia. Esta cooperación deberá consistir en la participación conjunta y efectiva en el desarrollo de la actividad común, mediante aportaciones de organización, medios personales y materiales o recursos financieros para la finalidad compartida de acuerdo con las respectivas competencias.



Para los efectos indicados en el párrafo anterior, los criterios de valoración fijados en las correspondientes bases establecerán, para las solicitudes presentadas conjuntamente una puntuación mínima del 30% respecto de la puntuación total. El establecimiento de los criterios de adjudicación en las bases tendrá en cuenta al menos los extremos concretados en el apartado 2.1 del citado Acuerdo para las agrupaciones de ayuntamientos y en el apartado 2.2 para los supuestos de fusión municipal.



## 4. Criterios específicos para cada Eje y Tema Prioritario

### EJE 1: “DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (I+D+I, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y TIC)”

#### TEMA PRIORITARIO 01: “ACTIVIDADES DE I+D EN LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN”

Las actuaciones públicas de apoyo a la I+D+i se enmarcan en el *Plan Galego de Investigación, Desenvolvemento e Innovación Tecnolóxica – INCITE (2006-2010)* y en el *Plan Galego de Investigación, Innovación e Crecemento 2011-2015 (Plan I2C)*. El primero de ellos ha concluido su validez, aunque quedan proyectos en vigor hasta 2014, y el segundo entró en vigencia recientemente.

Estas **actuaciones** se desarrollan por medio de convenios, ayudas directas y convocatorias públicas de ayudas, que se tramitarán en régimen de concurrencia o concurrencia competitiva y quedarán sujetas al Marco Comunitario sobre ayudas estatales de Investigación, Desarrollo e Innovación (DOUE C 323, de 30 de diciembre de 2006), a través de los siguientes programas:

##### **(1.01.1) \* Consolidación y estructuración del sistema gallego de I+D.**

Requiere de instrumentos que potencien la organización competitiva y la dotación de los recursos necesarios para dar un salto significativo en la calidad de los resultados y en el alcance e impacto de la producción científica. Dichos instrumentos se materializan en los siguientes grupos de operaciones:

- Ayudas a la Consolidación de Unidades de Investigación Competitivas destinadas a financiar la estructuración, especialización y consolidación de las unidades de investigación del sistema público de I+D.
- Apoyo a grupos de investigación con alto potencial de crecimiento del Sistema Universitario de Galicia.
- Apoyo a la estructuración de Redes de Investigación, promoviendo la colaboración y cooperación de investigadores de diferentes grupos e instituciones para permitir conseguir capacidades complementarias.
- Promoción de Grupos de Investigación emergentes posibilitando el inicio de líneas de investigación innovadoras en el sistema público de I+D.
- Contratos programa e incentivos para grupos de investigación.
- Ayudas al funcionamiento e incentivos para Centros de Investigación (Universidades, OPIs o Empresas) con una actividad investigadora de excelencia.
- Ayudas directas en función de un programa por objetivos para Contratos Programa con redes de excelencia.
- Ayudas para la organización estructuración y consolidación de redes de referencia para sectores estratégicos y de excelencia científica y tecnológica.

- Consolidación de Unidades de Servicios Tecnológicos, que prestan servicios específicos y de valor añadido derivados de los resultados de investigación generados en el marco de su actividad científica.
- Ayudas para la gestión e infraestructuras científicas y tecnológicas, con el fin de lograr el desarrollo sostenible y la consolidación de los servicios de apoyo a la investigación.
- Consolidación de centros de conocimiento. Los agentes implicados serán Organismos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos, y sus objetivos serán:
  - Configurar un sistema competitivo de agentes de I+D+i en Galicia.
  - Premiar el esfuerzo realizado en la gestión de los centros.
  - Optimizar los recursos públicos en base a criterios objetivos de excelencia.

Con el objeto de estructurar, especializar y consolidar las unidades de investigación del SUG y en el marco del *Programa de Consolidación y Estructuración de unidades de investigación competitivas* se distinguen los siguientes grupos de operaciones:

- Ayudas a la consolidación de los grupos de investigación más competitivos del SUG.
- Ayudas a la consolidación de los grupos de investigación con mayor potencial de crecimiento del SUG.
- Apoyo al establecimiento de unidades organizativas interdisciplinares, estructuras de cooperación y servicios de apoyo.
- Promoción de nuevos grupos de investigación que posibiliten el inicio de líneas de investigación innovadoras en el SUG, al mismo tiempo que favorezcan el máximo retorno de la formación recibida por los investigadores jóvenes que se incorporan al sistema.

Estas actividades se seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Incremento de la producción científica y su proyección internacional.
- Fortalecimiento de las estructuras de investigación, favoreciendo la formación e incorporación de nuevos investigadores en nuevas líneas competitivas que fortalezcan y complementen las capacidades.
- Orientación estratégica de las líneas de investigación cara a una óptima diversificación de las fuentes de financiación, así como una mayor proyección e impacto económico de la actividad de la unidad de investigación.
- Organización estratégica de las actividades de I+D priorizando las colaboraciones que potencien la aplicabilidad de los resultados y la capacidad de transferencia.

Los criterios de valoración específicos se recogerán en las correspondientes convocatorias que se publican en el DOG y tendrán en cuenta los aspectos referidos a continuación cuyo peso varía según la modalidad de ayuda de que se trate:

- Producción Científica: nivel de excelencia de la misma; capacidad de formación de investigadores (tesis leídas, programas de postgrado, captación de postdocs, etc); existencia y utilidad de los resultados de investigación (patentes y otros resultados).
- Actividad de I+D: obtención de financiamiento a través de convocatorias competitivas y acciones de transferencia de conocimiento mediante contratos o convenios.
- Organización: composición, estructura, interdisciplinariedad, coherencia de la unidad de investigación, del grupo o de la red y de su actividad; liderazgo del grupo o composición mayoritariamente femeninos.
- Objetivos y actividades propuestos: calidad y viabilidad de la propuesta de desarrollo del grupo o red que los candidatos presenten con la solicitud; divulgación y promoción científica de los resultados.

En el procedimiento de Convenio Institucional la selección de operaciones se realizará de acuerdo con indicadores de impacto y seguimiento que miden la capacidad de investigación y transferencia de las unidades y organizaciones de investigación, así como el logro de objetivos estratégicos.

Además estas convocatorias quieren contribuir a reducir el desequilibrio entre hombres y mujeres dedicados a la investigación, en cumplimiento del compromiso de eliminación de discriminaciones entre ambos sexos que recoge el artículo primero de la Ley 7/2004 de 16 de julio gallega para la igualdad de hombre y mujeres. Por ello, las convocatorias tendrán en consideración la contribución relativa de las mujeres en las propuestas presentadas, de forma que se potencie su número y la calidad de su trabajo.

#### **(1.01.2) \* Promoción general de la investigación y consolidación de grupos de referencia.**

Las ayudas de este programa tienen por objeto dar soporte a los aspectos básicos y generales de la actividad de I+D+i en base a los siguientes objetivos:

- Incentivar la excelencia científica y evaluar, apoyar y premiar de forma diferencial los mejores proyectos y resultados en cualquier campo del saber.
- Promover e incentivar la cultura y la actividad de investigación en las diferentes instituciones con responsabilidad en funciones en materia de investigación de Galicia.
- Propiciar los procesos y estructuras para la formación e incorporación de nuevos investigadores y nuevas capacidades en el sistema de innovación y para el desenvolvimiento de la carrera investigadora y la producción científica de calidad.
- Mejorar la calidad del Sistema Gallego de I+D.
- Aumentar la competitividad de los grupos de investigación.
- Facilitar la labor de investigación del colectivo de investigadores de excelencia, y generar nuevos grupos de investigación en áreas deficitarias o en líneas innovadoras.

Se distinguen los siguientes grupos de operaciones:

- Proyectos de investigación básica para equipos de investigación de universidades en centros públicos de investigación.

- Proyectos de investigación desarrollados por investigadores emergentes del Sistema Universitario de Galicia.
- Incentivos a proyectos del Plan Nacional o de Programas Europeos.
- Ayudas para adquisición de infraestructuras científico-técnicas y material Institucional (universidades, OPIs y CITs).
- Ayudas para dotación de equipos e instrumental para laboratorios de ensayo, medida y apoyo a la investigación.

Los criterios de selección de las operaciones serán:

- Experiencia científica y el interés estratégico y relevancia científica de la propuesta.
- Adecuación de los recursos financieros solicitados a los objetivos propuestos.
- La calidad científico-técnica del proyecto y su viabilidad.
- La capacidad científico-técnica del equipo de investigación y su composición y dedicación.
- El compromiso de utilización de la lengua gallega.

Con carácter general se considerarán aquellos aspectos que favorezcan la cohesión social y la igualdad de género.

Además, esta actuación trata de reforzar el sistema público de investigación de Galicia, constituido por las Universidades y los Organismos Públicos de Investigación, considerados como las piezas principales sobre las que se vertebra un sistema de investigación competitivo. Se enmarcaría en el Eje Estratégico 2 (Consolidación de Grupos de Referencia) del *Plan Galego de Investigación, Innovación e Crecemento 2011-2015 (Plan I2C)*, que contempla las siguientes líneas de actuación:

- Apoyo a Grupos de Investigación Consolidados. Objetivos:
  - Configurar un sistema competitivo de I+D+I en Galicia.
  - Consolidar una investigación de excelencia.
  - Mejorar las capacidades de gestión del sistema.
  - Aumentar el acceso a las fuentes de ayudas para I+D+I tanto nacionales como internacionales.
  - Internacionalizar el Sistema Gallego de I+D+I.
  - Capacidad atracción de talento.
  - Alinear la investigación con el resto de retos del Sistema Gallego de I+D+I.
  - Estrechar lazos de cooperación Universidad/OPIs-Empresa.
- Apoyo a Grupos de Investigación con alto potencial de crecimiento (GIPC). Objetivos:
  - Sistematizar los mecanismos de identificación de investigación excelente.
  - Configurar un sistema competitivo de I+D+I en Galicia.
  - Consolidar una investigación de excelencia.
  - Mejorar las capacidades de gestión del Sistema Gallego de I+D+I.
  - Aumentar el acceso a las fuentes de ayudas para I+D+I tanto nacionales como internacionales.



- Internacionalizar el Sistema Gallego de I+D+I.
  - Capacidad de atracción de talento.
  - Alinear la investigación con el resto de retos del Sistema Gallego de I+D+I.
  - Estrechar lazos de cooperación Universidad/OPIs-Empresa.
- Cooperación entre grupos de investigación. Objetivos:
- Establecer estrategias estables de cooperación interuniversitaria.
  - Fortalecer la investigación de excelencia sobre la base de la cooperación.
  - Estimular actuaciones transdisciplinares.
  - Participación en proyectos nacionales e internacionales.
  - Economías de escala en el uso de infraestructuras científicas.
- Apoyo a proyectos de investigación. Objetivos:
- Apoyar a los investigadores jóvenes integrados en otros grupos de investigación o que acaban de constituirse como grupos de investigación.
  - Impulsar el desarrollo de los grupos de investigación que están en fases iniciales.
  - Potenciar la figura de la persona investigadora joven como investigador principal de proyectos.
  - Impulsar los proyectos de investigación básica o aplicada en los ámbitos necesarios para el desarrollo de Galicia.

Los agentes implicados serían los siguientes:

- Universidades del Sistema Universitario Gallego.
- Organismos Públicos de Investigación.
- Centros Tecnológicos.

Los criterios de selección de las operaciones serán:

- Experiencia científica y el interés estratégico y relevancia científica de la propuesta.
- Adecuación de los recursos financieros solicitados a los objetivos propuestos.
- La calidad científico-técnica del proyecto y su viabilidad.
- La capacidad científico-técnica del equipo de investigación y su composición y dedicación.

Con carácter general se considerarán aquellos aspectos que favorezcan la cohesión social y la igualdad de género.

**(1.01.3) \* Ayudas para proyectos de investigación en aquellas tecnologías sectoriales definidas en el Plan Gallego de I+D 2006-2010 (INCITE), y en el Plan Galego de Investigación, Innovación e Crecemento 2011-2015 (Plan I2C).**

Los programas sectoriales, pretenden favorecer la investigación aplicada que pueda ser transferible a los principales sectores de la economía gallega, así como las actividades de investigación e innovación tecnológica realizadas por empresas gallegas. Además, con el nuevo *Plan Galego de Investigación, Innovación e Crecemento 2011-2015 (I2C)*, se persigue favorecer dicha investigación aplicada en sectores clave para la economía gallega estimulando su crecimiento a través de la integración de dinámicas de I+D+I. Se pretende también potenciar la investigación colaborativa en Europa y con otros países socios mediante proyectos transnacionales entre la industria y el conocimiento y el acceso de los agentes del sistema de I+D+I gallegos a los proyectos europeos.



Las actuaciones previstas en estos programas se dirigen hacia los siguientes grupos de operaciones:

- Proyectos de investigación aplicada de equipos de investigación en universidades y organismos y entidades públicas de investigación, así como de centros tecnológicos.

Los criterios de valoración de los proyectos serán:

- La capacidad de I+D del equipo de investigación y del Centro Tecnológico.
- La calidad científico-técnica del proyecto.
- La viabilidad y adecuación de la metodología.
- La adecuación del presupuesto a los objetivos propuestos.
- Coherencia de los objetivos del proyecto con la política científica y tecnológica de la Xunta de Galicia.
- Composición y dedicación del equipo.
- La utilización de la lengua gallega.

- Proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental, realizados por la propia empresa.

Los criterios de valoración de los proyectos serán:

- Valoración científico-técnica de la empresa así como su experiencia y la transferencia de resultados.
- La calidad científico-técnica del proyecto.
- La viabilidad y adecuación de la metodología.
- La adecuación del presupuesto a los objetivos propuestos.
- Coherencia de los objetivos del proyecto con la política científica y tecnológica de la Xunta de Galicia.
- Composición y dedicación del equipo.
- La utilización de la lengua gallega.

- Proyectos de investigación aplicada realizados por organismos públicos de investigación, entes, centros públicos de investigación de la Comunidad Autónoma y empresas que actúen en coordinación.

Los criterios de valoración de los proyectos serán:

- Valoración científico-técnica de la empresa así como su experiencia y la transferencia de resultados.
- La calidad científico-técnica del proyecto.
- La viabilidad y adecuación de la metodología.
- La adecuación del presupuesto a los objetivos propuestos.
- Coherencia de los objetivos del proyecto con la política científica y tecnológica de la Xunta de Galicia.
- Composición y dedicación del equipo.
- La utilización de la lengua gallega.

Con carácter general se considerarán aquellos aspectos que favorezcan la cohesión social y la igualdad de género.

**(1.01.4) \* Proyectos de I+D en colaboración con empresas.**

Ayudas a proyectos realizados por universidades, organismos públicos de investigación, entes, centros públicos de investigación de la Comunidad Autónoma y empresas que actúen en coordinación como instrumentos del programa sectorial I+D Suma. Las operaciones correspondientes a estos proyectos se encuadran en alguna de las líneas de investigación señaladas en las tecnologías sectoriales.

Los criterios de valoración de los proyectos son:

- La capacidad científico-técnica de las entidades solicitantes para desarrollar el proyecto así como su experiencia y la de sus equipos de investigación.
- La experiencia en dirección de equipos y participación en proyectos del investigador principal, en el supuesto de que exista subcontrataciones.
  - Calidad científico-técnica del proyecto y su viabilidad.
  - Adecuación del presupuesto del proyecto a los objetivos propuestos.
  - Coherencia de los objetivos del proyecto con la Política Científica y Tecnológica de la Xunta de Galicia.
  - La evaluación de los resultados obtenidos por las entidades solicitantes en proyectos financiados anteriormente por la Xunta de Galicia.
  - La composición y dedicación del equipo así como el empleo de la lengua gallega.

Con carácter general se considerarán aquellos aspectos que favorezcan la cohesión social y la igualdad de género.

#### **(1.01.5) \* “Cidade do Mar”.**

Los objetivos generales de este proyecto apuntan a:

- Integrar las capacidades científicas y tecnológicas existentes en Galicia.
- Contribuir a la formación de futuros científicos marinos.
- Potenciar las áreas de investigación de las ciencias y tecnologías marinas.

En el marco de los *Programas recogidos en el INCITE (2006-2010)*, proseguido con el *Plan I2C (2011-2015)*, y en cumplimiento de este último objetivo se prevén realizar operaciones agrupadas en:

- Proyectos de investigación del medio marino y la industria pesquera.

Con carácter general se considerarán aquellos aspectos que favorezcan la cohesión social y la igualdad de género.

### **TEMA PRIORITARIO 02: “INFRAESTRUCTURAS DE I+D+I Y CENTROS DE COMPETENCIA TECNOLÓGICA ESPECIFICA”**

El *programa de articulación de la I+D de Galicia*, recogido en el *Plan Galego de I+D+i (INCITE) 2006-2010* se cimenta en tres ejes de actuación:

1. Creación de centros de investigación e innovación.
2. Construcción de plataformas tecnológicas.

3. Puesta en disposición de suelo tecnológico que posibilite el nacimiento de parques científicos y tecnológicos.

La selección de los proyectos se realizará por medio de inversiones directas y ayudas a través de convenios de colaboración, o en función de un programa por objetivos, que permita estimular la cooperación de los agentes de la investigación para llevar a cabo acciones estratégicas, o proyectos singulares y altamente competitivos.

También se prevé las convocatorias de ayudas a través de las correspondientes Órdenes que recogerán los criterios de valoración y evaluación aplicables a la selección y los requisitos de los beneficiarios para cada régimen de las mismas.

Por otra parte el nuevo Plan I2C 2011-2015 prevé que las actuaciones se realizarán por medio de inversiones directas, convenios de colaboración, contratos programa o convocatorias de ayudas a través de las correspondientes Órdenes que recogerán los criterios de valoración y evaluación aplicables a la selección y los requisitos de los beneficiarios para cada régimen de las mismas.

Las **actuaciones** previstas son las siguientes:

**(1.02.1) \* Apoyo a la creación y desarrollo de Centros Tecnológicos, Centros de Competencia y Centros de Excelencia Científica.** Incluye las siguientes modalidades de subvención que se desarrollan en convocatorias públicas de ayudas, que se tramitarán en régimen de concurrencia o concurrencia competitiva y quedarán sujetas al Marco Comunitario sobre ayudas estatales de Investigación, Desarrollo e Innovación (DOUE C 323, de 30 de diciembre de 2006). Estas convocatorias recogerán los criterios de valoración y evaluación aplicables a la selección y los requisitos de los beneficiarios para cada régimen de las mismas. Se distinguen los siguientes grupos de operaciones:

- Ayudas destinadas a estudios de viabilidad para la creación de centros de investigación (Centros de Excelencia Científica, Centros de Competencia y Centros Tecnológicos, Servicios y unidades Tecnológicas.) y plataformas tecnológicas, que sean de interés estratégico en áreas emergentes, sectores competitivos o en la gama de las altas tecnológicas.
- Ayudas para la creación, incluyendo a la participación directa de la administración, de centros evaluados como viables una vez estudiados sus proyectos ejecutivos. Al mismo tiempo se incluyen ayudas para el desarrollo y potenciación de los centros ya creados.
- Ayudas para la construcción de centros y adquisición de equipamiento científico y tecnológico de los Centros de Articulación del Sistema de I+D de Galicia.
- Contratos Programa para financiar los distintos centros reconocidos dentro del Sistema Gallego de I+D+I, en función de objetivos previamente establecidos que incidan en la mejora de la competitividad y calidad de nuestro tejido empresarial, para el cual serán evaluados a través de indicadores específicos.
- Ayudas a la consolidación de Centros Tecnológicos, Centros de Competencia y Centros de Excelencia Científica.

En el eje estratégico 3 del citado Plan I2C 2011-2015 surgen nuevas operaciones:

- Infraestructuras de apoyo a la I+D.

- Dotación de infraestructuras de apoyo a la investigación relacionada fundamentalmente con equipamiento y personal.

Agentes implicados:

- Universidades
- Organismos públicos de investigación
- Centros públicos investigación Galicia
- Centros Tecnológicos

Objetivos:

- Mejorar las infraestructuras físicas vinculadas a la prestación de servicios de apoyo a la investigación.
- Mejorar la definición de los servicios de apoyo a la investigación.
- Mejorar la capacitación del personal que presta los servicios de apoyo a la investigación.
- Apoyo para la realización de estudios de viabilidad para la creación de Centros de Conocimiento.

Con esta línea de actuación se prevé la dotación de ayudas destinadas a la realización de estudios de viabilidad para la creación y desarrollo de Centros de Conocimiento (centros de excelencia científica, centros tecnológicos, unidades tecnológicas,...) que sean de interés en áreas emergentes y sectores competitivos o que puedan destacar por desarrollarse en el campo de tecnologías punteras.

Agentes implicados:

- Universidades
- OPIs
- Centros
- Empresas

Objetivos:

- Fomentar al desarrollo de nuevos centros de conocimiento.
- Generar una relación de proyectos de base científica y tecnológica.
- Optimizar las inversiones tomando como base la viabilidad de los proyectos.
- Apoyo para la creación y dotación de Centros de Conocimiento.

Dotación de ayudas y convenios específicos para la construcción, dotación y adquisición de equipamiento científico y tecnológico de los Centros de Conocimiento del sistema I+D+I de Galicia.

Agentes implicados:

- Centros Tecnológicos
- Centros públicos de investigación
- OPIs
- CESGA
- Universidad

Objetivos:

- Mejorar el equipamiento técnico y dotación de laboratorios de los centros de conocimiento gallegos.
- Aprovechar eficientemente los fondos europeos y nacionales disponibles para el desarrollo de proyectos singulares de I+D .

- Contratos programa para la consolidación de Centros de Conocimiento.

Esta línea prevé instrumentar Contratos Programas para canalizar apoyo financiero a la consolidación de Centros de Conocimiento reconocidos dentro del sistema gallego de I+D+I, en función de objetivos previamente establecidos que incidan en la mejora de la competitividad y calidad del tejido empresarial. Los Contratos Programa definirán el conjunto de indicadores específicos y los resultados obtenidos que deberán ser evaluados para cada uno de los centros objeto de esta línea de actuación.

Agentes implicados:

- Centros tecnológicos
- Centros públicos de investigación
- OPIs

Objetivos:

- Configurar un sistema competitivo de agentes de I+D+I en Galicia.
- Premiar el esfuerzo realizado en la gestión de los centros.
- Optimizar el destino de los recursos públicos en base a criterios objetivos de excelencia.

**(1.02.2) \* Redes de Centros.** El grupo de operaciones se corresponderá con:

- Ayudas para fomentar la actividad de los Centros Tecnológicos, de competencia y de excelencia científica, públicos o privados, favoreciendo iniciativas de colaboración conjunta entre ellos, potenciando el acercamiento a las entidades generadoras de conocimiento.

**(1.02.3) \* Apoyo a la Creación y gestión de Espacios para la Innovación** que completen la oferta gallega de servicios avanzados y de suelo para la I+D así como:

- Incentivos a la creación de empresas de base tecnológica, promoviéndose entre otras, una línea de ayudas a las Universidades gallegas para el impulso de los Parques Científicos y Tecnológicos.
- Fomento y consolidación de Parques Científicos y Tecnológicos.

Con esta línea se pretende reforzar el apoyo a la creación, ampliación y consolidación de Parques Tecnológicos en Galicia. En concreto se prevén las siguientes acciones:

- Apoyar la consolidación del Parque Tecnológico de Galicia (Tecnópole).
- Analizar la viabilidad de creación de nuevos Parques Tecnológicos.
- Potenciar la existencia y creación de suelo tecnológico donde situar infraestructuras que acojan nuevos Parques Tecnológicos o Centros de Conocimiento.

Agentes Implicados:

- Parques Tecnológicos
- Centros Tecnológicos
- Universidades
- Empresas



**(1.02.4) \* Apoyo a organismos de interfaz** a través de convocatorias de concurrencia competitiva para desarrollar:

- Proyectos propios dentro de la misión de Transferencia de Conocimiento y la Tecnología.

**(1.02.5) \* Redes de OTRIs del Sistema Público de I+D.** Acciones coordinadas entre OTRIs del sistema universitario gallego, de la Xunta de Galicia y del CSIC en Galicia.

**(1.02.6) \* Acciones estratégicas y Proyectos Singulares.**

Se podrán articular acciones estratégicas o especiales para financiar proyectos de carácter excepcional, que requieran un apoyo intenso. Los proyectos estarán englobados bien en alguna de las áreas de actuación definidas en el *PLAN INCITE* y en el Plan I2C 2011-2015 o en el marco de acciones relevantes para el desarrollo de la Comunidad Autónoma, y liderados por las plataformas o centro tecnológicos, o por la propia administración cuando se consideren estratégicos para el país.

La selección de los proyectos se realizará por medio de inversiones directas, líneas de ayuda en concurrencia competitiva, convenios de colaboración, o en función de un programa por objetivos, que permita estimular la cooperación de los agentes de la investigación para llevar a cabo acciones estratégicas, o proyectos singulares y altamente competitivos.

Los proyectos singulares, contemplados en el eje estratégico 9 (Proyectos Singulares) tienen por objetivo establecer iniciativas de alto impacto en sectores especialmente estratégicos y donde Galicia posee una potencialidad especial, se pueden destacar entre otras las siguientes líneas de actuación:

- Tecnologías y ciencias de la vida (“Unha vida de innovación”)  
Objetivos:
  - Convertir al Sistema Gallego de I+D+i vinculado a las Tecnologías y Ciencias de la vida en uno de los Sistemas de referencia a nivel español y europeo en su ámbito
  - Configurar un sistema competitivo de I+D+i en Galicia
  - Generar proyectos altamente competitivos de I+D+i en Galicia
  - Internacionalizar el Sistema Gallego de I+D+i
  - Dinamizar y potenciar la participación de las empresas gallegas con carácter tractor en programas colaborativos de I+D+i
  - Construir ejemplos de Best Practices extensibles a otros sectores

Agentes implicados:

-Todos los agentes del sistema gallego de I+D.

- Tecnologías y ciencias del mar (“Un mar de innovación”)  
Objetivos:
  - Convertir al Sistema Gallego de I+D+i vinculado al mar en uno de los Sistemas de referencia a nivel mundial en su ámbito
  - Configurar un sistema competitivo de I+D+i en Galicia
  - Generar proyectos altamente competitivos de I+D+i
  - Internacionalizar el Sistema Gallego de I+D+i
  - Dinamizar y potenciar la participación de las empresas gallegas con carácter tractor en programas colaborativos de I+D+i
  - Construir ejemplos de Best Practices extensibles a otros sectores

Agentes implicados:

-Todos los agentes del sistema gallego de I+D

- Potenciación del sector forestal (“Un bosque de innovación”)

Objetivos:

- Convertir al Sistema Gallego de I+D+i vinculado al sector forestal en uno de los Sistemas de referencia a nivel mundial en su ámbito
- Configurar un sistema competitivo de I+D+i en Galicia
- Generar proyectos altamente competitivos de I+D+i
- Internacionalizar el Sistema Gallego de I+D+i
- Dinamizar y potenciar la participación de las empresas gallegas con carácter tractor en programas colaborativos de I+D+i
- Construir ejemplos de Best Practices extensibles a otros sectores

Agentes implicados:

-Todos los agentes del sistema gallego de I+D.

**(1.02.7) \* Las acciones que tienen como marco el Sistema Universitario Gallego (SUG) y que se desarrollan en el referido *Programa de Articulación del Sistema Gallego de I+D* se destinan a:**

- Incrementar las infraestructuras científico-tecnológicas. Construcción de centros y adquisición de equipamiento científico y tecnológico de los Centros de Articulación del Sistema de I+D de Galicia.
- . Optimizar el aprovechamiento de dichas infraestructuras.

La selección se hará por medio de convenios de colaboración y concursos públicos de contratación.

Los criterios de selección de los proyectos en ambos procedimientos serán:

- Adecuación a los ámbitos científico-tecnológicos priorizados por el *Plan Gallego de Investigación, Desarrollo e Innovación (INCITE)* y en el *Plan Galego de Investigación, Innovación e Crecemento 2011-2015 (Plan I2C)*.
- Capacidades científicas y tecnológicas de mayor nivel disponible en el Sistema Universitario de Galicia (SUG), y en particular aquellas en las que exista potencial para desarrollar nuevas competencias.
- Interacción entre el SUG y otros organismos públicos de investigación.
- Potencial de integración de capacidades científicas y tecnológicas con perspectiva interdisciplinar.
- Capacidad de generación de conocimiento y de transferencia de resultados, particularmente en campos científicos y tecnológicos innovadores.

**(1.02.8) \* Construcción de obra nueva** con la finalidad de solventar los problemas de espacio físico y obsolescencia que dificulta la operatividad y funcionalidad **de los Centros de investigación** que a continuación se relacionan:

- Centro de Investigación Agrarias de Mabegondo (A Coruña).



- Laboratorio Agrario y Fitopatológico de Galicia (A Coruña).
- Estación de Viticultura y Enología de Ribadumia (Pontevedra).
- Estación Experimental de Horticultura de Salceda de Caselas (Pontevedra).
- Estación de Viticultura y Enología de Leiro (Orense).

**(1.02.9) \* Mejora de las infraestructuras de apoyo a la investigación de los Centros citados anteriormente.**

**(1.02.10) \* Creación de infraestructuras y/o adaptación de las existentes en el marco de “Cidade do Mar” para la puesta en marcha y funcionamiento de las unidades técnicas en el ámbito de las competencias de pesca.**

**(1.02.11) \* “Planes y Proyectos Sectoriales” del Programa Operativo bajo la referencia del Plan de Creación del Campus Científico Tecnológico en la citada “Cidade do Mar” y otros centros de investigación.**

**(1.02.12) \* Ayudas mediante convenios de colaboración con los centros tecnológicos, para fomentar su actividad investigadora en proyectos de seguridad y salud en el ámbito de la minería.”**

**TEMA PRIORITARIO 03: “TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y MEJORA DE REDES DE COOPERACIÓN ENTRE PYMES, ENTRE DICHAS EMPRESAS Y OTRAS EMPRESAS Y UNIVERSIDADES, CENTROS DE ESTUDIOS POSTSECUNDARIOS DE TODOS LOS TIPOS”.**

**(1.03.1) \* Actuaciones que se encuadran en el Programa de consolidación y estructura del Sistema Público I+D+i dentro del Plan Galego de Investigación Desenvolvemento e Innovación Tecnolóxica 2006-2010 (INCITE) y en el Plan Galego de Investigación, Innovación e Crecemento 2011-2015 (Plan I2C).** Con carácter general la selección se llevará a cabo a través de convocatorias públicas en concurrencia competitiva y en convenios de colaboración institucional firmados con las universidades del SUG. Para la selección de dichas actuaciones se valorará su contribución a:

i) Promover la concurrencia de recursos y capacidades del SUG en objetivos y ámbitos científico-tecnológicos de especial relevancia para los sectores productivos de Galicia y particularmente, en torno a las prioridades tecnológicas establecidas por el *Plan Galego de Investigación, Desenvolvemento e Innovación Tecnolóxica* y por el *Plan Galego de Investigación, Innovación e Crecemento 2011-2015 (Plan I2C)*.

ii) Promover el desarrollo de masa crítica y la complementariedad en ámbitos de investigación innovadores y de limitada capacidad científico-tecnológica en Galicia, promoviendo una gestión eficiente del conocimiento y la capacidad de transferencia.

iii) Incentivar la articulación y cooperación entre grupos de investigación en el marco del SUG promoviendo, así mismo, la relación entre grupos con diferentes grados de consolidación, de manera que se favorezca un crecimiento complementario.

iv) Favorecer la interdisciplinariedad y la articulación de ciclos científico-tecnológicos optimizando la competitividad en la generación de resultados y la capacidad de transferencia de tecnológica.

v) La realización de proyectos de transferencia y valorización de resultados de investigación en colaboración con las Unidades de Transferencia de Resultados de Investigación en el SUG.

Los criterios de evaluación, cuyo peso varía según la modalidad de ayuda de que se trate, son los siguientes:

- Producción Científica: nivel de excelencia de su producción científica; capacidad de formación de investigadores (tesis leídas, programas de postgrado, etc); existencia y utilidad de los resultados de investigación (patentes y otros resultados).
- Actividad de I+D: obtención de financiamiento a través de convocatorias competitivas y acciones de transferencia de conocimiento mediante contratos o convenios.
- Organización: composición, estructura, interdisciplinariedad y coherencia del grupo o de la red y de su actividad; liderazgo del grupo o composición mayoritariamente femeninos.
- Objetivos y actividades propuestos: calidad y viabilidad de la propuesta de desarrollo del grupo o red que los candidatos presenten con la solicitud; divulgación y promoción científica de los resultados.

En el procedimiento de convenio la selección de operaciones se realizará de acuerdo con indicadores de distribución y seguimiento que miden el logro de objetivos:

- Objetivos de Consolidación: establecimiento de una oferta bien definida de investigación transferencia de tecnología y/o servicios de apoyo a la promoción y gestión de resultados en torno a capacidades científicas competitivas.
- Objetivos de Impacto: contribución al logro de la captación de recursos externos y la valorización y transferencia de resultados de investigación.
- Objetivos de Integración: coordinación de las actuaciones de las tres universidades del SUG, optimizando el gasto y la gestión de las infraestructuras, mediante el desarrollo de una oferta integrada de investigación, transferencia y servicios de apoyo.

Además estas convocatorias quieren contribuir a reducir el desequilibrio entre hombres y mujeres dedicados a la investigación, en cumplimiento del compromiso de eliminación de discriminaciones entre ambos sexos que recoge el artículo primero de la Ley 7/2004 de 16 de julio gallega para la igualdad de hombre y mujeres. Por ello, se tendrá en consideración el peso relativo de las mujeres en las propuestas presentadas, de forma que se potencie su número y la calidad de su trabajo.

**(1.03.2) \* Actuaciones dentro del programa de articulación de la I+D de Galicia**, recogido en el *Plan Galego de I+D+i (INCITE) 2006-2010*, esta previsto realizar distintas acciones que tienen por objetivo:

- Fomentar la creación de estructuras de red y de cooperación como mecanismo para articular el Sistema, mejorar el uso de los recursos disponibles y favorecer el acceso al conocimiento.
- Favorecer las actuaciones que propicien la creación de estructuras de colaboración permanentes.

Asimismo, el Plan Galego de Investigación, Innovación e Crecemento 2011-2015 (Plan I2C) contempla en su Eje estratégico 3, un Sistema Integral de Apoyo a la Investigación, que incluye la

Línea de actuación de Apoyo al desarrollo de las Plataformas Tecnológicas, estando previsto realizar las acciones que tienen por objetivo:

- Impulsar el marco colaborativo entre las empresas y agentes del sistema gallego de I+D+i.
- Concentrar el foco en la preparación de proyectos de impacto.

Los destinatarios de las ayudas, serán las Plataformas Tecnológicas (agrupación de agentes, procedentes de empresas, centros tecnológicos, grupos de investigación de la universidad, institutos tecnológicos, organismos públicos de investigación, etc ) y otros Organismos de Interfaz ( estructuras y organizaciones que intervienen en la difusión de la oferta tecnológica, detección de necesidades y de la transferencia de los distintos agentes del Sistema: Unidades de servicios de oferta y difusión de la ciencia y tecnología y apoyo a la Innovación, Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación –OTRIs-, Fundaciones y agencias para la Tecnología y la Innovación, etc).

Para alcanzar los mencionados objetivos se procederá a realizar convocatorias públicas de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, convenios o inversiones directas que se concretarán en los siguientes grupos de operaciones:

- Ayudas para la constitución y creación de organismos que sirvan para articular el sistema gallego de I+D+I.
- Ayudas para el apoyo al desarrollo de plataformas tecnológicas.
- Ayudas para actividades y proyectos de I+D+I, realizados en cooperación por las plataformas tecnológicas y resto de los agentes de innovación.
- Contratos Programa.
- Ayudas a organismos de interfaz para desarrollar proyectos propios para la Transferencia de Conocimiento y Tecnología.
- Ayudas para los agentes integrados en los centros de interfaz y las plataformas tecnológicas.
- Ayudas para cooperación y coordinación entre las redes de centros de investigación y la red de centros de interfaz.

**(1.03.3) \* Apoyo a la innovación empresarial gallega** con el fin de valorizar los recursos existentes y facilitar la intercomunicación entre empresas y agentes de relevancia en el campo de la innovación. Dicho apoyo se llevará a cabo a través de la identificación de iniciativas innovadoras y de la coordinación de los recursos públicos y privados entre entidades de ámbito gallego y/o estatal, así como en ayudas a proyectos concretos de innovación que pasen a integrarse finalmente en los procesos de empresa o sean comercializados en el mercado.

#### **TEMA PRIORITARIO 07: “INVERSIONES EN LAS EMPRESAS DIRECTAMENTE VINCULADAS A LA INNOVACIÓN.”**

El *Programa de Innovación Empresarial* recogido en el *plan INCITE* acogió actuaciones de sistematización de la innovación, apoyo financiero y emprendimiento, de forma complementaria a los programas sectoriales del plan, y el nuevo *Plan I2C*, dentro del Eje estratégico 5 (Innovación como motor de crecimiento), incluye el programa de Acceso a la innovación, que contempla la

estimulación de la cultura empresarial de innovación, acciones formativas sobre gestión de la innovación, identificación de necesidades mediante análisis individualizados a empresas, así como medidas de impulso para la incorporación de las TIC en el ámbito de la empresa.

Las actuaciones previstas en dicho Programa de Innovación, se refieren fundamentalmente a dos subprogramas:

**(1.07.1) \* Subprograma de Sistematización de la Innovación en las empresas.**

Dirigidos a apoyar la gestión de la innovación y la innovación estratégica, ayudar a la política de diseño y desarrollo del producto su calidad y productividad así como a la innovación en la producción y logística.

En esta actuación pueden distinguirse los siguientes grupos de operaciones:

- Ayudas a la Innovación Estratégica: Apoyo específico para que las empresas se doten de estrategias de innovación y tecnología.
- Apoyo a la creación de Redes de Intercambio.
- Apoyo a Proyectos Demostrativos, Proyectos Piloto y Proyectos Piloto de Crecimiento Empresarial.
- Ayudas a la movilización, dinamización y sistematización de la innovación.

Las tres primeras líneas de apoyo al Fomento de la innovación empresarial se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, y quedarán sujetas al Marco Comunitario sobre ayudas estatales de Investigación, Desarrollo e Innovación (DOUE C 323, de 30 de diciembre de 2006). La última se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y quedará sujeto al Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de Ayudas de minimis.

**(1.07.2) \* Subprogramas de Emprendedores.**

En esta actuación pueden distinguirse los siguientes grupos de operaciones:

- Ayudas para la creación de empresas de base tecnológica (Empresa-Concepto) destinadas a emprendedores en la fase de conceptualización de modelo de negocio asociado a un proyecto ya capitalizado.
- Apoyo a la creación de empresas de base tecnológica del sistema público de I+D.

Dichas actuaciones se llevarán a cabo por medio de ayudas a través de convenios de colaboración, ayudas directas o en función de un programa por objetivos, que permita estimular la cooperación de los agentes de investigación para llevar a cabo proyectos singulares, estratégicos y altamente competitivos.

También se prevén convocatorias de ayudas en concurrencia competitiva a través de las correspondientes Ordenes que recogerán los criterios de valoración y evaluación aplicables a la selección y los requisitos de los beneficiarios para cada régimen de las mismas.

Fuera del *Plan Gallego de Investigación, Desenvolvemento e Innovación Tecnológica 2006-2010 (INCITE)* y del *Plan Galego de Investigación, Innovación e Crecemento 2011-2015 (Plan I2C)*, el

Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE) favorece la puesta en marcha de la innovación y el desarrollo tecnológico a través de la siguiente actuación:

**(1.07.3) \* Apoyo a proyectos empresariales de las PYMES gallegas que supongan la incorporación de equipos que permitan un impulso a la mejora de productos, procesos o servicios** en función de la actividad a desarrollar por la empresa.

Se regulará mediante órdenes de ayuda, en concurrencia competitiva; se establecerán los sectores a apoyar, siendo prioritarios la industria de transformación y los servicios avanzados.

Los criterios de evaluación para la selección de proyectos serán:

- El carácter innovador y la incorporación de tecnología avanzada.
- La adscripción de la empresa a un clúster.
- El grado de innovación, si se persigue la obtención de un nuevo producto, la realización de un proceso no realizado anteriormente, así como la mejora o automatización de procesos preexistentes.
- Origen de la innovación.

## **TEMA PRIORITARIO 10: “INFRAESTRUCTURAS TELEFÓNICAS”**

En el contexto de la Planificación Estratégica de la Comunicación de la Xunta de Galicia se realizan las siguientes **actuaciones**:

**(1.10.1) \*** Creación de una nueva **red de comunicaciones digitales institucionales** de la administración y para las comunicaciones ante emergencias, así como los estudios, análisis y asistencias técnicas vinculadas a la ejecución de infraestructuras de telecomunicación y digitalización de la red. Para llevar a cabo dicha actuación se consideran criterios de selección:

- Cubrir las necesidades de comunicaciones institucionales de todos los departamentos implicados durante los próximos 25 años.
- Disponibilidad en caso de emergencias.
- Posibilidad de integrar otros servicios en redes virtuales, definir operativos multidisciplinares y favorecer la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Plataforma para que las empresas gallegas desarrollen servicios de valor añadido.

**(1.10.2) \*** Completar la **red de telecentros de comunicación** (sala web y sala de videoconferencia) y su dinamización.

Los criterios de selección de los proyectos son:

- Ser ayuntamiento con zona rural que favorezca a la igualdad de oportunidades y a inclusión social de colectivos desfavorable.

- El tamaño de la población a favorecer así como los recursos disponibles de nuevas tecnologías.

En desarrollo del *Plan Técnico Nacional de la Televisión Terrestre Digital (TDT)* se lleva a cabo la siguiente actuación:

**(1.10.3) \* Cambio de la red analógica por una digital,** así como los estudios, análisis y asistencias técnicas vinculadas a la ejecución de infraestructuras de telecomunicación y digitalización de la red. En este despegue de las redes de radiocomunicación digital serán criterios de selección:

- Priorizar aquellas infraestructuras cuya repercusión sobre la ciudadanía sea estratégicamente mayor y con un impacto medioambiental adecuado.
- La valoración de la adecuación y complementariedad con las infraestructuras existentes.
- El nivel de desarrollo tecnológico de la actuación, así como su calidad y viabilidad técnica y económica.

**(1.10.4) \* Infraestructuras de telecomunicaciones.**

En el marco del Plan Estratégico Galego da Sociedade da Información 2007-2010 (PEGSI), en la actualidad Axenda Dixital de Galicia (2014.gal), cuyo objetivo es promover la aplicación general de las TIC, se prevé llevar a cabo acciones que están orientadas fundamentalmente al desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones considerando los siguientes aspectos:

- Reforzar y desarrollar la presencia pública en los ámbitos de las infraestructuras de las telecomunicaciones en los que ya está presente, especialmente las infraestructuras de acceso a internet mediante banda ancha.
- Dar continuidad a la acción concertada público-privada en el despliegue de infraestructuras de la Sociedad de la Información, específicamente en lo referente a la banda larga y al medio rural.
- Impulsar la red de puntos de acceso público a internet.

En esta actuación se distingue el grupo de operaciones:

- Ayudas encaminadas a la promoción del equipamiento y la conectividad a la banda ancha en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva sujetas al Reglamento (CE) 1998/2006 relativo a las ayudas de minimis (DOUE 28.12.2006), o al Reglamento (CE) 70/2001 relativo a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas.

Los criterios de selección de los proyectos y acciones son:

- Impacto en el grado de accesibilidad de las comunicaciones a los ciudadanos.
- Disminución de las brechas sociales y territoriales creando un escenario de igualdad de oportunidades en la S.I.
- Generación y desarrollo de una economía dinámica y competitiva.

En el marco de la Axenda Dixital de Galicia (2014.gal) cuyo objetivo es maximizar el potencial social y económico de las Tecnologías de la Información y Comunicación como pieza clave que

ayude a convertir la economía actual en una economía inteligente, sustentable e integradora, se define la estrategia tecnológica global de la Xunta de Galicia.

Está previsto realizar el siguiente grupo de operaciones:

- Proyectos para fomentar el desarrollo del sector empresarial de la sociedad de la información en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Proyectos para apoyar el acercamiento de las nuevas tecnologías al ciudadano y entidades sin ánimo de lucro.
- Proyectos para facilitar e impulsar el despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones en la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Apoyo a “Planes y proyectos sectoriales” del Programa Operativo bajo la referencia del Plan Director de Banda Larga 2010-2013 de la Xunta de Galicia y otros relacionados.”
- Convocatoria de subvenciones (PR880C) para la extensión de redes de acceso de banda ancha en el rural gallego, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Estudios, análisis y asistencias técnicas vinculadas al despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones en la Comunidad Autónoma de Galicia.

#### **(1.10.5) Infraestructuras de banda ancha.**

Con fecha 18 de febrero de 2010, la Xunta de Galicia aprobó el Plan Director de Banda Ancha de Galicia 2010 - 2013 en el que se define la estrategia global para posibilitar el acceso al servicio de banda ancha a toda la sociedad gallega, como uno de los motores principales para el desarrollo de Galicia

El Plan contempla la extensión de las nuevas tecnologías e infraestructuras de telecomunicaciones de banda ancha a los ciudadanos, organismos públicos y tejido empresarial de Galicia, con especial foco en aquellas zonas más desfavorecidas o desatendidas, estructurándose entorno a:

- Despliegue de redes fijas
- Potenciar al operador público de infraestructuras
- Despliegue de redes inalámbricas
- Universalización del servicio
- Despliegue de Redes de Nueva Generación

Está previsto realizar el siguiente grupo de operaciones:

- Ayudas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), para la extensión de redes de transporte de alta capacidad en poblaciones con mayor demanda desatendida de Galicia, en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones para potenciar el desarrollo del sector empresarial de la sociedad de la información en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Promover la extensión de infraestructuras de telecomunicaciones para el despliegue de la banda larga en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia

#### **(1.10.6) \* Despliegue de redes de comunicación.**

Despliegue de redes de comunicación, así como los estudios, análisis y asistencias técnicas vinculadas a la ejecución y mejora de infraestructuras de transporte y difusión de la comunicación.

Criterios de selección:



- Priorizar aquellas infraestructuras que soportan servicios de interés general cuya repercusión sobre la ciudadanía sea estratégicamente mayor o que permitan la revitalización de zonas rurales desfavorecidas donde no opera el mercado de servicios de comunicación.
- Minimización del impacto medioambiental y radioeléctrico. Adecuación, compartición y complementariedad de las infraestructuras existentes.
- Introducción de innovaciones tecnológicas y mejora de la calidad de servicios.
- Viabilidad de la solución técnica y comparativamente más económica.

## **TEMA PRIORITARIO 11: “TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN”**

Para el desarrollo del Sector audiovisual se llevan a cabo iniciativas que tienen como objetivo actualizar y añadir contenidos en una Mediateca y que se concretan en las siguientes actuaciones:

### **(1.11.1) \* Aplicaciones para la provisión de contenidos y seguimiento de las emisiones digitales de televisión.**

Los criterios de selección serán:

- Favorecer el adecuado desarrollo socio-cultural de la ciudadanía, y una presencia acorde de la igualdad de oportunidades.
- Impulsar el uso del idioma propio de la Comunidad Autónoma, garantizando un uso no sexista del lenguaje.
- Evitar disfuncionalidades en las autorías de las producciones audiovisuales.

### **(1.11.2) \* Recopilación de contenidos (películas y series de televisión gallega) digitalizados para su integración en una Plataforma para la difusión de la producción audiovisual.**

Los criterios de selección serán:

- Mejora de la productividad de las empresas del sector audiovisual, incidiendo en la mejora de la igualdad de oportunidades.
- Asentamiento del tejido empresarial gallego y sus relaciones con el exterior.

En el marco del Plan Estratégico Galego da Sociedade da Información 2007-2010 (PEGSI) y en el marco de la Axenda Dixital de Galicia (2014.gal) se contemplan las siguientes áreas de actuación:

### **(1.11.3) \* Apoyo al desarrollo del tejido empresarial gallego.**

El objetivo de esta línea de actuación, será fomentar la aplicación de las TIC en el tejido empresarial gallego para su desarrollo.

Para alcanzar el mencionado objetivo se procederá a realizar las siguientes convocatorias públicas de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva en los que se recogerán los criterios de concesión de las mismas, sujetas al Reglamento (CE) 1998/2006 relativo a las ayudas de



minimis (DOUE 28.12.2006), o al Reglamento (CE) 70/2001 relativo a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas.

Asimismo se apoyarán proyectos destinados a estimular el tejido empresarial gallego a través de la concesión de ayudas directas instrumentalizadas mediante los correspondientes convenios de colaboración.

En esta actuación está previsto realizar el siguiente grupo de operaciones:

- Ayudas dirigidas a la promoción del acceso a equipamiento informático.
- Ayudas dirigidas a asociaciones empresariales y sectoriales, sin ánimo de lucro, y a empresas, para la realización de actuaciones dirigidas al fomento de la empresa digital.
- Ayudas dirigidas a las inversiones de las empresas en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Fomentar los proyectos dirigidos a asociaciones empresariales y sectoriales, sin ánimo de lucro, y a empresas, para la realización de actuaciones dirigidas al fomento de la empresa digital.
- Apoyo a proyectos dirigidos a asociaciones empresariales y sectoriales, sin ánimo de lucro, y a empresas, para fomentar las inversiones en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Impulsar los proyectos dirigidos a la promoción del acceso a la Sociedad de la Información.
- Convocatoria de subvenciones (PR519A) a los proyectos de cooperación empresarial para el fomento de la empresa digital en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Convocatoria de subvenciones (PR520A) para potenciar el desarrollo del sector empresarial de la sociedad de la información, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Convocatoria de subvenciones (PR522A) a empresas para la creación de materiales educativos digitales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.

**(1.11.4) \* Desarrollo e implantación de soluciones encaminadas a la digitalización, accesibilidad e inclusión.**

Dentro de este apartado se va a financiar una serie de acciones que inciden en los siguientes aspectos:

- El acercamiento y desarrollo de proyectos de la Sociedad de información significativos para la población del mundo rural.
- El apoyo a proyectos innovadores de dinamización del mundo rural empleando las nuevas tecnológicas de la información y las comunicaciones.
- La reducción de la brecha territorial existente en el caso de las TIC, así como el equilibrio en el desarrollo económico-social de Galicia.

- El apoyo a la dotación de equipamiento y conectividad de los ciudadanos.
- El apoyo a la dotación de equipamiento dirigidos específicamente a personas mayores.
- El apoyo a la dotación de equipamiento dirigido específicamente a personas con discapacidades.
- La construcción de una plataforma tecnológica de apoyo al tejido asociativo gallego.
- El apoyo a la dotación de equipamientos de la SI para las entidades asociativas.

Estas acciones, en su caso, están desarrollándose a través de diferentes líneas de ayuda que se tramitaran en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva y que en la actualidad pueden distinguirse los siguientes grupos de operaciones:

- Ayudas dirigidas a los ciudadanos y a entidades sin ánimo de lucro para la promoción del acceso a equipamiento informático y la conectividad a la banda ancha.
- Ayudas dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actuaciones de promoción y difusión de la Sociedad de la Información.

#### **(1.11.5) \* Desarrollo e implantación de soluciones encaminadas a la implantación de las TIC para el desarrollo de la Sociedad de la Información.**

En esta actuación está previsto financiar el siguiente grupo de operaciones:

- Fomento de la Sociedad de información en el ámbito de la población de la Comunidad Autónoma de Galicia, en particular contribuir a la alfabetización digital con la promoción de la certificación en competencias digitales.
- Apoyo a proyectos innovadores de dinamización empleando las nuevas tecnológicas de la información y las comunicaciones.
- Impulso de proyectos tecnológicos dirigidos específicamente a colectivos en riesgo de exclusión social.
- Apoyo a proyectos tecnológicos dirigidos al fomento del tejido asociativo gallego.
- Fomentar la cooperación con otras Administraciones Públicas para el desarrollo de la Sociedad de la Información.

### **TEMA PRIORITARIO 13: “SERVICIOS Y APLICACIONES PARA EL CIUDADANO”**

#### **(1.13.1) \* Desarrollo de contenidos y servicios en el ámbito de la Sociedad de la Información.**

El *Plan Estratégico Galego da Sociedade da Información 2007-2010 (PEGSI)*, en la actualidad *Axenda Dixital de Galicia (2014.gal)*, considera a los contenidos y servicios como una de las llaves para el desarrollo y evolución de la Sociedad de la Información.. Las acciones que se van a promover

dentro de este marco irán dirigidas a impulsar a la producción, cuidando los valores formativos, culturales y sociales, y se orientarán a los siguientes fines:

- Apoyo al desarrollo de contenidos y servicios basados en software libre, en todas las esferas sociales y económicas.
- Puesta en marcha de programas dirigidos al aumento de la seguridad electrónica.
- Apoyo a actuaciones dirigidas al impulso del uso de la identidad digital.
- Apoyo a la elaboración de contenidos y servicios formativos en el ámbito de la Sociedad de Información.
- Desarrollo de contenidos y servicios dirigidos específicamente a las mujeres, así como la creación de portales web de entidades relacionadas con la integración de la mujer.
- Apoyo al desarrollo de contenidos y servicios y de portales telemáticos específicamente dirigidos a: juventud, empresarios del mundo rural, entidades sin ánimo de lucro, personas mayores, discapacitados, etc.
- Desarrollo de contenidos y servicios específicos dirigidos a colectivos de ciudadanos.

La Axenda Dixital de Galicia (2014.gal), considera a los contenidos y servicios como una de las claves para el desarrollo y evolución de la Sociedad de la Información, pilar fundamental de la Agenda de Lisboa dado su efecto multiplicador sobre otros sectores. Las acciones que se van a promover dentro de este marco irán dirigidas al acceso de los ciudadanos a las tecnologías de la información y la comunicación como objetivo de la citada agenda, y a impulsar a la producción, y se orientarán a los siguientes fines:

- Fomento de proyectos para el desarrollo de contenidos y servicios basados en software libre, en todas las esferas sociales y económicas.
- Apoyo a proyectos para la puesta en marcha de programas dirigidos al aumento de la seguridad de la información.
- Impulso del uso de la identidad digital y a la conectividad.
- Apoyo a la elaboración de contenidos y servicios formativos, así como la impartición de formación en el ámbito de la Sociedad de Información.
- Apoyo a proyectos para el fomento y promoción de la Sociedad de la Información.

Dentro de la Planificación Estratégica de la Comunicación de la Xunta de Galicia se potenciará:

- Apoyo a la dinamización de la Red de Telecentros de Comunicación.
- Apoyo a la dinamización de la Red de centros CEMIT.

Estas actuaciones, en su caso, están desarrollándose por medio de convocatorias públicas de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva en los que se recogerán los criterios de concesión de las mismas, sujetas al Reglamento (CE) 1998/2006 relativo a las ayudas de minimis

(DOUE 28.12.2006), o al Reglamento (CE) 70/2001 relativo a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas, correspondiéndose con los siguientes grupos de operaciones:

- Ayudas dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para promover el desarrollo y producción de contenidos digitales.
- Ayudas dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actuaciones de promoción y difusión de la sociedad de la información.
- Ayudas dirigidas a asociaciones empresariales y sectoriales, sin ánimo de lucro, para la realización de actuaciones dirigidas al fomento de la empresa digital.
- Ayudas dirigidas a las empresas para el desarrollo de nuevos contenidos y servicios para el ciudadano.
- Convocatoria de subvenciones (PR520A) para potenciar el desarrollo del sector empresarial de la sociedad de la información, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Convocatoria de subvenciones (PR521A) destinadas a entidades sin ánimo de lucro, para actuaciones de difusión relacionadas con el desarrollo de la Sociedad de la Información, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Convocatoria de premios (PR522B) a profesores para la creación de nuevos contenidos educativos digitales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Convocatoria de subvenciones (PR524A) destinadas al acceso de los ciudadanos a nuevas conexiones a internet, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Asimismo se apoyarán proyectos destinados a estimular el desarrollo de contenidos y servicios en el ámbito de la Sociedad de la Información a través de la concesión de ayudas directas instrumentalizadas mediante los correspondientes convenios de colaboración.

#### **(1.13.2) \* Implantación de la e-administración y de prestación de servicios y métodos de gestión de calidad por parte de las administraciones locales.**

Se pretende lograr la consolidación de la e-Administración en la administración local tanto en lo relativo a su relación con la Xunta de Galicia, a su funcionamiento interno y a su relación con el ciudadano. Además promoverá actuaciones para fomentar la administración única de cara al ciudadano.

En este epígrafe está previsto realizar acciones que tendrán por finalidad:

- El impulso de la administración electrónica en la Administración Autonómica y Local.
- El impulso de contenidos y servicios de las administraciones públicas en la red.
- El impulso de la adopción de estándares abiertos por parte de la Administración Autonómica y Local.
- La adopción de software libre en la Administración Autonómica y Local.

- El impulso de los portales institucionales que faciliten el acceso a la información personalizada.
- Apoyo a proyectos para el desarrollo del portal de información y servicios para las administraciones locales gallegas como medio de relación, gestión e comunicación entre administración local y autonómica.
- Racionalización, simplificación e informatización de procedimientos administrativos entre la administración y los ayuntamientos gallegos, y entre los ayuntamientos y el ciudadano.
- Dotación de herramientas e infraestructuras en TIC a las entidades locales de la comunidad autónoma mediante la puesta a disposición de hardware y software para la gestión interna y el desarrollo de los procedimientos administrativos de relación con el ciudadano.
- Apoyo a proyectos para el desarrollo del marco de interoperabilidad entre el ayuntamiento y los agentes con los que interactúa.

Para su desarrollo se procederá cuando requiera las convocatorias públicas de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, estando en la actualidad diseñada la siguiente:

- Ayudas dirigidas a entidades locales encaminadas al desarrollo de la sociedad de la información, encuadradas dentro del proyecto de ayuntamientos digitales.

**(1.13.3) \* Dentro del *Plan Estratégico denominado eXunta*, en la actualidad ampliado con el Plan de Modernización de la Administración Pública, que tiene por finalidad la **mejora de la Administración electrónica (e-administración)** está previsto realizar los siguientes proyectos:**

- Proyectos destinados a la planificación, desarrollo y puesta en marcha de infraestructuras software orientadas a la mejora de servicios de Administración electrónica, como base para la mejora de la calidad en la gestión y el servicio que se presta a los ciudadanos.
- Proyectos orientados a la planificación de los nuevos sistemas que se establezcan para el soporte de la gestión administrativa en las Administraciones Públicas.
- Proyectos para la mejora de la coordinación de los servicios informáticos corporativos de la Administración mediante la construcción de infraestructuras software y plataformas colaborativas.
- Proyectos que apoyen las tareas de reforma administrativa de las Administraciones Públicas en la planificación y coordinación de los sistemas de información con el fin de disponer de un escenario informático global.
- Proyectos encaminados a la mejora de la calidad del servicio prestado desde cualquier departamento de la Administración Pública en materia de calidad, informática y telecomunicaciones a los restantes departamentos de la Administración, dando respuesta a los usuarios de los distintos servicios y sistemas existentes.
- Proyectos que impulsen la evolución del modelo de modernización administrativa con el objetivo de adecuar la actuación administrativa al esquema de servicio demandado por la sociedad promoviendo su implantación.

Se priorizarán los proyectos teniendo en cuenta:

- Que incidan en el conjunto de Organismos públicos (ayuntamientos, diputaciones, CCAA, etc.) que carezcan de las herramientas informáticas (portales web, sistemas de registro, pago...) necesarias para la prestación de los servicios básicos de administración electrónica.
- Que consigan mayor impacto sobre el conjunto de ciudadanos y supongan una mejora en la calidad de vida.
- Que consideren el conjunto de Organismos cuyos portales web no cumplan los criterios de accesibilidad y multilingüismo.

Los criterios de selección de los proyectos serán:

En cuanto a la igualdad de oportunidades de género decir que la utilización de nuevas tecnologías de la información y la comunicación constituyen una importante apuesta por la igualdad de género y también por la accesibilidad al existir un trato de igualdad de condiciones para todos los ciudadanos.

Desde el punto de vista medioambiental, bien es cierto que de forma muy tangencial el desarrollo de la Administración electrónica en la Xunta de Galicia tiene un rol muy importante a largo plazo debido al principio de la Administración sin papeles, que redundará en un menor impacto medioambiental.

Así mismo se potenciarán actuaciones en diferentes ámbitos sectoriales:

#### **(1.13.4) \* Mejora de la administración electrónica, ámbito local.**

Se pretende lograr la implementación definitiva de la e-Administración con el objetivo de conseguir que las relaciones interadministrativas entre la Xunta y los Ayuntamientos se realice de forma telemática.

Los criterios básicos de selección de la operaciones serán:

- Valoración de la situación actual en NTIC de los ayuntamientos con detección de las necesidades mediante análisis internos, así como valoraciones finales, conclusiones y propuestas de mejora para el establecimiento, despliegue y soporte de una plataforma de servicios que permita dar un impulso a la modernización de la Administración Local.
- Racionalización, simplificación e informatización de procedimientos administrativos entre la administración y los ayuntamientos gallegos.
- Dotación de herramientas e infraestructuras en TIC a las entidades locales de la comunidad autónoma mediante la dotación de hardware y software a una serie de ayuntamientos piloto de la comunidad para, en una segunda fase, extenderlos a la totalidad de los 315 ayuntamientos de Galicia.
- Dotación de software común para gestión de competencias propias de las administraciones locales por tramos de población.
- Implementación y despegue del portal informático de las administraciones locales gallegas "Eido Local" como medio de relación, gestión y comunicación entre administración local y autonómica.

#### **(1.13.6) \* Mejora de la administración electrónica, ámbito de la educación.**

Además de proyectos previstos con carácter genérico para el conjunto de las Administraciones Públicas en la actuación 1.13.2, se llevarán a cabo inversiones dirigidas a la potenciación de las TIC en los centros educativos que se materializarán en los siguientes grupos de operaciones:

- Dotación de equipos informáticos.
- Dotación de infraestructuras de comunicación.

Los criterios de selección de los proyectos serán:

- Carácter estratégico del proyecto para conseguir la completa integración de la comunidad educativa.
- Prioridad en las instalaciones educativas carentes de conectividad, infraestructura y equipamientos.
- Proyectos que incidan el incremento del uso de las TIC, acciones de capacitación, formación, difusión y elaboración de materiales educativos digitales.
- La adquisición de los equipos e infraestructura así como la asistencia técnica necesaria para adaptarse a los requerimientos técnicos de calidad y capacidad necesaria para los proyectos, y a las normas que rijan en las Administraciones Públicas.

#### **(1.13.5) \* Mejora de la administración electrónica, ámbito de la sanidad.**

Además de proyectos previstos con carácter genérico para el conjunto de las administraciones Públicas en la actuación 1.13.2, se consideran criterios prioritarios de selección los proyectos que:

- Apoyen la actuación dirigida al desarrollo de la historia clínica electrónica, de la receta electrónica, y/o la Telemedicina.
- Identifiquen única y unívocamente a los ciudadanos a fin de poder articular el seguimiento de su información de salud.
- Impulsen la convergencia de los servicios de salud de las diferentes comunidades autónomas en cuanto a equipamiento TIC y servicios asociados.
- Favorezcan la interoperabilidad de información asociada a los ciudadanos, mediante acciones orientadas a reforzar la infraestructura y a definir los requerimientos técnicos, organizativos y de gestión del cambio.
- Aprovechen las aportaciones de las TIC para mejorar la calidad de la atención sanitaria, de la accesibilidad de los ciudadanos a los servicios, del soporte a la toma de decisiones por parte de los profesionales sanitarios y de la información de apoyo a la gestión sanitaria.

#### **(1.13.7) \* Plan de Modernización de la Administración Pública y promoción de los servicios públicos digitales.**

Dentro del Plan Estratégico Agenda Digital de Galicia se enmarca el Plan de Modernización de la Administración Pública y la promoción de los servicios públicos digitales. Esta línea de actuación tiene como finalidad:



- La adecuación al marco normativo que establecen la Ley 11/2007 de Acceso de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, el Esquemas Nacionales de Seguridad y el Esquema Nacional de Interoperabilidad, y sus normas de desarrollo a nivel europeo, estatal, autonómico y local en su ámbito de actuación.
- El desarrollo e implantación de la administración electrónica en las administraciones públicas de Galicia tanto en lo relativo a su gestión interna como en la relación con el ciudadano.
- La promoción de las políticas de igualdad y accesibilidad, multilingüismo, transparencia y multicanalidad.
- La cooperación con otras administraciones para el desarrollo de la administración electrónica.
- El establecimiento del sistema de información de la administración pública y el sistema único de información al ciudadano.

En este apartado se agruparán actuaciones que tienen por objeto:

- El impulso de la administración electrónica por parte de las administraciones públicas.
- El fomento de contenidos y servicios de las administraciones públicas en la red.
- El impulso de la adopción de estándares abiertos y de software libre por parte de las Administraciones públicas.
- El impulso de los portales institucionales que faciliten el acceso a la información personalizada.
- La planificación, desarrollo y puesta en marcha de sistemas y herramientas de software para dar soporte a la actividad administrativa de las Administraciones Públicas.
- La planificación, desarrollo y puesta en marcha de sistemas y herramientas para gestión y tratamiento del expediente electrónico, así como integración de sistemas y herramientas para la digitalización, gestión documental y archivo electrónico.
- Racionalización, simplificación e informatización de procedimientos administrativos.
- La planificación, desarrollo y puesta en marcha de sistemas de información herramientas de software para la creación de servicios públicos digitales, como base para la mejora de la calidad en la gestión y el servicio que se presta a los ciudadanos.
- Actuaciones orientadas a la construcción del sistema único de información al ciudadano y construcción de la personalidad administrativa digital.
- Elaboración del mapa de información administrativa.
- Actuaciones orientadas al fomento de la interoperabilidad entre las administraciones públicas.
- Construcción de las sedes electrónicas de las administraciones públicas.



- Fomento de la presencia de la administración pública en Internet, la integración de los servicios públicos digitales y la aplicación de criterios de multilingüismo, igualdad en el acceso, accesibilidad, seguridad, transparencia y participación ciudadana.
- Apoyo a proyectos para el establecimiento de la multicanalidad en la relación con el ciudadano.
- Implantación de infraestructuras y desarrollo de servicios digitales para el empleado público. Puesto de trabajo, acreditación digital de los empleados públicos, intranet, espacios colaborativos y sistemas para el acceso a la información y el conocimiento.
- Construcción del sistema de información de la administración pública para la toma de decisiones y análisis de la actividad de la administración pública.
- Actuaciones para la formación del empleado público en el conocimiento y utilización de los sistemas y herramientas de la administración electrónica, mediante la realización de actividades formativas y puesta en marcha de plataformas y contenidos digitales para la formación.
- Actuaciones para la divulgación hacia el ciudadano para el fomento del uso de los servicios de la administración electrónica, mediante la realización de actividades divulgativas y elaboración de contenidos digitales para la divulgación.
- Actuaciones de asesoramiento y adecuación del cumplimiento de la normativa relativa a la seguridad y protección de datos.
- Actuaciones para la formación del empleado público en el conocimiento y utilización de los sistemas y herramientas de la administración electrónica, mediante la realización de actividades formativas y puesta en marcha de plataformas y contenidos digitales para la formación.
- Actuaciones para la divulgación hacia el ciudadano para el fomento del uso de los servicios de la administración electrónica, mediante la realización de actividades formativas y puesta en marcha de plataformas y contenidos digitales para la formación.

La selección de estas actuaciones se llevará a cabo por medio de inversiones directas, a través de medios propios o por medio de convocatorias en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva.

**(1.13.8) \* Mejora de la administración electrónica, ámbito del medio ambiente.**

Se llevarán a cabo acciones incluidas en el siguiente grupo de operaciones:

- inversiones con destino a la potenciación de las TIC en las unidades destinadas a la prevención de incendios forestales.

Serán prioritarios los equipos para la obtención y procesado de la información en la prevención de incendios forestales.

**(1.13.09) \* Mejora de la administración electrónica, ámbito de la administración de justicia.**

Se pretende alcanzar un expediente electrónico judicial, que permita la simplificación de la actividad administrativa y la mejora de la calidad de información. Se pretende promover el acceso a la información pertinente cuando y desde donde se necesite.

Asimismo se pretende avanzar en la prestación de servicios al ciudadano en el ámbito de la administración de justicia.

Además de proyectos previstos con carácter genérico para el conjunto de las Administraciones Públicas en la actuación 13.2, las actuaciones a considerar serán:

- Planificación desarrollo y puesta en marcha de sistemas y herramientas para la configuración del expediente electrónico judicial.
- Desarrollo y puesta en marcha de sistemas y herramientas para la digitalización, gestión documental y archivo electrónico del expediente judicial.
- Desarrollo y y puesta en marcha de sistemas y herramientas para la integración en el EJIS (Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad).
- Creación e integración de contenidos en el portal eXustiza, para la información y prestación de servicios al ciudadano relativos a los medios y actividad del ámbito judicial.
- Desarrollo y/o puesta en marcha de sistemas para el intercambio electrónico de información entre los agentes intervinientes en los procesos y procedimientos judiciales.
- Creación de espacios colaborativos y herramientas digitales para la promoción de la información, el conocimiento y la documentación entre los profesionales de las distintas administraciones implicadas.
- Actuaciones para la formación de los agentes que participan en el proceso judicial en el conocimiento y utilización de los sistemas y herramientas de la administración electrónica, mediante la realización de actividades formativas y puesta en marcha de plataformas y contenidos digitales para la formación.
- Acreditación digital de los empleados públicos.

La selección de estas actuaciones se llevará a cabo por medio de inversiones directas, a través de medios propios o convenios.

#### **(1.13.10) \* Mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones de la Red Corporativa de la Xunta de Galicia (RCXG).**

La introducción y desarrollo de las TIC en la Administración Autonómica mejora considerablemente la productividad y la calidad del servicio de atención a los ciudadanos, eje fundamental de los esfuerzos de dicha Administración.

Se pretende conseguir la optimización de los recursos disponibles para mejorar las comunicaciones, aumentar la transparencia, reducir la complejidad de los procesos y acercar la administración a los ciudadanos.

En este apartado está previsto realizar acciones que tendrán por objetivo:

- La mejora de la eficiencia de la inversión en TIC mediante:
  - La potenciación del operador público como proveedor de servicios de la Xunta.

- La optimización de la contratación y la gestión de las redes de la Xunta.
- La mejora de la prestación de Servicios Públicos a través de:
  - La mejora de las infraestructuras de soporte de la RCXG.
  - La mejora de los servicios de telecomunicaciones ofrecidos a los usuarios.
  - La dotación a Galicia de una red de emergencias.
  - La mejora de las infraestructuras de los centros judiciales, educativos y administrativos de la RCXG.
  - La mejora de los servicios de telecomunicaciones ofrecidos a los usuarios mediante el empleo de mejores herramientas y aumentando la seguridad y la redundancia.

Se priorizarán los proyectos teniendo en cuenta: el crecimiento inteligente para desarrollar una economía basada en el conocimiento y la innovación, el crecimiento sostenible promocionando una economía que haga un uso más eficaz de los recursos, que sea más verde y competitiva y un crecimiento integrador fomentando una economía de alto nivel de empleo que tenga cohesión social y territorial.

La selección de las acciones se llevará a cabo por medio de inversiones directas o a través de medios propios.

**(1.13.11) \* Mejora de las infraestructuras TIC (hardware y software) para ofrecer servicios de administración electrónica de calidad a los ciudadanos, independientemente de su ubicación geográfica.**

Se llevarán a cabo acciones incluidas en el siguiente grupo de operaciones:

- Puesta en marcha de un Centro de Proceso de Datos Integral de la Xunta de Galicia desde el que se prestarán los servicios de administración electrónica a los ciudadanos.
- Adquisición de herramientas software para la gestión de la infraestructura TIC y el despliegue de la plataforma de administración electrónica.
- Adquisición de hardware para mejorar la calidad y la disponibilidad de los servicios de administración electrónica ofrecidos a los ciudadanos.
- Apoyo a proyectos orientados a la gestión, administración y monitorización de la plataforma hardware y software sobre la que se ejecutan las aplicaciones de administración electrónica.
- Dotación de servicios de certificación digital a las administraciones públicas de la comunidad autónoma, que permitan introducir la tramitación electrónica en todos los procedimientos administrativos.

La selección de las operaciones se llevará a cabo por medio de inversiones directas o a través de medios propios.

## **TEMA PRIORITARIO 14: “SERVICIOS Y APLICACIONES PARA LAS PYMES (COMERCIO ELECTRÓNICO, ENSEÑANZA Y FORMACIÓN, ESTABLECIMIENTOS DE REDES, ETC)”**

El Plan Estratégico Galego da Sociedade da Información 2007-2010 (PEGSI) así como la Axenda Dixital de Galicia (2014.gal) , considera que la competitividad de las empresas pasa necesariamente por adecuar plenamente su modo de hacer negocio a los nuevos usos que determina la Sociedad de la Información. Con la finalidad de estimular este proceso de transformación en las empresas gallegas se acometerán acciones relacionadas con el desarrollo de servicios y aplicaciones para las PYMEs.

**(1.14.1) \* Apoyo a la implantación de aplicaciones informáticas** a medida o parametrización en profundidad de bibliotecas de software de código abierto, destinadas a los sistemas centrales de información y de gestión de empresa.

**(1.14.2) \* Apoyo a los proyectos de cooperación entre empresas de sector TIC y entre estas y las empresas de los sectores clientes y conexos.**

**(1.14.3) \* Impulso de redes de cooperación local/nacional** conformadas por empresas/grupos de investigación en el ámbito de las TIC.

**(1.14.4) \* Desarrollo de estructuras de cooperación interempresarial** que mejoren la competitividad en aspectos como compras, gestión de carteras de clientes, comercio electrónico, etc, basadas en las nuevas tecnologías.

**(1.14.5) \* Desarrollo de un sistema de información** que refleje las potencialidades y especializaciones del sector empresarial TIC de Galicia.

**(1.14.6) \* Apoyo a proyectos cooperativos entre empresas del sector TIC.**

**(1.14.7) \* Apoyo a proyectos para soluciones de demandas comunes del sector TIC: comercialización, aprovisionamiento, etc.**

**(1.14.8) \* Impulso de actividades para invertir el efecto de deslocalización de las empresas del sector TIC.**

**(1.14.9) \* Apoyo a la incorporación de modelos de excelencia en la gestión empresarial en el ámbito de las TIC.**

**(1.14.10) \* Potenciación de implantación de herramientas de autodiagnóstico empresarial** (económico-financiero, estrategias de márketing etc.).

**(1.14.11) \* Medidas de impulso a la comercialización de productos y contenidos desarrollados en Galicia por el sector TIC en los mercados foráneos.**

**(1.14.12) \* Apoyo a la implantación de nuevas factorías de contenidos, capaces de relacionar el sector TIC con el audiovisual.**

**(1.14.13) \* Apoyo a la producción de contenidos de servicios multicanales y multiformato.**

**(1.14.14) \* Apoyo a la incorporación de las TIC a las empresas de audiovisual.**

**(1.14.15) \* Apoyo a los proyectos que impliquen una mejora de los procesos de producción comercialización, información y gestión de la PYME mediante la incorporación de las TIC integrando la adquisición de equipamientos y el desarrollo de las aplicaciones.**

**(1.14.16) \* Impulso de medidas que potencien el comercio electrónico y la facturación electrónica.**

**(1.14.17) \* Promoción de la cooperación interempresarial para el desarrollo de soluciones sectoriales conjuntas de comercio y transacciones electrónicas.**

**(1.14.18) \* Impulso de proyectos que promuevan la conciliación de la vida laboral y familiar.**

**(1.14.19) \* Apoyo a proyectos que apuestan por un desarrollo sostenible y que promuevan la reducción de la brecha digital de género.**

**(1.14.20) \* Apoyo a proyectos de cooperación entre empresas del sector TIC, así como cooperación entre empresas del sector TIC y empresas de sectores no TIC, para el desarrollo de soluciones basadas en las TIC.**

**(1.14.21) \* Apoyo a proyectos para el impulso de redes de cooperación local/nacional conformadas por empresas/centros tecnológicos y/o grupos de investigación en el ámbito de las TIC, para el desarrollo de soluciones basadas en las TIC.**

**(1.14.22) \* Apoyo a proyectos de cooperación inter-empresarial que mejoren la competitividad de las empresas mediante soluciones basadas en las TIC.**

**(1.14.23) \* Apoyo a proyectos para la mejora de los procesos de la empresa, mediante soluciones basadas en las TIC y la incorporación de las TIC en la empresa.**

Para su desarrollo se procederá a convocatorias públicas de ayudas en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva en los que se recogerán los criterios de concesión de las mismas, sujetas al Reglamento (CE) 1998/2006 relativo a las ayudas de minimis (DOUCE 28.12.2006), o al Reglamento (CE) 70/2001 relativo a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas, estando actualmente diseñados los siguientes grupos de operaciones:

- Ayudas dirigidas a la promoción del acceso a equipamiento informático.
- Ayudas dirigidas a asociaciones empresariales y sectoriales, sin ánimo de lucro, y a empresas, para la realización de actuaciones dirigidas al fomento de la empresa digital.
- Ayudas dirigidas a las inversiones de las empresas en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Convocatoria de subvenciones (PR519A) a los proyectos de cooperación empresarial para el fomento de la empresa digital en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Asimismo se apoyarán proyectos destinados a estimular el desarrollo de servicios y aplicaciones para las PYMES a través de la concesión de ayudas directas instrumentalizadas mediante los correspondientes convenios de colaboración.



## **EJE 2: “DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL”**

El objetivo último de este Eje es el fortalecimiento de la competitividad del tejido productivo de la región. Para ello, se pondrán en marcha actuaciones de diferente naturaleza para fomentar la innovación empresarial y la difusión y utilización de nuevos conocimientos por las empresas; estimular la creación, ampliación y consolidación de empresas; impulsar la proyección internacional del tejido productivo y mejorar su acceso a la financiación.

Las actuaciones incluidas en este eje tienen como principal destinatario a las PYMEs: la mayor parte está específicamente diseñada para ayudar a satisfacer sus necesidades en materia de innovación tecnológica y organizativa, internacionalización, acceso a recursos financieros para la inversión productiva, servicios tecnológicos y de asesoría, etc. Por otra parte, las actuaciones que no estén dirigidas específicamente a las PYMEs, contemplarán disposiciones específicas para éstas, tanto en lo que se refiere a los criterios de selección de operaciones, como a las modalidades de aplicación y a las condiciones de financiación que esas actuaciones adopten en relación con dichas empresas. Adicionalmente, las actuaciones de que puedan beneficiarse las grandes empresas incluirán entre sus criterios prioritarios de selección de operaciones el impacto de éstas en las PYMEs, tanto en lo que respecta a su capacidad de creación de tejido productivo formado básicamente por PYMEs, como por la incorporación de PYMEs como socios de los propios proyectos.

Con carácter general, se tendrán en cuenta entre los aspectos positivos a valorar a la hora de seleccionar las operaciones los relacionados con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la atención a los aspectos ambientales.

A continuación se especifican, clasificados por Tema Prioritario, los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para cada actuación o, en su caso, para cada tipo de actuaciones similares.

### **TEMA PRIORITARIO 06: “AYUDAS A LAS PYMES PARA LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y PROCESOS DE PRODUCCIÓN RESPETUOSOS DEL MEDIO AMBIENTE”**

Las actuaciones se desarrollarán a través de convocatorias de ayuda en régimen de concurrencia competitiva, acogidas al Reglamento (CE) nº 1998/2006, de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis. Estas actuaciones se enmarcarán dentro de la Ley 1/1995 de Protección Ambiental de Galicia y se refieren a:

**(2.06.1) \* Ayudas orientadas fomentar la realización de inversiones por parte de las empresas destinadas a mejorar su comportamiento ambiental en materia de gestión y uso sustentable de los recursos y los residuos.**

**(2.06.2) \* Ayudas para la implantación y mantenimiento de sistemas de auditoría ambiental.**

**(2.06.3) \* Ayudas para la realización de estudios de análisis y evaluación de riesgos ambientales en instalaciones industriales.**

**(2.06.4) \* Ayudas a las instalaciones gallegas que realicen inversiones que supongan una reducción efectiva y cuantificable de sus emisiones.**

Los criterios de selección de los proyectos serán:

- Nivel de empleo generado.
- Nivel de reducción de las emisiones a la atmósfera.
- Nivel de mejora tecnológica de las instalaciones.
- Cambio en las materias primas o productos de la empresa.
- Reutilización o valorización y otras mejoras ambientales.

Así mismo se espera llevar a cabo la siguiente actuación:

**(2.06.5) \* Fomentar la implantación y desarrollo de herramientas electrónicas que potencien el uso, por parte de las empresas, de las nuevas tecnologías en el cumplimiento de sus obligaciones ambientales.**

Serán criterios de selección:

- Número de empresas afectadas, fundamentalmente de pequeño tamaño dispersión territorial e impacto ambiental que provoquen en el medio.
- Nivel de empleo generado.
- Nivel de mejora de la tecnología ambiental instalada así como su contribución a la reutilización y valorización de subproductos y residuos, a la sustitución de materias primas por otras que tengan un menor impacto ambiental a la recuperación de los espacios degradados por la actividad de la empresa y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

**(2.06.6) \* Apoyo financiero a la colaboración y cooperación de los distintos sectores involucrados en la protección de medio ambiente con el objetivo de potenciar la innovación, la investigación y el conocimiento ambiental.**

Todas las acciones se adaptarán a los siguientes principios ambientales:

- Sostenibilidad ambiental. La política de ayudas a las empresas, debe minimizar las repercusiones negativas para el entorno a lo largo de todo el ciclo de vida de los recursos.
- Jerarquía de gestión. En primer lugar se debe fomentar la prevención o reducción de la producción de emisiones y residuos y su nocividad; en segundo lugar fomentar las mejoras tecnológicas de las instalaciones, y en tercer lugar, la valorización material (obtención de materias primas secundarias) y energética, dónde se utilizan los residuos como fuente energética.
- Prevención. Se identificará los efectos potencialmente negativos, la evaluación de los datos científicos disponibles y la determinación del grado de incertidumbre científica y uso de las mejores técnicas disponibles.
- Mixticidad y complementariedad. Se potenciará aquel modelo con mayor adaptabilidad a las características de cada empresa de Galicia, que con el objetivo de proteger y mejorar la calidad ambiental, respondan con innovaciones tecnológicas y de gestión que estimulen el crecimiento, la competitividad, la rentabilidad y la creación de empleo.

- Principio de proporcionalidad. Entre los costes de mejoras ambientales y de promoción de la utilización de las principales técnicas disponibles, y la cantidad de emisiones y residuos manejada.
- Principio de subsidiariedad y de responsabilidad compartida. Se garantizará una toma de decisión lo más cerca posible del ciudadano tratando de implicar a todos los interesados: sector privado, sector público, ciudadanos, etc.

Asimismo se intentará incidir, dentro de los principios de igualdad y no discriminación, en la participación de las mujeres en las actuaciones programadas, principalmente mediante su incorporación al mercado laboral, siendo objeto de un especial seguimiento.

### **TEMA PRIORITARIO 08: “OTRAS INVERSIONES EN EMPRESAS”**

Las actuaciones previstas por la *Xunta de Galicia* :

**(2.08.1)** \* Entre los diferentes programas existentes en el *Plan Gallego de Investigación, Desenvolvemento e Innovación Tecnolóxica 2006-2010*, y en el *Plan Galego de Investigación, Innovación e Crecemento 2011-2015 (Plan I2C)*, se encuentra el **Programa de Innovación Empresarial** en el que se prevé la concesión de ayudas a los centros tecnológicos o clústers empresariales para potenciar la misión de apoyo que realizan los emprendedores y empresas así como para aumentar la cooperación empresarial.

Las acciones se instrumentan por regla general a través de las correspondientes órdenes de ayuda para el fomento de la innovación empresarial, que se tramitará para las dos primeras líneas en régimen de concurrencia o concurrencia competitiva y quedarán sujetas al Marco Comunitario sobre ayudas estatales de Investigación, Desarrollo e Innovación (DOUE C 323, de 30 de diciembre de 2006).

Estas ayudas recogerán criterios de valoración y los requisitos de los beneficiarios de acuerdo con los siguientes grupos de operaciones:

- Ayudas a los centros tecnológicos o clústers empresariales que lideran la puesta en marcha de plataformas tecnológicas en los sectores estratégicos para Galicia, para el desarrollo de proyectos de innovación empresarial, así como ayudas a inversiones innovadoras y para el equipamiento de los departamentos de I+D.
- Subvenciones para los centros tecnológicos o clústers empresariales para la consolidación de las plataformas tecnológicas gallegas, que hayan sido creadas bajo financiación obtenida al amparo de convocatorias de ayudas anteriores, y también para la creación de nuevas plataformas tecnológicas.
- Ayudas para incentivar la participación en espacios supranacionales con objeto de favorecer la cooperación en materia de ciencia y tecnología de los distintos agentes e instrumentos como Plataformas Tecnológicas, Redes de Excelencia o Programas de Movilidad.

Por otra parte el *Instituto Galego de Promoción Económica* pondrá a disposición de las empresas incentivos que se concretan en:

**(2.08.2)** \* **Ayudas dirigidas a fomentar la creación, ampliación y modernización de todo tipo de empresas, sin distinción de tamaño.**



Estos incentivos serán objeto de regulación en órdenes de ayuda en régimen de concurrencia abierta que recogerán los criterios de concesión de las mismas, adaptadas a las condiciones y de acuerdo con el mapa de ayudas aprobado por la Unión Europea para el periodo 2007-2013.

Sin perjuicio de introducir el mayor número de sectores de actividad en la búsqueda de la horizontalidad, con carácter general los sectores promocionables abarcarán a toda la industria, la logística y los servicios de mayor potencialidad y valor estratégico, particularmente en actividades innovadoras de tecnología avanzada.

Los proyectos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- La inversión no debe iniciarse con anterioridad a la presentación de la solicitud de subvención.
- Se requiere como mínimo una autofinanciación de un 25% de la inversión aprobada. La autofinanciación se concreta en la exigencia de un determinado nivel de fondos propios en función del balance de la sociedad.
- El proyecto ha de ser viable técnica, económica y financieramente, para lo que es preciso que el solicitante aporte la máxima información sobre estos extremos.

En cuanto a los criterios de evaluación de los proyectos, se tendrán en cuenta, entre otros:

- La creación de empleo que genere el proyecto.
- El carácter innovador y la incorporación de tecnología avanzada.
- La orientación de la producción a la exportación.
- El interés ambiental del proyecto.
- La localización del proyecto.
- El carácter novedoso de la implantación en Galicia.

### **(2.08.3) \* Creación, mejora y ordenación del suelo industrial.**

Creación de suelo industrial que sirva de soporte a empresas comerciales e industriales. Esta actuación tiene como marco el *Plan Galicia* +.

Serán criterios de selección:

- Demanda existente en la zona para la instalación de nuevas empresas o recolocación / ampliación de las existentes.
- Disponibilidad de suelo empresarial existente en la comarca.
- Necesidad específica de impulsar la actividad económica de la zona, con el fin de generar puestos de trabajo y el consiguiente asentamiento de la población.
- Compatibilidad del planeamiento urbanístico existente con la creación de suelo empresarial.
- Mejora y nueva incorporación de infraestructuras y servicios en los suelos industriales.

Por lo que respecta al medio ambiente hay que significar que en la construcción de todos los parques empresariales existe un estudio de impacto ambiental y para el tratamiento de aguas residuales se instalarán en los polígonos, depuradoras o colectores con vertido a la depuradora municipal.

**(2.08.4) \* Creación de parques ambientales industriales.**

Se enmarcarán dentro del *Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Galicia 2007-2017* y del Plan de Residuos Industriales y Suelos Contaminados de Galicia 2008-2018, ambos sometidos a evaluación ambiental estratégica.

Los criterios de selección de los proyectos serán:

- Nivel de empleo generado.
- Complementariedad con los Planes de residuos.
- Mejora de los ratios de tratamiento y recuperación.

Estas actuaciones se adaptarán a los siguientes principios ambientales:

- o Sostenibilidad en el ciclo de vida.
- o Jerarquía de gestión.
- o Precaución.
- o Proximidad y autosuficiencia.
- o Mixticidad y complementariedad de los modelos de gestión.
- o Principio de proporcionalidad.
- o Principio de subsidiariedad y de responsabilidad compartida.

Asimismo se intentará incidir en la participación de las mujeres en las actuaciones programadas, principalmente mediante su incorporación al mercado laboral, siendo objeto de un especial seguimiento.

**(2.08.5) \* Internacionalización del tejido empresarial.**

Las operaciones que están previsto realizar en esta línea de actuación serán:

- Ayudas a la internacionalización de las empresas gallegas consideradas o no sectorialmente.
- Ayudas a la marketing, comunicación y marca en la internacionalización de las empresas gallegas.
- Ayudas a las actuaciones promovidas pro asociaciones o clústeres empresariales para la internacionalización.
- Ayudas a la implantación promocional conjunta en el exterior (Plan Primex).
- Ayudas a la prospección internacional de las empresas.
- Ayudas a la creación de grupos de cooperación en origen de cara a la internacionalización conjunta.

- Desarrollo de un Plan de internacionalización de la empresa gallega que contemple el ordenamiento, incentivos económicos y estructura institucional.
- Programas de información y sensibilidad a la internacionalización de las empresas gallegas.
- Programas específicos de acompañamiento, subvenciones y ayudas en destino, estableciendo condiciones de asignación de recursos en función de los efectos derivados sobre la economía gallega.
- Desarrollo de la actual estructura de la red pública y privada en el exterior.
- Apoyo a la participación de las empresas gallegas en ferias internacionales y en misiones comerciales en el extranjero.
- Crear los marcos institucionales para valorar la incidencia de los procesos de deslocalización de cada actividad. En su caso, tomar medidas dirigidas a mantener la actividad o a mitigar los efectos de la deslocalización, bajo la forma de planes de recolocación, planes industrialización o planes sociales. Análisis continuos de los sectores sensibles o susceptibles de sufrir el proceso.
- Incentivación de las misiones inversas.
- Programas de fomento y apoyo a la cooperación empresarial para su internacionalización conjunta.
- Mantenimiento de un portal de información sobre internacionalización empresarial.
- Creación de una plataforma de marketing digital conjunta de cara a la internacionalización.

Las acciones que tengan por instrumento incentivos o subvenciones se materializarán en convocatorias públicas de ayudas en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva.

#### **(2.08.6) \* Impulso a la participación y cooperación empresarial.**

Las actuaciones a realizar en este apartado se basarán en:

- Establecer canales y marcos institucionales estables para el diálogo e intercambio de información entre los diferentes agentes socioeconómicos.
- Potenciar las iniciativas públicas o privadas para la conformación de clúster, asociaciones y plataformas. Se tendrá especial interés cuando se requiera masa crítica para procesos vinculados a la innovación, a la sociedad de la información, internacionalización, atracción de la demanda, adquisición de capital humano cualificado y captación de recursos públicos tanto nacionales como europeos.
- Ayudas a las actuaciones promovidas por asociaciones o clusters empresariales.
- Fomentar la coordinación de actividades para cerrar ciclos productivos.
- Impulsar el aprovechamiento integral de suelo industrial en la búsqueda de actividades interrelacionadas dentro de los polígonos empresariales evitando procesos de



deslocalización productiva, creando redes fuertes de dependencia y compromiso por la calidad.

- Fomentar la participación de empresas e instituciones gallegas en la política industrial.
- Fomentar la cooperación entre pequeñas y medianas empresas.
- Ayudas dirigidas a las empresas para potenciar la cooperación empresarial.
- Ejercer de elemento dinamizador y tractor para la implantación en Galicia de nuevas tecnologías energéticas vinculadas al mar: tanto la eólica marina (off-shore), como la mareomotriz (aprovechando las mareas) y la undimotriz (energía generada por las olas).  
En el desarrollo de los proyectos se contemplarán las siguientes fases:

- Establecer canales y marcos institucionales estables para el diálogo e intercambio de información entre los diferentes agentes socioeconómicos.
- Potenciar las iniciativas públicas o privadas para la conformación de clúster, asociaciones y plataformas. Se tendrá especial interés cuando se requiera masa crítica para procesos vinculados a la innovación, a la sociedad de la información, internacionalización, atracción de la demanda, adquisición de capital humano cualificado y captación de recursos públicos tanto nacionales como europeos.
- Apoyo a las actuaciones promovidas por asociaciones o clusters empresariales.
- Fomentar la participación de empresas e instituciones gallegas en la política industrial.
- Apoyo dirigido a las empresas para potenciar la cooperación empresarial.

- Lograr que una parte significativa de la capacidad industrial que Galicia tiene en sectores tan afines a la industria eólica off shore se incorporen al mercado de crecimiento exponencial, para que obtengan beneficio y rentabilidad, con la finalidad de situar a Galicia en la senda de la competitividad y el desarrollo, dentro de un sector que ocupa un lugar destacado.

En el desarrollo de los proyectos se considerarán las siguientes situaciones:

- Establecimiento de canales y marcos institucionales estables para el diálogo e intercambio de información entre los diferentes agentes socioeconómicos.
- Apoyar a las actuaciones promovidas por asociaciones o clusters empresariales.
- Fomentar la coordinación de actividades para cerrar ciclos productivos.
- Fomentar la participación de empresas e instituciones gallegas en la política industrial.
- Apoyo dirigido a las empresas para potenciar la cooperación empresarial.

Las acciones que tengan por instrumento incentivos o subvenciones se materializarán en convocatorias públicas de ayudas en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva.

#### **(2.08.7) \* Atracción de inversiones y demanda.**

Las acciones que se prevén desarrollar serán:

- Promoción de la atracción de inversores extranjeros fomentando el efecto arrastre de empresas líderes.

- Incentivos a la participación de las pymes en una estrategia de apoyo a la exportación que incluya aspectos como el aseguramiento, la formación de especialistas en comercio internacional, la apertura de delegaciones comerciales y el asesoramiento.
- Apoyo a las empresas para la promoción de Galicia como país y marca de calidad.
- Promover la competitividad a través de acciones de mejora de la imagen de nuestra producción de bienes y servicios.
- Implantación de estrategias activas para la promoción comercial de los productos autóctonos en el mercado.
- Potenciación de canales de información sobre mercados nacionales e internacionales para facilitar la búsqueda de nuevos segmentos del mercado.
- Ayudas a las empresas para la elaboración de planes de viabilidad, planes estratégicos, estudios de mercado y otras actuaciones de promoción industrial.

Las acciones que tengan por instrumento incentivos o subvenciones se materializarán en convocatorias públicas de ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

#### **(2.08.08) \*Apoyo a las estructuras comerciales y de servicios**

Se desarrollaran actuaciones a través de convocatorias de concurrencia competitiva y no competitiva, así como a través de la firma de convenios de colaboración, para las finalidades que se detallan:

1- Dinamización y mejora de la competitividad del comercio y el estímulo del asociacionismo comercial.

Se prevén acciones a través de ayudas para:

- programas de mejora, modernización y reforma de los establecimientos comerciales.
- apoyo a la profesionalización de la gerencia del comercio.
- apoyo para el acceso de los comerciantes a la sociedad de la información y de la comunicación.
- mejora de los servicios de promoción y fidelización de los clientes.
- Realización de actuaciones y campañas de dinamización comercial.
- fomento del asociacionismo comercial y de las políticas de actuación conjunta (campañas, páginas web, logotipo, etc).
- fomento de la profesionalización del sector a través de políticas de formación.
- realización de estudios y análisis sobre sectores comerciales o sobre comercio en general.
- fomento de la colaboración entre administraciones, entidades y/o empresas para la puesta en marcha de programas de asesoramiento técnico directo a comerciantes y la realización de actuaciones que promuevan la innovación y el desarrollo comercial.

2- Fomento del comercio urbano y de sus estructuras comerciales.

Se prevén acciones a través de ayudas para:

- centros comerciales abiertos.
- mercados municipales y ambulantes.
- adecuación urbanística, señalización y peatonalización de los entornos comerciales y el aprovechamiento de los contornos y edificios históricos.
-

### 3-Mejora del aprovisionamiento de las zonas rurales.

Se prevén acciones a través de ayudas para:

- la modernización de los establecimientos comerciales.
- la comercialización de los productos autóctonos y la promoción de marcas de calidad.
- fomentar estructuras multiservicio, promover el comercio ambulante y, en general, promover la aplicación de nuevas fórmulas comerciales adaptadas a las características de las zonas rurales .

### 4-Adecuación de las estructuras comerciales a las características territoriales, culturales y económicas de Galicia.

Se prevén acciones a través de ayudas para:

- fomentar la cooperación empresarial entre colectivos para equilibrar territorialmente acciones comerciales en todo el territorio gallego.
- fomentar la colaboración entre organismos, entidades y empresas para crear sinergias con otros sectores de actividad comercial y crear oportunidades de negocio.
- Adecuación de estructuras y equipamiento de las mismas para hacer posible y efectiva la colaboración entre.

### 5-Fomento y mejora de la actividad artesanal.

Se prevén acciones a través de ayudas para:

- programas de mejora, modernización y reforma de los talleres y establecimientos artesanales.
- apoyo para el acceso de las personas artesanas a la sociedad de la información y de la comunicación.
- fomentar la comercialización y promoción de los productos artesanales así como de la marca que los representa buscando la fidelización de los clientes.
- fomento del asociacionismo del sector artesanal y de las políticas de actuación conjunta (campañas, páginas web, logotipo, etc ...).
- fomento de la profesionalización del sector a través de políticas de formación.
- realización de estudios y análisis sobre sectores artesanales o sobre la artesanía en general.

#### **(2.08.09) \* Ayudas a la mejora tecnológica.**

La actuación consistirá en la puesta en marcha de un proyecto de ITV telemática, con la finalidad de que este servicio se preste de forma más rápida y eficaz.

Esta mejora tecnológica se desarrollará bien por medio de ayudas en concurrencia competitiva, o a través de convenios de colaboración con las empresas concesionarias.

#### **(2.08.10) \* Instrumento financiero para facilitar el acceso a la financiación de las PYMEs y microempresas de Galicia.**

Se incluye en este Programa Operativo la constitución de un instrumento financiero bajo la iniciativa JEREMIE -‘Joint European Resources for Micro to medium Enterprises’- basado en la concesión de préstamos reembolsables a tipos de interés “reducidos”, conforme a las disposiciones del artículo 44, del Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo y de las normas de desarrollo contenidas en la Sección 8 ‘Instrumentos de ingeniería financiera’ del Reglamento 1828/2006 de la Comisión.

La finalidad de este instrumento financiero es facilitar el acceso al crédito a aquellos proyectos de inversión económicamente viables desarrollados por las PYMEs y microempresas de Galicia que encuentran dificultades de acceso a financiación o a lo hagan a costes comparativamente superiores.

Podrán financiarse con recursos de esta iniciativa las inversiones productivas desarrolladas por PYMEs y microempresas de los sectores industriales y de servicios en la economía de Galicia, tanto en su fase inicial de creación, como de expansión. Como criterio para la selección de los proyectos se establece la viabilidad económica de los mismos.

No serán susceptibles de ser financiadas inversiones ya realizadas, gastos de amortización, saneamiento de cuentas, financiación o refinanciación de deudas, pago de impuestos ni aquellas afectadas por limitaciones específicas del propio Programa Operativo. No invertirá en empresas en crisis a tenor de la definición de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis.

La percepción de esta ayuda será compatible con otro tipo de ayudas, siempre que se respeten los límites máximos de ayuda resultantes de la normativa de aplicación. El importe de la ayuda percibida por las empresas destinatarias a través de este instrumento se obtiene mediante el cálculo de la Subvención Bruta Equivalente, comparando las condiciones financieras del préstamo con las condiciones “normales” de mercado ofrecidas para productos similares obtenidas en base a lo establecido en la Comunicación de la Comisión 2008/C14/02.

Las condiciones particulares serán detalladas en las normas reguladoras del instrumento financiero recogidas en el acuerdo de financiación y plan de empresa.

Las acciones previstas en el ámbito de la <i>Administración General del Estado</i> son:
---

### **S.G. Incentivos Regionales**

#### **\* Ayudas públicas concedidas dentro del régimen de incentivos con finalidad regional concedidos por el Estado**

Régimen regulado por la Ley 50/1985, de 27 de diciembre. Los criterios de concesión de las ayudas serán los recogidos en el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 899/2007 de 6 de julio. El citado Reglamento está adaptado a las condiciones y de acuerdo con el mapa de ayudas aprobado por la Unión Europea para el período 2007-2013.

Los sectores promocionables dentro de este régimen de ayudas quedan definidos en los Reales Decretos de delimitación de zonas de promoción económica:

- Industrias transformadoras y servicios de apoyo a la producción que, respetando los criterios sectoriales establecidos por los organismos competentes, incluyan tecnología avanzada, presten especial atención a mejoras medioambientales y supongan una mejora significativa en la calidad o innovación de proceso o producto y, en especial, los que favorezcan la introducción de las nuevas tecnologías y la prestación de servicios en los subsectores de las tecnologías de la información y las comunicaciones y los que mejoren significativamente las estructuras comerciales.
- Establecimientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio que, respetando los criterios sectoriales establecidos por los organismos competentes, posean carácter innovador especialmente en lo relativo a las mejoras medioambientales y que mejoren significativamente el potencial endógeno de la zona.

En el sector agroalimentario no será elegible la producción de productos enumerados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea pero si la transformación de dichos productos en la medida que se establece en las Directrices comunitarias sobre ayudas de Estado de finalidad regional y en la normativa nacional reguladora del régimen de incentivos regionales. En estos casos, se garantizará que la misma operación no sea cofinanciada simultáneamente por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

No obstante, excepcionalmente, previo informe del Consejo Rector de Incentivos Regionales, se pueden conceder incentivos regionales a proyectos que no estando incluidos en esos sectores contribuyan al logro de los objetivos de desarrollo perseguidos. Asimismo, el Consejo Rector puede acordar restricciones sobre actividades incluidas teniendo en cuenta directrices de política económica. La definición de sectores es suficientemente amplia y flexible para asegurar la adaptación del sistema. En cualquier caso, deben seguirse las normas y criterios comunitarios.

Son subvencionables los proyectos de creación de nuevos establecimientos, ampliación de una actividad ya establecida o iniciación de una nueva por la empresa solicitante, así como la modernización de las instalaciones, siempre que no se trate de una mera inversión de reposición. Los proyectos pueden suponer la creación de puestos de trabajo y, en los de modernización y ampliación, se tienen que mantener los niveles de empleo anteriores. La creación de empleo tiene repercusión en la intensidad de la ayuda que reciba el proyecto. En los de ampliación y modernización se exige un aumento relevante de la productividad y que la inversión sea significativa en relación con las amortizaciones contables y/o el inmovilizado material de la empresa.

Los proyectos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Ser viables técnica, económica y financieramente, para lo que es preciso que el solicitante aporte la máxima información sobre estos extremos.
- Autofinanciarse al menos, en un 30 por ciento de su inversión aprobada, aunque dependiendo del proyecto podrá exigirse un porcentaje superior. La autofinanciación se concreta en la exigencia de un determinado nivel de fondos propios en función del balance de la sociedad.
- La inversión no podrá iniciarse antes del momento en que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya confirmado por escrito al solicitante que el proyecto, sujeto al resultado final derivado de una verificación detallada es, a primera vista, susceptible de ser elegible.

Para la valoración de proyectos que cumplan los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes se utilizarán los criterios siguientes:

- La cuantía de la subvención guardará relación con la cuantía total de la inversión aceptada, con el número de puestos de trabajo creados y con la clase de proyecto de que se trate (de creación, de ampliación o de modernización).
- Se valorará especialmente el empleo, la incorporación al proyecto de tecnología avanzada, la tasa de valor añadido o el incremento de productividad, el carácter dinamizador del proyecto para la economía de la zona y la utilización de recursos naturales de la zona.
- En las zonas definidas como prioritarias, el porcentaje de subvención que correspondería al proyecto por aplicación de los criterios anteriores, se incrementará en un 20 por ciento, respetando siempre el techo máximo de intensidad de ayuda establecido para la zona de promoción económica.





## ICEX

### **\* Apoyo a la internacionalización y promoción exterior de las empresas, desarrolladas por el Instituto Español de Comercio Exterior**

Se incluyen aquí todo un conjunto de actuaciones, desarrolladas por el *Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX)*, bien directamente o a través de un sistema de ayudas, y cuyos destinatarios son las asociaciones sectoriales o las empresas potencialmente exportadoras. En este último caso, la ayuda concedida puede otorgarse directamente a las propias empresas o canalizarse a través de las asociaciones sectoriales, las cuales actúan como agrupadoras e interlocutoras ante el ICEX, a fin de simplificar los trámites administrativos e incrementar las sinergias derivadas de las acciones que se ejecuten.

Las actuaciones abarcan aspectos tales como los siguientes:

- Iniciación a la exportación, que incluye tanto programas de apoyo individual a la empresa (programas PIPE, seguimiento PIPE y Aprendiendo a Exportar e ICEX-NEXT) como acciones de difusión y servicios complementarios que faciliten a las empresas potencialmente exportadoras su acceso a los mercados exteriores.
- Apoyo a la participación en ferias internacionales, ya sea coordinadas y gestionadas directamente por el propio Instituto o apoyando la participación agrupada de empresas españolas canalizadas a través de las correspondientes asociaciones sectoriales.
- Realización de misiones comerciales, tanto directas como inversas, así como misiones de estudio
- Actuaciones promocionales en el exterior, entre las que se incluyen tanto las acciones genéricas de promoción (planes de promoción sectoriales) como las ayudas directas a empresas, tales como el Plan Imagen Moda, y el Plan de promoción de marcas españolas.
- Apoyo a consorcios y grupos de promoción empresarial
- Apoyo a la detección de oportunidades en el exterior. Entre otras actuaciones se incluye el Fondo de Ayuda Integral a Proyectos (FAIP) y los Viajes de Asistencia Técnica (ASIST)
- Ayudas a la inversión y cooperación empresarial, incluyendo actuaciones tales como encuentros empresariales en España y en el exterior, el “Programa de identificación y apoyo a nuevas iniciativas de inversión en el exterior” (PIDINVER), el “Programa de prospección de inversiones en el exterior” (PROSPINVER) y el “Programa de apoyo a proyectos de inversión” (PAPI).

En cuanto a la selección de cada operación individual cabe distinguir entre las acciones que desarrolla directamente el Instituto o se gestionan a través de las asociaciones sectoriales y las que consisten en ayudas directas a las empresas.

Respecto de las primeras, la selección de las acciones a realizar puede depender de varios factores. Por un lado, está en función de las directrices existentes respecto a sectores y países considerados prioritarios dentro del ámbito de la política económica vigente. Por otra parte, se recaba también la opinión de las asociaciones sectoriales y de la red de oficinas económicas y comerciales respecto de las necesidades y oportunidades comerciales existentes para las empresas y productos españoles en los diferentes países.

Por lo que se refiere a las ayudas directas a empresas, existen diferentes criterios dependiendo del tipo de ayuda de que se trate. Como criterios generales pueden mencionarse los siguientes:

- Empresas con potencial exportador
- Proyecto viable, con objetivos factibles y coherentes,
- Que permita un desarrollo sostenible de la proyección exterior de las empresas a medio plazo,
- Que incentive el asociacionismo empresarial como medio de proyección exterior eficaz.

En cualquier caso, conviene destacar que cada una de los programas incluidos en las diferentes líneas de actuación cuenta con unos criterios de selección propios que se recogen en la normativa del ICEX, dentro de los diferentes documentos de programa de cada instrumento. En dichos documentos se recoge también la variedad de gastos que pueden ser susceptibles de apoyo.

**\* Actuaciones de apoyo a la internacionalización de las empresas desarrolladas por el Consejo Superior de Cámaras.**

Las actuaciones de apoyo a la internacionalización desarrolladas por el Consejo Superior de Cámaras son las siguientes:

- Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE)

Consiste en un conjunto de apoyos, organizados en varias fases, así como en un paquete de ayudas y servicios, destinados a conseguir el objetivo del aumento significativo de la base exportadora, a través de la internacionalización de las PYMEs españolas.

- Acciones complementarias de iniciación a la exportación

La empresa que se inicia en la internacionalización debe contar con actividades complementarias de diversa índole que le permitan conocer las tendencias en los mercados, la competencia internacional, su posición y su necesidad de mejora para mantener o ganar presencia en los mercados internacionales, diversificando tanto sectorial como geográficamente su presencia en el exterior, por lo que se llevarán a cabo todas aquellas actuaciones que se adecuen al objetivo de la internacionalización de las PYMEs españolas, ya sea de forma directa o indirecta.

- Iniciación a la Presentación a Licitaciones Internacionales

Consiste en asesorar y apoyar a las empresas para participar en concursos o licitaciones internacionales, en particular en el caso de Instituciones Multilaterales, Administraciones Públicas, etc. Se trata de un importante nicho de mercado internacional en el que las PYMEs tienen muy escasa presencia.

- Servicios de apoyo a la internacionalización

Su objeto es ofrecer a las empresas metodologías, servicios de información, intercambio de experiencias y conocimientos, benchmarking sobre mejores prácticas, inteligencia competitiva y servicios de apoyo en el exterior que permitan lograr mayor eficiencia y eficacia en el nivel de presencia internacional y competitividad de las PYMEs españolas.

- Apoyo a la expansión internacional de Pymes

Consiste en un conjunto de apoyos, organizados en varios módulos, así como en un paquete de ayudas y servicios, destinados a conseguir la iniciación en internacionalización de la Pyme española a través de un asesoramiento personalizado.

Las ayudas prestadas a las PYMEs a través de estas acciones respetarán las condiciones de mínimis.

Cuando la actuación requiera la participación de diferentes instituciones se procederá a formalizar los oportunos Convenios de financiación y/o ejecución entre las instituciones correspondientes (Administraciones Públicas, Cámaras de Comercio u otras) y el Consejo Superior de Cámaras.

Los proyectos objeto de cofinanciación deben satisfacer los siguientes criterios generales:

- Los beneficiarios serán PYMEs según la definición de la Unión Europea y/o autónomos.
- Pertenecer a una demarcación cameral (que cuente con el convenio correspondiente de financiación y/ejecución, en el caso de las actuaciones en que ello sea preciso)
- Los beneficiarios estarán al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Respetarán la norma de mínimis.

Los criterios específicos correspondientes a cada una de las actuaciones son los siguientes:

#### PIPE

- Las empresas que se beneficien de los programas de iniciación a la promoción exterior del PIPE deben obtener un resultado positivo en el Diagnóstico de Potencial de Internacionalización que se les realice con carácter previo.
- El porcentaje de exportación de la empresa debe ser inferior al 30% de su facturación total (salvo determinadas excepciones como exportación a cliente único...).

#### • Acciones Complementarias

- Se incluirán, aquellas acciones consistentes en Encuentros de Cooperación Empresarial, Proyectos Especiales de interés para las Pymes y Foros de Pymes potencialmente exportadoras y / o exportadoras... que se adecuen al objeto de contribuir a la internacionalización de las Pymes españolas.

#### • Iniciación a las Licitaciones Internacionales

- Las empresas que se beneficien del programa de iniciación a las licitaciones internacionales deben obtener un resultado positivo en el Diagnóstico de Potencial de Internacionalización vía Licitaciones Internacionales que se les realice con carácter previo.
- Se valorarán positivamente la experiencia anterior en concursos públicos nacionales, autonómicos y locales.

#### • Servicios de apoyo a la internacionalización

- Las acciones se seleccionarán en función de su complementariedad con las actuaciones anteriores y de su capacidad para favorecer la competitividad y la sostenibilidad de la proyección exterior de las empresas, así como del impacto en sectores de mayor potencial exportador o que requieran de un especial apoyo coyuntural...

- Apoyo a la expansión internacional de Pymes
  - El porcentaje de exportación de la empresa debe ser inferior al 30% de su facturación total (salvo determinadas excepciones como exportación a cliente único).

Dependiendo de la zona geográfica o demarcación cameral, se podrán establecer criterios adicionales en las diferentes actuaciones, atendiendo a la realidad socioeconómica de la zona.

En cualquier caso, los diferentes programas, del Consejo y de las Cámaras, cuentan con criterios de selección propios que se recogen en la normativa elaborada para el desarrollo de cada uno de ellos. En la documentación de cada uno de los programas se recoge asimismo la tipología de gastos susceptibles de apoyo y los requisitos de justificación de los mismos. Entre ellos se podrán incluir los gastos relativos a los recursos (físicos, técnicos y humanos) que sean precisos para el desarrollo de los programas, así como los gastos generales. Entre los criterios de selección de los distintos programas figurarán los, anteriormente, expuestos.

### **Dirección General de Política Comercial**

#### **\* Fomento de la calidad y mejora del comercio**

Se desarrollarán un conjunto de actuaciones encuadradas en el *Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio*, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 2004. Las actuaciones incluidas en este Programa Operativo se desarrollan a través de la firma de convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

La selección de proyectos subvencionados se realiza por la Conferencia Sectorial de Comercio Interior, a través de la Mesa de Directores Generales de Comercio de Comunidades Autónomas, estableciéndose unos criterios generales para su selección:

- Cubrir el mínimo establecido para cada Comunidad Autónoma, de acuerdo con la importancia de su tejido comercial.
- Solidaridad con las Comunidades Autónomas pequeñas.
- Cubrir los mínimos establecidos para cada programa del Plan.
- Singularidad del proyecto, definida como su poder innovador o de arrastre para otras inversiones o a repetir por otras Administraciones.

Los proyectos objeto de financiación serán de diferentes tipos:

- Promoción de la calidad y mejora de la gestión de los establecimientos comerciales. Se otorgan subvenciones a las PYMEs comerciales para la implantación de sistemas de calidad (tales como la implantación de una marca de calidad certificada y la adopción de las pautas de gestión y comportamiento que la marca debe llevar implícitos) y de mejora de la gestión, incluyendo la incorporación de nuevas tecnologías y procedimientos.
- Estímulo a la agrupación y el asociacionismo comercial con objeto de mejorar la posición competitiva del pequeño comercio. Para ello se otorgan ayudas a asociaciones de comerciantes, para el desarrollo de proyectos tales como los siguientes:
  - Creación de nuevas centrales de compra, incluidos los gastos de constitución, estudios

previos necesarios, formación de personal, equipamiento de la central, etc.

- Constitución de marcas o diseño común de productos o establecimientos.
- Implantación de redes informáticas que permitan mejorar las prestaciones que brindan las asociaciones a sus socios.
- Acceso a nuevas tecnologías y sociedad de la información para posibilitar la venta de los establecimientos asociados a través de la red mediante un portal común de la asociación.
- Desarrollo de redes logísticas de almacenamiento y transporte para los socios.
- En general, aquellas que puedan significar una mejora para el movimiento asociativo en el sector.

• Fomento del comercio urbano, mediante ayudas a las corporaciones locales y las asociaciones de comerciantes de los mercados y de los centros o ejes comerciales en los que se realicen los proyectos. Los proyectos podrán ser de varios tipos:

- Modernización de mercados minoristas municipales.
- Centros comerciales abiertos
- Peatonalizaciones de ejes comerciales
- Adecuación de espacios para venta no sedentaria

• Mejora del comercio rural, mediante ayudas a los Ayuntamientos y a las pequeñas y medianas empresas comerciales de zonas rurales, así como sus asociaciones, para el establecimiento o adecuación de áreas destinadas a la venta ambulante, dotándolas de servicios comunes y potenciando simultáneamente la introducción de canales directos de comercialización.

Asimismo, se otorgan subvenciones a PYMEs comerciales o sus asociaciones que operen en el medio rural, para el desarrollo de actuaciones dirigidas a asegurar una distribución comercial eficiente y de calidad en las áreas rurales menos pobladas, de acuerdo con las indicaciones del Libro Verde del Comercio de la Comisión Europea. Se subvencionarán actuaciones dirigidas a:

- Potenciar la actividad comercial de los municipios que ejerzan cierta atracción en este sentido, creando un entorno comercial constituido básicamente por comercios establecidos, que abastezcan a residentes en núcleos de población próximos, favoreciendo el acceso de estos potenciales clientes, mejorando los servicios comerciales generales del municipio y ampliando su dotación comercial.
- Promover y potenciar los establecimientos multiservicio y los pequeños comercios tradicionales de las áreas rurales.

• Realización de estudios sobre el sector comercial. Serán encargados por la Dirección General de Política Comercial con objeto de ponerlos a disposición de las PYMEs comerciales y de sus asociaciones, a fin de contribuir a una mejor gestión de las mismas y a un incremento de su competitividad.

## **Dirección General de Industria y de la PYME (MITyC)**

### **\* Programa Reindustrialización**

Se financiarán las iniciativas que tengan por finalidad contribuir a la reindustrialización de la zona incluida en el Programa Operativo, a través del área de industria y, dentro de ella, de las actuaciones correspondientes al arranque y ejecución de iniciativas industriales que generen



empleo y que actúen como fuerza motriz del desarrollo del sector productivo empresarial. Se priorizarán los proyectos dirigidos a:

1. Crear nuevas actividades industriales que supongan un fortalecimiento y diversificación de la estructura industrial de las zonas susceptibles de aplicación de esta orden.
2. Aprovechar las capacidades y potencialidades de la zona, que produzcan una dinamización de la economía local.
3. Desarrollar empresas de sectores maduros que incorporen procesos de elevado contenido tecnológico.
4. Instalar y ampliar industrias de sectores emergentes.

Podrán acogerse a las ayudas, siempre que desarrollen una actividad productiva de carácter industrial, las personas físicas o jurídicas siguientes:

- Empresas privadas
- Asociaciones de empresas

Las ayudas se instrumentan por medio de convocatorias anuales que tienen una orden de bases común, como marco legal de referencia. Las ayudas se otorgan en régimen de concurrencia competitiva de los proyectos.

Los criterios básicos de selección de estas actuaciones son los siguientes:

- Adecuación de la entidad y de la actuación a realizar.
- Capacidades generales de la entidad
- Capacidad financiera de la entidad
- Realización de la actuación en el ámbito geográfico de aplicación
- Efectos sobre el empleo en la zona
- Calidad y viabilidad técnica del proyecto
- Viabilidad económica y financiera de la actuación

#### **\* Programa Fomento de la competitividad de sectores estratégicos industriales**

Se financiarán inversiones destinadas a medidas de ahorro energético y a la superación de normas comunitarias para la protección del medio ambiente o al aumento del nivel de protección del medio ambiente en ausencia de normas comunitarias.

Podrán acogerse a las ayudas, siempre que desarrollen una actividad productiva de carácter industrial, las personas físicas o jurídicas siguientes:

- Empresas privadas
- Asociaciones de empresas

Las ayudas se instrumentan por medio de convocatorias anuales que tienen una orden de bases común, como marco legal de referencia. Las ayudas se otorgan en régimen de concurrencia competitiva de los proyectos.

Los criterios básicos de selección de estas actuaciones son los siguientes:

- Viabilidad económica de la actuación.
- Nivel técnico industrial del plan de competitividad.
- Nivel expositivo del plan de competitividad.
- Impacto económico del plan de competitividad.
- Impacto social del plan de competitividad
- Efecto del plan de competitividad sobre la actividad de la empresa
- Necesidad de las actuaciones planteadas para favorecer la internacionalización de la(s) empresa(s) que las desarrolla(n)
- Efecto incentivador de la ayuda
- Solicitud presentada por empresas pertenecientes a una Agrupación Empresarial Innovadora inscrita en el Registro especial de agrupaciones empresariales innovadoras del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

## **TURESPAÑA**

### **\* Instrumento de ingeniería financiera PYMETUR “Préstamos para la mejora de la sostenibilidad de las PYMEs turísticas”**

De acuerdo con lo establecido en el artículo nº 44 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, y en el artículo 43 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, se seleccionará un Instrumento financiero, que será gestionado bajo la supervisión del organismo intermedio TURESPAÑA, cuyo objeto es mejorar el acceso a la financiación a las pequeñas y medianas empresas del sector turístico.

La mejora de la calidad de los servicios ofrecidos por las PYMEs, así como la incorporación de enfoques innovadores en la gestión y comercialización de los mismos, son un factor fundamental para la competitividad global del sector turístico en España. Para ello, se requiere una oferta de financiación suficiente y en condiciones accesibles, que no está en condiciones de proporcionar el mercado.

Este instrumento financiero financiará proyectos de inversión presentados por las PYMEs del sector turístico cuyos objetivos respondan a la mejora en la sostenibilidad de los establecimientos mediante la implantación de sistemas para promover el ahorro energético y de agua, y la conservación y mejora del medio ambiente.

Los destinatarios de la financiación serán PYMEs del sector turístico, entendiéndose por tales:

- Establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos, campamentos turísticos y alojamientos rurales. A título meramente ejemplificativo, podrán ser considerados como destinatarios de este instrumento financiero establecimientos tales como hoteles, hostales, pensiones, apartamentos turísticos, campings, casas rurales, colonias escolares, balnearios, etc.

No se entenderá incluida en el ámbito de esta línea la oferta no reglada de alojamiento.

- Establecimientos de restauración  
A título meramente ejemplificativo, podrán ser considerados como destinatarios de este instrumento financiero establecimientos tales como restaurantes, cafeterías, cafés – bares y otros establecimientos registrados como establecimientos de restauración.
- Agencias de viajes



Podrán ser considerados como destinatarios de este instrumento financiero establecimientos tales como agencias de viajes, centrales de reservas, empresas de organización de congresos y de cursos para extranjeros y demás empresas de intermediación turística. :

- Establecimientos de oferta turística complementaria  
Podrán ser considerados también como destinatarios aquellas empresas, establecimientos o actividades de servicio que completan la oferta turística básica de cada destino turístico y cuya prestación esté directamente orientada al consumo por los turistas. Son establecimientos tales como museos, balnearios y estaciones termales, parques temáticos, acuáticos, infantiles y de atracciones, etc.

Asimismo, podrán entenderse incluidos en cualquiera de las categorías anteriores de destinatarios, aunque no figuren expresamente citados, todas aquellas empresas o establecimientos que tengan las categorías respectivas de acuerdo con la normativa turística autonómica que les resulte de aplicación.

Los proyectos a financiar por este instrumento financiero se seleccionarán según los siguientes criterios:

- Viabilidad y calidad de la propuesta.
- Adecuación de los recursos financieros provistos a los objetivos que se proponen.
- Capacidad financiera de la empresa.

#### **TEMA PRIORITARIO 09: “OTRAS ACTUACIONES QUE SE DESTINAN AL ESTÍMULO DE LA INNOVACIÓN Y EL ESPÍRITU DE EMPRESA DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS”**

Las acciones previstas en el *Plan Galego de Investigación Desenvolvemento e Innovación Tecnolóxica 2006-2010* y luego en el *Plan Galego de Investigación, Innovación e Crecemento 2011-2015 (Plan I2C) de la Xunta de Galicia* en el Eje estratégico 4, Valorización del conocimiento y en el Eje estratégico 5, de Innovación como motor de crecimiento, son:

**(2.09.1) \* Actuaciones en materia de incentivos a la innovación, la competitividad y el crecimiento empresarial** que se concretan en:

- Ayudas a las empresas gallegas para el desarrollo de proyectos de innovación empresarial, inversiones innovadoras y para el equipamiento de sus departamentos de I+D. El procedimiento de concesión de estas subvenciones para el fomento de la innovación empresarial se tramitará en régimen de concurrencia o concurrencia competitiva y quedará sujeto al Marco Comunitario sobre ayudas estatales de Investigación, Desarrollo e Innovación (DOUE C 323, de 30 de diciembre de 2006).
- Ayudas a las empresas para:
  - La realización de estudios de viabilidad técnica de carácter preparatorio para las actividades de I+D+I.
  - El desarrollo de proyectos de innovación empresarial en materia de proceso y organización.
  - La preparación de proyectos que se presenten a convocatorias de ayudas estatales o internacionales.





- Cofinanciar proyectos no rematados que ya fueron objeto de ayuda al amparo de convocatorias estatales o internacionales.
- Dotación de equipamiento de laboratorios o departamentos de I+D.
- Dotación para inversiones innovadoras (sujetas al Tratado de ayudas regionales a la inversión).
  - Incentivos para el registro de títulos de propiedad industrial (invenciones, diseños industriales, creación de formas y signos distintivos)

El procedimiento de concesión de estos incentivos se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva y quedará sujeto al Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de las Ayudas minimis.

**(2.09.2) \* Actuaciones relacionadas con Instrumentos de financiación empresarial que se concretan en:**

- Potenciar los fondos de capital riesgo, que cubran la brecha de financiamiento que existe en las fases mas arriesgadas del proyecto.
- Estimular la inversión de los fondos de pensiones en instrumentos de capital riesgo.
- Impulsar la concesión de préstamos participados así como préstamos a tipo de interés cero y carencia para actividades estratégicas de I+D.
- Incorporar el sistema financiero privado en el sistema de investigación e innovación.
- Promover la liquidez en los mercados de capital, a través de mecanismos para la desinversión de las empresas de capital riesgo de forma que actúen en distintas fases del proyecto.
- Crear mecanismos de contra garantías públicas, para promover operaciones de sociedades de garantías recíprocas, que cubran con avales de crédito público el riesgo de estas operaciones.

**(2.09.3) \* Actuaciones en materia de Promoción de la Iniciativa Emprendedora que se desarrollaran por medio de:**

Estas acciones se desarrollarán por medio de ordenes de ayuda que se tratarán en régimen de concurrencia competitiva.

- Creación de la red de viveros de empresas con objeto de proporcionar a los emprendedores el apoyo necesario para hacer realidad de modo organizado sus proyectos de empresariales.
- Apoyo a las dinámicas de trabajo en red de los distintos agentes de inversión privados.
- Ayudas que constituyen un sistema de catalización para la creación de empresas de base tecnológica destinadas a emprendedores con una importante formación tecnológica.

- Apoyo a la creación de empresas de base tecnológica que surjan en el entorno empresarial.
- Ayudas para la realización de iniciativas innovadoras por parte de las empresas gallegas, mediante captación, diagnóstico, planificación y apoyo a la implantación en proyectos de innovación.

El *Instituto Galego de Promoción Económica* lleva a cabo determinadas acciones que se enmarcan dentro de las siguientes iniciativas:

**(2.09.4) \* Emprendedores.** Se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a promover proyectos de iniciativa de nuevos emprendedores, bajo cualquier forma de personalidad jurídica, que por su falta de experiencia empresarial tengan un riesgo de implantación superior al habitual y que cumplan unos requisitos mínimos de inversión.

Los proyectos se seleccionarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- Deberán desarrollar una actividad incentivable y que sean viables técnica, económica y financieramente.
- Que su capital se encuentre mayoritariamente participado por personas físicas que no hubieran acometido actividad empresarial en un tiempo determinado.
- Que por lo menos una persona física copropietario en el capital, con participación superior al 20%, tenga una dedicación plena al proyecto.

En cuanto a los criterios de evaluación y selección de los proyectos se tendrá en cuenta, entre otros:

- La localización del proyecto.
- El carácter dinamizador para la economía de la zona.
- El grado de innovación del proyecto.
- El sector de la actividad al que se dirige el proyecto, pudiendo fijar sectores prioritarios en la correspondiente regulación.

**(2.09.5) \* Apoyo a la innovación empresarial.**

- Se promoverán acciones que permitan a la empresa gallega alcanzar la máxima penetración de herramientas en innovación.
- Se establecerá líneas de apoyo a la mejora de la organización, gestión, y control de procesos dirigidos a PYME y a conjuntos de PYME coordinados por entidades y organismos sin ánimo de lucro.
- Se financiará la consultoría de proceso y asistencia técnica específica para la implantación del proyecto.

- Se apoyarán los activos materiales e inmateriales: software y aplicaciones de gestión interna, hardware necesario para el manejo de las aplicaciones de gestión a implantar, así como redes informáticas internas necesarias. En cuanto a los criterios de evaluación y selección de proyectos se tendrán en cuenta:
  - Tipos de herramientas a implantar, estándar adaptada o desarrollos específicos.
  - La integridad, novedad y objetivos del proyecto a desarrollar por la empresa.
- Programas públicos de contratación de asistencias técnicas especializadas para la intervención de pymes gallegas, mediante las correspondientes convocatorias públicas y abiertas.
- Líneas de incentivos mediante subvenciones a fondo perdido en convocatorias de concurrencia competitiva, prescribiendo actuaciones concretas de las que se puedan derivar las mejores potencialidades.

En cuanto a los criterios de evaluación y selección de proyectos se tendrán en cuenta:

- Tipos de herramientas a implantar, estándar adaptada o desarrollos específicos.
- La integridad, novedad y objetivos del proyecto a desarrollar por la empresa.

Fuera del marco del *Plan INCITE 2006-2010 (Plan Galego de Investigación Desenvolvemento e Innovación Tecnolóxica)* y del *Plan I2C 2011-2015 (Plan Galego de Investigación, Innovación e Crecemento)* se contemplan una serie de medidas dirigidas a la modernización, dinamización y excelencia de la empresa gallega.

#### **(2.09.6) \* Modernización del tejido empresarial.**

Las acciones que se acometerán tienen por objetivo:

- Potenciar la modernización de la PYMES y de los sectores productivos.
- Establecer canales de información para que las empresas conozcan los diferentes instrumentos de apoyo.

Para llevar a término dichos objetivos está previsto realizar el siguiente grupo de operaciones:

- Ayudas para la modernización de las PYMES o de los sectores productivos.

#### **(2.09.7) \* Dinamización de la actividad empresarial.**

Dentro de este apartado se llevarán a cabo actuaciones que tendrán por finalidad:

- Dinamizar la actividad empresarial en la economía.
- Dinamizar la actividad en sectores específicos.

Para su desarrollo se prevé realizar el siguiente grupo de operaciones:

- Ayudas destinadas a dinamizar la actividad de las empresas y sectores productivos.

**(2.09.8) \* Apoyo a las iniciativas de mejora de la calidad e implantación de modelos de gestión excelente.**

Los grupos de operaciones a desarrollar en este apartado serán:

- Ayudas dirigidas a las empresas y asociaciones sin ánimo de lucro para la obtención de certificados de calidad, implantación de modelos de gestión excelente y actuaciones de responsabilidad social empresarial.
- Estímulos a la realización por parte de las empresas del triple balance: contable, ambiental y social.
- Ayudas dirigidas a las empresas para la promoción de Galicia como país y marca de calidad.
- Apoyo económico y técnico para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías así como nuevas fórmulas y medios de comercialización que persigan mayores niveles de calidad.

Las citadas ayudas se desarrollarán por medio de convocatorias públicas que se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva y quedarán sujetas al Reglamento (CE) 1998/2006 relativo a las ayudas de minimis o al Reglamento (CE) 70/2001 relativo a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas.

Las acciones previstas en el ámbito de la *Administración General del Estado* son:

**Dirección General de Industria y de la PYME**

• **Programa Innoempresa.**

Se incluyen en este Programa Operativo los proyectos desarrollados en el marco del Programa InnoEmpresa 2007-2013. Este programa, sucesor del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME), tiene como objetivo el apoyo de la innovación y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (PYME) mediante la realización de proyectos en los ámbitos tecnológico, organizativo y de gestión empresarial.

A este programa, cuyo régimen de ayudas se establece en el R.D. 1579/2006 de 22 de Diciembre, le son de aplicación la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio. Además serán de aplicación las bases reguladoras de las ayudas que dicten las Comunidades Autónomas o la A.G.E. en sus respectivos ámbitos.

InnoEmpresa 2007-2013 tendrá como beneficiarios a las PYMEs y a las organizaciones que las agrupen. Se considerarán organizaciones a estos efectos “las organizaciones públicas, semipúblicas o privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y que presten de forma habitual servicios de apoyo de carácter empresarial innovadores” y “las entidades con participación mayoritaria de capital público que presten de forma habitual servicios de carácter empresarial innovadores a las PYME y no persigan en dichos proyectos la obtención de beneficios”. El programa se desarrollará a través de tres líneas de ayuda:

1. Innovación Organizativa y gestión avanzada:

- Apoyo a proyectos de innovación que incidan en la mejora de las siguientes áreas:
  - Organización de la producción
  - Innovación en la gestión de marketing y de comercialización
  - Gestión medioambiental
  - Innovación en eficiencia energética
  - Innovación en el área de la logística y de la distribución
- Apoyo a la realización de diagnósticos de situación y elaboración e implementación de Planes estratégicos.
- Apoyo a la incorporación de diseño de producto, envase y embalaje e identidad corporativa integral.

## 2. Innovación Tecnológica y Calidad:

- Realización de Planes de mejora tecnológica mediante el asesoramiento a empresas a través de la utilización de Centros tecnológicos, de otros Centros de investigación y de consultoras técnicas especializadas para la implantación de soluciones específicas.
- Realización de proyectos de desarrollo tecnológico aplicado.
- Certificación tecnológica: apoyo a la implantación y certificación de normas ISO 166.000 de proyectos de I+D+i, certificación de productos nuevos y certificación sectorial.
- Estímulo a la implantación y certificación de sistemas de gestión medioambiental ISO 14.000 y EMAS, de excelencia empresarial EFQM, de seguridad de los sistemas y comunicaciones informáticas y sistemas integrados.

## 3. Proyectos de Innovación Consorciados (cadena de valor, empresas tractoras):

- Apoyo a grupos de empresas que formen parte de una cadena de valor a través de la implantación conjunta de proyectos integrados de TIC, programas de gestión logística y otros programas de implantación conjunta de innovaciones, tales como ingeniería concurrente y diseño distribuido, destinadas a mejorar procesos y productos de empresas vinculadas por la cadena de valor.
- Identificación de necesidades tecnológicas de grupos de empresas, aplicación de soluciones conjuntas y utilización de servicios avanzados compartidos.

Dada la naturaleza de los proyectos apoyados por el Programa Innoempresa, dirigidos a fomentar la innovación en las PYMEs, muchos de ellos pueden tener un fuerte componente de incorporación de tecnologías de la información y de las comunicaciones. Por ello, la incorporación de las TIC se considera con carácter transversal en todo el Programa, con objeto de atender los requerimientos que en cada caso exijan los proyectos.

Dentro de este programa existen dos tramos: un tramo regional, ejecutado por las Comunidades Autónomas y un tramo suprarregional gestionado directamente desde la Dirección General de la PYME.

Los proyectos seleccionados tanto en el tramo regional como en el suprarregional deberán reunir los requisitos fijados en las bases reguladoras vigentes en cada momento establecidas bien por la Comunidad Autónoma bien por el MITYC:

Las bases reguladoras antes citadas establecen también los criterios de selección de proyectos. En todo caso, se tendrán en cuenta que los proyectos sean técnica, económica y financieramente factibles, la capacidad del organismo solicitante para garantizar el desarrollo completo del proyecto, que sean proyectos completos aunque ampliables y mejorables en el futuro, la concordancia con el tamaño y la actividad de la PYME, la capacidad para resolver necesidades reales de las PYME, la definición y maduración del proyecto, la concordancia entre el coste del proyecto y el precio de mercado, el grado de innovación del proyecto en la PYME y/o sector al que va dirigido, los recursos humanos y materiales dedicados al proyecto, la experiencia y capacidad técnica de los colaboradores externos si los hubiere, el interés y el impacto previsible en el entorno empresarial, sectorial o de mercado, etc.

#### **\* Iniciativa Emprendedora**

Se cofinanciarán dentro de este Programa Operativo actuaciones dirigidas a promover la iniciativa emprendedora en el conjunto de la sociedad. Entre otras, se incluyen las siguientes:

- Realización de jornadas o encuentros de sensibilización, como la celebración del Día del Emprendedor, punto de encuentro entre instituciones públicas y privadas de apoyo a las personas emprendedoras.
- Campañas de comunicación y difusión de las actividades de promoción de las personas emprendedoras.
- Otras actividades de promoción como publicaciones para la difusión de buenas prácticas, material divulgativo o de apoyo a las políticas públicas de promoción de las personas emprendedoras, premios o reconocimientos empresariales, estudios y estadísticas, etc.

#### **DG. Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información**

##### **\* Instrumento de ingeniería financiera “Préstamos participativos ENISA-AGENDA DIGITAL”**

De acuerdo con lo establecido en el artículo nº 44 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, y en el artículo 43 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, se seleccionará un Instrumento financiero, que será gestionado por la Empresa Nacional de Innovación (ENISA) bajo la supervisión del organismo intermedio Dirección General de Industria y de la PYME, cuyo objeto es facilitar financiación a las pequeñas y medianas empresas a través de la figura del “préstamo participativo”.

Los préstamos participativos constituyen una modalidad de financiación que ofrece una solución a muchas empresas con necesidades de financiación que comportan cierto nivel de riesgo y para las que ni el sistema bancario ni los instrumentos existentes de capital riesgo presentan una oferta satisfactoria.

Este instrumento financiará proyectos de cualquier sector, salvo inmobiliario y financiero, cuyos objetivos respondan a alguno de los siguientes supuestos:

- Acometer necesidades financieras que precisa el proyecto empresarial en su fase inicial.
- Mejorar la competitividad de sistemas productivos y/o cambios de modelos productivos.

- Expandir mediante la ampliación de la capacidad productiva, aumento de gama de productos/servicios, diversificación de mercados, etc.,
- Obtener avances tecnológicos, nuevos productos, procesos o servicios o la mejora sustancial de los ya existentes, en sectores como biotecnología, TIC, nuevos materiales...

Los destinatarios de la financiación serán a PYMES, jóvenes emprendedores y pymes con base tecnológica, todos ellos con forma societaria conforme a lo establecido en el Anexo I del Reglamento (CE) N° 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008. Los recursos aportados por el instrumento financiero vendrán a satisfacer necesidades financieras asociadas al plan estratégico de la empresa.

Los proyectos a financiar por este Fondo se seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Estructura financiera equilibrada.
- Profesionalidad en la gestión. experiencia empresarial en el sector, capacitación técnica y cobertura de todas las áreas gerenciales de la empresa.
- Viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial.
- Solvencia técnica y económica del proyecto, que demuestre la capacidad de la empresa para atender sus necesidades de funcionamiento y los compromisos adquiridos.

## **DG. Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información**

### **\* Impulso a la Empresa Digital**

Se incluye en esta actuación la concesión de ayudas, en forma de subvenciones o préstamos, para proyectos y acciones con los siguientes objetivos:

- Desarrollo e implantación en empresas de soluciones que supongan la incorporación de las TIC a sus procesos de negocio.
- Mejora de la productividad y competitividad de las empresas.
- Incorporación de las TIC al modelo de negocio de las empresas.

Estas ayudas se conceden a través de las convocatorias y conforme a las bases de los programas Avanza I+D, Avanza Competitividad (I+D+I), Avanza Contenidos Digitales, Avanza TIC Verdes y Competitividad I+D, integrados en la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011, así como a través de Avanza PYME y los llamados Prestamos TIC.

#### **1. Avanza I+D.**

Su objetivo es contribuir a la consecución de los objetivos de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011, a través del apoyo a las empresas para la realización de proyectos y actuaciones de desarrollo experimental e innovación, en particular, las PYME.

Las ayudas se concederán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación a los objetivos del subprograma y a los tipos de proyectos o acciones susceptibles de ayuda.
- Efecto incentivador de la ayuda.
- Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico. Producto, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado.

- Proyectos presentados en cooperación por dos o más agentes, especialmente entre empresas y centros tecnológicos o centros públicos de investigación.
- Previsión de obtención de patentes u otras formas de protección de derechos de propiedad intelectual e industrial.
- Plan de explotación de resultados del proyecto.
- Fomento a la participación empresarial en programas internacionales de cooperación en I +D+ I.
- Impacto socioeconómico previsto, especialmente en lo que se refiere a valor añadido y creación de empleo, especialmente cuando los proyectos y acciones se desarrollen por pequeñas y medianas empresas y/o localizadas en zonas de bajo nivel de desarrollo tecnológico.
- Calidad de la propuesta. Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto. Plan de trabajo. Hitos y paquetes de trabajo. Cronograma.
- Capacidad para resolver problemas comunes que afecten a un número importante de empresas, en el caso de proyectos presentados por las asociaciones empresariales que las representen.

## 2. Avanza Competitividad (I+D+i)

Entre los objetivos de este programa, encuadrado en el Plan Avanza y dirigido a impulsar la I+D+i en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se encuentra promover la incorporación de las tecnologías de la información en las empresas, fundamentalmente en las PYME, como elemento básico para la mejora de su competitividad.

Las ayudas se concederán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación a los objetivos del subprograma y a los tipos de proyectos o acciones susceptibles de ayuda.
- Adecuación del proyecto al objeto, ámbito y requisitos de la concesión de las ayudas.
- Efecto incentivador de la ayuda.
- Grado de cumplimiento de los beneficiarios en las actuaciones de ejercicios anteriores en los distintos subprogramas.
- Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico. Producto, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado.
- Plan de explotación de resultados del proyecto, incluyendo la previsión de obtención de patentes u otras formas de protección de derechos de propiedad intelectual e industrial.
- Calidad de la propuesta. Viabilidad técnica. Plan de trabajo. Hitos y paquetes de trabajo. Cronograma. En caso de proyecto en cooperación, calidad y justificación del consorcio.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto.
- Impacto socioeconómico previsto. Creación de empleo. Proyecto desarrollado por empresas localizadas en zonas de bajo nivel de desarrollo tecnológico. Carácter plurirregional.
- Fomento de la participación empresarial en programas internacionales de cooperación en I +D+ I. Trayectoria del solicitante en proyectos internacionales. Proyecto tractor. Proyecto de contenido digital multimedia interactivo.
- Carácter innovador y modélico del proyecto y solución tecnológica empleada. Método de producción u organizativo nuevo o significativamente mejorado.
- Adecuación del proyecto a la resolución de las necesidades planteadas.
- Proyecto desarrollado en zonas FEDER (Convergencia, Phasing-in y Phasing-out).
- Calidad y justificación del consorcio y madurez del convenio entre las partes.
- Capacidad para resolver problemas comunes que afecten a un número importante de empresas.
- Impacto socioeconómico previsto, especialmente en lo que se refiere a valor añadido y creación de empleo, especialmente cuando los proyectos y acciones se desarrollen por pequeñas y medianas empresas y/o localizadas en zonas de bajo nivel de desarrollo tecnológico. Carácter plurirregional.



- Grado tecnológico de las empresas PYME y calidad de la oficina técnica del proyecto (solicitante, consultor y certificador).
- Impacto que se deriva para la competitividad de la PYME. Plan de explotación.
- Descripción detallada de la actividad de cada PYME candidata a obtener la certificación y su vinculación con el sector TIC.
- Alcance de los procesos de gestión o de calidad a modernizar. Situación de partida de cada PYME de cara a la obtención del certificado.

### 3. Avanza Contenidos Digitales.

Su objetivo es contribuir a la consecución de los objetivos de la Estrategia 2011-2015 del Plan Avanza2, así como los propios de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011, a través del apoyo a las empresas para la realización de proyectos y actuaciones de desarrollo experimental e innovación, en particular, las PYME. En este sentido, se señalan como metas:

- Fomentar mejoras tecnológicas y organizativas en la cadena de valor de los contenidos digitales.
- Potenciar el desarrollo tecnológico en sectores en crecimiento en el ámbito de los contenidos digitales.
- Fomentar nuevos modelos de negocio de la industria de contenidos digitales.

Los criterios de selección de operaciones son:

- Adecuación a los objetivos del subprograma y a los tipos de proyectos o acciones susceptibles de ayuda.
- Adecuación del proyecto al objeto, ámbito y requisitos de la concesión de las ayudas.
- Efecto incentivador de la ayuda
- Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico. Sistema, plataforma, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado. Oportunidad estratégica e Impacto tecnológico potencial.
- Plan de explotación de resultados del proyecto, incluyendo la previsión de obtención de patentes u otras formas de protección de derechos de propiedad intelectual e industrial. Campos de aplicación de resultados del proyecto. Capacidad comercial y actividades comerciales. Calidad de la propuesta. Viabilidad técnica. Plan de trabajo. En caso de proyecto en cooperación, calidad y justificación del consorcio y madurez del Convenio entre las partes.
- Presupuesto financiable del proyecto realizado en zonas de Convergencia, Phasing-out y Phasing-in  $\geq 30\%$ .
- Carácter innovador y modélico del proyecto y solución tecnológica empleada. Método de producción u organizativo nuevo o significativamente mejorado.
- Impacto socioeconómico previsto. Posibilidades de dinamización regional. Creación de empleo. Carácter plurirregional.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto. Cuenta de resultados. Relación entre facturación y presupuesto del proyecto.
- Proyecto desarrollado en zonas FEDER (Convergencia, Phasing-in y Phasing-out) y/o de bajo nivel de desarrollo tecnológico. Carácter plurirregional.
- Fomento de la participación empresarial en programas internacionales de cooperación en I+D+i. Proyecto tractor. Actividades de fomento de la internacionalización. Modelo de negocio.
- Adecuación del proyecto a la resolución de las necesidades planteadas. Herramientas y metodologías resultado del proyecto.
- Plan de explotación de resultados del proyecto. Actividades de promoción.
- Capacidad para resolver problemas comunes que afecten a un número importante de empresas. Cuantificación del problema e impacto en las entidades.
- Fomento de la competitividad e internacionalización del sector de los contenidos digitales.

#### 4. Avanza TIC Verdes.

Su objetivo es contribuir a la consecución de los objetivos de la Estrategia 2011-2015 del Plan Avanza2, así como los propios de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011. En este sentido, Las ayudas concedidas en el marco del presente subprograma se destinarán a proyectos exclusivamente de innovación para fomentar el desarrollo de las TIC verdes.

Para lo que deberá abordar retos correspondientes a los siguientes ámbitos:

- Sistemas y herramientas basados en TIC que permitan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (CO<sub>2</sub>, NO<sub>x</sub>, etc.) de las diferentes fuentes contaminantes contribuyendo así a una reducción del impacto medioambiental.
- Sistemas y herramientas basados en TIC que conduzcan a una mejora de la eficiencia energética y a una gestión inteligente de la energía: construcción y rehabilitación, transporte y movilidad urbana, iluminación (tecnologías de lámparas de alta descarga: HID, estado sólido: SSL, etc.), Cloud Computing, virtualización y centros de proceso de datos, redes inteligentes de energía (smart grids): medidores inteligentes (smart metering), nuevas soluciones domóticas interoperables e integradas en la red eléctrica, nuevas soluciones TIC para la optimización de la integración de energías renovables en la red eléctrica, etc., nuevas redes de telecomunicaciones (NGN: Next generation network), etc. La eficiencia de las infraestructuras y redes de información.
- Tecnologías y herramientas basadas en TIC que conduzcan a la sustitución de procesos productivos tradicionales por otros más eficientes y optimizados.
- Aplicaciones y sistemas basados en TIC para el Vehículo Eléctrico.

Los criterios de selección de operaciones son:

- Adecuación del proyecto al objeto, ámbito y requisitos de la concesión de las ayudas.
- Efecto incentivador de la ayuda
- Carácter innovador y modélico del proyecto y solución tecnológica empleada. Método de producción u organizativo nuevo o significativamente mejorado y más eficiente energéticamente mediante la aplicación de las TIC. Cuantificación razonada del ahorro energético esperado y de la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Presupuesto financiable del proyecto realizado en zonas de Convergencia, Phasing-out y Phasing-in  $\geq 30\%$ .
- Plan de Explotación del proyecto, incluyendo la previsión de protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial. Mercado potencial: aplicación de la innovación en otras empresas, entidades o colectivos.
- Calidad de la propuesta. Viabilidad Técnica. Plan de Trabajo. En caso de proyectos en cooperación, calidad y justificación del consorcio y madurez del Convenio entre las partes.
- Adecuación del proyecto a la resolución de las necesidades planteadas. Herramientas y metodologías resultado del proyecto.
- Impacto Socioeconómico previsto: oportunidad estratégica e impacto potencial. Creación de empleo. Carácter plurirregional.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto. Cuenta de resultados del proyecto. Relación entre facturación y presupuesto del proyecto.

#### 5. Préstamos TIC.

Se trata de un programa encuadrado en el Plan Avanza y desarrollado mediante un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Instituto de Crédito Oficial (ICO), que tiene por objeto proporcionar financiación a las PYMES para actuaciones de

incorporación de las TIC que supongan una innovación en sus procesos clave de negocio y mejoren su competitividad.

El importe de la financiación máxima otorgada a cada beneficiario, el período y condiciones de amortización y el tipo de interés se fijan a través del Convenio citado.

Las inversiones TIC objeto de financiación incluyen la adquisición de productos electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones (incluyendo hardware, software, aplicaciones, servicios y contenidos) para las finalidades siguientes:

- Acceso a Internet en banda ancha: podrá financiarse el alta al servicio de conexión a Internet en banda ancha (no los consumos mensuales) y los equipos de acceso, incluidos los de seguridad.
- Presencia en Internet, incluida la elaboración de páginas Web y portales de empresa.
- Incorporación de las TIC a los procesos empresariales, mediante herramientas de gestión avanzada: CRM (Sistemas de gestión de clientes), ERP (Sistemas de gestión empresarial), Sistemas de cadena de suministro, Sistemas de gestión documental, etc.
- Comercio electrónico y facturación electrónica, mediante aplicaciones y servicios que faciliten la realización por parte de las PYMES de transacciones electrónicas con otros agentes, incluidas las Administraciones Públicas.

## 6. Competitividad I+D.

Se consideran prioritarios los proyectos dirigidos a impulsar las siguientes líneas de actuación de la Agenda Digital Europea:

- Competitividad de la PYME.
- Smart Cities y administración electrónica.
- Contenidos y servicios interoperables y sin fronteras.
- Servicios en un entorno de movilidad.

Se apoyan proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental en los siguientes ámbitos temáticos:

- Internet del futuro.
- Sistemas y dispositivos.
- Soluciones TIC para la empresa.
- Seguridad.
- Salud y bienestar social.
- Administración Pública.

Los criterios de selección de operaciones son:

- Adecuación a los objetivos del subprograma y a los tipos de proyectos o acciones susceptibles de ayuda.
- Efecto incentivador de la ayuda.
- Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico. Producto, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado: Objetivos técnicos, adquisición de nuevos conocimientos, exposición del problema técnico, estado actual de la tecnología, I+D de la competencia, oportunidad estratégica e impacto tecnológico potencial.
- Plan de explotación de resultados del proyecto. Capacidad comercial y actividades. Calidad de la propuesta. Viabilidad técnica: Actividades de promoción y coordinación, plan de industrialización e inversiones, previsión de obtención de propiedad intelectual e industrial, capacidad comercial de los participantes, memoria, viabilidad técnica del proyecto, descripción y justificación de los recursos, experiencia del equipo de proyecto, existencia de un plan de trabajo, cronograma e hitos,

- justificación de la necesidad del proyecto en cooperación, consorcio nacional de calidad con perfiles complementarios y madurez del convenio entre las partes.
- Impacto socioeconómico previsto. Posibilidades de dinamización regional. Creación de empleo: Capacidad para resolver problemas comunes, impacto territorial dinamizador y creación de empleo de I+D.
  - Viabilidad económica y financiera del proyecto. Cuenta de resultados. Relación entre facturación y presupuesto del proyecto: Análisis del mercado potencial, cuenta de resultados justificada y relación entre facturación total de los participantes y presupuesto total del proyecto.
  - Proyecto desarrollado en zonas FEDER (Convergencia, Phasing-in y Phasing-out) y/o de bajo nivel de desarrollo tecnológico. Carácter pluriregional: Desarrollado en zonas de Convergencia, Phasing-out y Phasing-in y proyecto realizado en varias CC.AA.
  - Fomento de la participación empresarial en programas internacionales de cooperación de I+D+I. Trayectoria del solicitante en proyectos internacionales. Calidad de los proyectos internacionales y liderazgo en los mismos. Proyecto tractor: Experiencia en programas internacionales de I+D, liderazgo en proyectos internacionales y nivel de los consorcios internacionales en los que ha participado (proyectos nacional) o en los que vaya a participar (proyecto internacional).

### **Entidad Pública Empresarial RED.ES (MITyC)**

#### **\*Impulso del mercado de las TIC entre las PYME mediante la promoción de soluciones sectoriales.**

Se trata de una línea de actuación incluida en el Plan Avanza, (Red.es) desarrollado en coordinación con las Comunidades Autónomas, para cuya materialización se pondrán en marcha, en primer lugar, un conjunto de actuaciones dirigidas a detectar y aflorar la demanda de servicios TIC en sectores que tengan un elevado peso, o bien que tengan riesgo de exclusión digital, dentro de la región, identificando nichos de aplicación sectorial. Se impulsará además el desarrollo de los servicios sectoriales detectados como de interés para las PYMEs, apoyando la prestación de los mismos para un conjunto limitado de empresas en una fase piloto, con un propósito de demostración. Asimismo, se promoverá la adopción generalizada de servicios y soluciones TIC para las PYMES, mediante, entre otras, acciones de apoyo, información, sensibilización, capacitación, asesoramiento, creación de espacios de encuentro entre oferta y demanda de soluciones TIC para la PYME, etc.

Adicionalmente, se realizarán acciones transversales de impulso a la adopción de soluciones TIC, beneficiando a varios sectores de actividad, para mejorar su nivel de tecnificación y para fomentar el negocio electrónico entre las PYMES, así como fomentar o posibilitar el emprendimiento y la internacionalización de nuestras empresas.

Por otro lado, se podrán llevar a cabo proyectos tractores de competitividad, implantando soluciones en aquellos agentes, públicos o privados, que puedan ejercer de palanca sobre las PYMES.

Para llevar todo ello a efecto se desarrollarán los siguientes tipos de proyectos:

#### ***1. Análisis de competitividad e identificación de aplicaciones tecnológicas para la PYME.***

Detección y caracterización de necesidades sectoriales, en concreto, servicios y soluciones TIC de previsible acogida positiva por parte de cada sector que forme parte del Programa. A la hora de seleccionar el sector se tendrá en cuenta su peso dentro de la región y/o el riesgo existente de exclusión digital del sector dentro de la región. El análisis se realizará en diferentes fases:

- Priorización de los servicios y soluciones TIC identificadas, por cada sector.

- Definición detallada, por sector, de los servicios y soluciones que se hayan identificado como susceptibles de proporcionar a las PYMEs una mejora de su competitividad, haciendo especial hincapié en caracterizar el impacto de estos servicios y soluciones sobre el plan de negocio de las empresas. Como resultado, se elaborará el plan estratégico de cada servicio y aplicación identificada.
- Primera selección de la muestra de PYMEs para la ejecución del proyecto demostrador.

Así mismo, se realizarán análisis, estudios y evaluaciones de carácter transversal, tanto de carácter técnico como socio-económico, que permitan definir las actuaciones más adecuadas para una adopción efectiva de las TIC por las PYMES, la determinación de mejores prácticas y la medición del impacto de las actuaciones.

## 2. *Apoyo a la realización de proyectos demostradores y de adopción de las TIC por las PYMEs.*

- Implantación de los servicios y soluciones TIC en las PYMEs. Se incluye aquí:
- La puesta a disposición de los servicios y soluciones. Para ello, se pondrá a disposición de las PYMEs que participen en cada uno de los proyectos el equipamiento, hardware y software, así como los servicios y otros elementos necesarios para la implantación.
- Las soluciones y servicios tecnológicos contemplados estarán encaminados a una mejora de la productividad y competitividad de las PYMEs, y tendrán en cuenta las últimas tendencias y avances tecnológicos de la industria como el cloud computing para garantizar así que la PYME cuenta con soluciones aplicaciones y competitivas tanto a corto como a medio y largo plazo.
- El uso, por parte de las PYMEs, de los servicios y soluciones TIC identificadas, en un ámbito limitado y controlado.
- El análisis del impacto en la competitividad de las PYMEs y en sus planes estratégicos y de negocio. La elaboración de conclusiones.

## 3. *Servicios de apoyo, información, sensibilización, capacitación, asesoramiento, y creación de puntos de encuentro entre oferta y demanda de tecnología, para la adopción generalizada de servicios y soluciones TIC.*

Se incluyen aquí las acciones necesarias para facilitar la extensión entre las PYMEs de las soluciones y servicios TIC identificados como facilitadores de la mejora de la productividad y competitividad de la PYME.

Se contemplan, entre otras:

- Servicios y acciones de información, sensibilización, capacitación y asesoramiento para las PYMEs.
- Servicios de apoyo técnico o financiero a las PYMEs para facilitar la adopción de servicios y aplicaciones TIC.
- Creación de Centros de demostración de soluciones TIC para la PYME, o fortalecimiento de centros existentes, como puntos de encuentro de oferta y demanda TIC y mecanismo de impulso a la innovación tecnológica en la empresa.
- Apoyo a las PYMES del sector TIC para adecuar su oferta de tecnología a las necesidades de las PYMES clientes y para elevar su nivel de profesionalización.

- Desarrollo de Portales de Internet de apoyo al resto de actuaciones.

#### **4. Soluciones tractoras de competitividad**

Desarrollo de proyectos tractores de competitividad en los que se implantarán soluciones en aquellos agentes, públicos o privados, que puedan ejercer de impulso y palanca sobre las PYMES, incluyendo a las Administraciones Públicas y asociaciones sectoriales al objeto de aprovechar la capacidad prescriptora que tienen sobre las PYMES.

Las distintas acciones descritas que se pondrán en marcha a través proyectos concretos dirigidos a determinados agentes tractores. Estos podrán ser priorizados atendiendo, entre otros, a los criterios siguientes:

- Tamaño.
- Disponibilidad de recursos materiales y humanos.
- Nivel TIC.
- Número de PYMEs con las que interacciona.
- Situación tecnológica de estas PYMEs, etc.

Las entidades encargadas de la realización de los proyectos demostradores antes descritos serán seleccionadas mediante un procedimiento de concurrencia pública.

Para cada uno de los demostradores se pondrá en marcha una convocatoria pública dirigida a las PYMEs del sector, en la que se tendrá en cuenta a las organizaciones sectoriales con implantación en la región. La selección de las empresas participantes en los proyectos demostradores se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios generales:

- Capacidad técnica y de gestión de las empresas.
- Adecuada representatividad de las principales tipologías de empresas en el seno del sector.
- Capacidad de la empresa para realizar un adecuado seguimiento del impacto de la implantación.

### **Consejo Superior de Cámaras de Comercio**

#### **Plataformas territoriales de desarrollo empresarial / Centros de servicios Integrados.**

El objetivo de esta iniciativa es la creación de centros de servicios específicos para las PYMEs de un determinado territorio que les permitan reducir costes, incrementar su productividad y/o mejorar la calidad de sus productos, facilitando asimismo la cooperación entre ellas, y favoreciendo el potencial endógeno de los territorios de actuación.

La actividad se estructura en las siguientes fases:

- Fase de estudio/diagnóstico de previabilidad, en la que se analizarán las necesidades específicas en cada territorio y se propondrán medidas y soluciones adecuadas a las peculiaridades y necesidades de las PYMEs de la zona. Las propuestas presentadas serán objeto de análisis y, en su caso, aprobación por un Comité Evaluador.
- Memoria técnica que desarrolle las bases establecidas en el estudio de previabilidad una vez aprobado por el Comité Evaluador y que contendrá el detalle pormenorizado de la ejecución del proyecto.

- Fase de creación y lanzamiento de la infraestructura de apoyo en función de las necesidades identificadas. En esta fase se crearán y podrán en marcha centros tales como laboratorios de calidad, centros logísticos, centros de cooperación interterritorial, plataformas de desarrollo medioambiental, centros multiservicio rurales, polígonos industriales, etc., pudiendo contemplarse acciones específicas para promover la participación del mayor número posible de empresas.

Esta iniciativa será promovida y gestionada por el Consejo Superior de Cámaras, corriendo a cargo de las Cámaras de Comercio la ejecución de los proyectos concretos.

### **Convenios con otras Administraciones Públicas**

Cuando la actuación requiera la participación de diferentes instituciones se procederá a formalizar los oportunos Convenios de financiación y/o ejecución entre las instituciones correspondientes (ya sean Cámaras u otras entidades públicas) y el Consejo Superior de Cámaras.

#### *Criterios de selección de las operaciones*

Las actuaciones que se pongan en marcha, serán seleccionadas atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

##### a) Criterios generales

- Infraestructuras con servicios dirigidos fundamentalmente a PYMES, según la definición de la Unión Europea y/o autónomos
- Estar ubicadas en una demarcación cameral perteneciente a una zona objeto de ayuda (Convergencia – Phasing Out – Phasing In)
- La Cámara solicitante deberá estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

##### b) Criterios específicos

- Existencia de una propuesta que contenga las características de la plataforma, enfocada a cubrir una necesidad identificada para las PYME de la zona
- Definición de costes y necesidad de implicación por parte de las instituciones cofinanciadoras
- Existencia de un estudio que muestre la viabilidad e interés del proyecto en relación a los objetivos del programa (es decir, mejora de la competitividad de las PYMEs de la zona).
- Plan de sostenibilidad económica futura de la infraestructura o centro que se ponga en marcha.
- Existencia, en su caso, de una memoria de evaluación de impacto ambiental.
- Aprobación formal de la propuesta por parte del Comité Evaluador

Los criterios de selección de operaciones expuestos serán objeto de desarrollo pormenorizado a través del correspondiente manual específico para el presente proyecto, donde figurarán las condiciones para su ejecución, la tipología de gastos elegibles y sus requisitos de justificación. Entre ellos se podrán incluir los gastos relativos a los recursos (físicos, técnicos y humanos) que sean precisos para el desarrollo del programa, así como los gastos generales.

### **Adaptación de la empresa a la economía digital.**

Se trata de una iniciativa promovida y gestionada por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio y dirigida a impulsar la incorporación de las TICs en los procesos de trabajo de las empresas. El proyecto prestará una especial atención, entre otros aspectos, a dotar a las empresas de herramientas para favorecer la fluidez y seguridad en la gestión, y muy especialmente en los medios de pago y en sus relaciones Inter-empresariales y de las empresas con las entidades financieras y administrativas. Por

ello, entre los objetivos del proyecto está el fomento del uso de la certificación digital como tecnología para hacer seguras estas relaciones.

Las **actividades** incluidas en el programa, dentro del objetivo de incorporar las TICs en los procesos de negocio de las empresas, podrán ser las siguientes:

- Diagnóstico tecnológico de la gestión de las empresas. Estudio en el nivel técnico, de producto y estrategia de cada empresa, para valorar el potencial de incorporación de sus actividades a un entorno *on-line*.
- Incorporación de la empresa a las TICs. Implementación de soluciones que permitan a las pymes procesos avanzados de gestión, relacionarse electrónicamente con otras empresas, con los clientes, con las Administraciones públicas y con las entidades financieras, adaptando sus procesos internos y externos a esta actividad.
- Venta de productos *on-line*. Implantación de soluciones de e-pago y facturación electrónica, banca electrónica, logística, estudio de producto, catálogo virtual (mercadotecnia virtual) y posicionamiento web.
- Acciones horizontales de animación, difusión e intercambio.

Cuando cualquiera de las actuaciones antes enunciadas requiera la participación de otras instituciones (Administraciones públicas, Cámaras de Comercio u otras), el Consejo Superior de Cámaras de Comercio formalizará los oportunos convenios de colaboración con las mismas, en los que quedarán reflejados los compromisos de financiación, gestión o ejecución correspondientes.

*Criterios generales para la selección de proyectos / beneficiarios:*

Son susceptibles de selección las pymes, según la definición de la Unión Europea, y autónomos que reúnan los siguientes requisitos:

- Que pertenezcan a una demarcación cameral situada dentro de la zona objeto de ayuda (Convergencia, Phasing-Out, Phasing-In).
- Que estén al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Que estén al corriente de pago de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social
- Que cumplan la norma de mínimos.

*Criterios específicos para la selección de proyectos / beneficiarios:*

- El acceso al programa es abierto, en coherencia del criterio de concurrencia. No obstante, tendrán **prioridad de acceso**:
- Las empresa o autónomos encuadrados en sectores cuyos organizaciones representativas hubieran manifestado interés
- Las empresas o autónomos especializados en actividades de gestión y asesoramiento a las pymes.
- Las empresas o autónomos encuadrados en sectores para los cuales se disponga ya de herramientas específicas ya contrastadas.



- La permanencia en el programa una vez realizado el diagnóstico previo dependerá del resultado positivo del mismo relativo al potencial de asimilación tecnológica.
- Dependiendo de la zona geográfica, en cada Comunidad Autónoma o demarcación cameral, se podrán establecer condiciones adicionales de participación en las diferentes actuaciones, de acuerdo con la realidad socioeconómica de la zona y el potencial de las empresas interesadas.

En la documentación complementaria de este programa se recoge la tipología de gastos susceptibles de apoyo y los requisitos de justificación de los mismos. Entre ellos se podrán incluir los gastos relativos a los recursos (físicos, técnicos y humanos) que sean precisos para el desarrollo del programa, así como los gastos generales. En dicha documentación complementaria figurarán de forma más detallada los criterios de selección anteriormente expuestos.

### **Plan de apoyo al Comercio**

Las actuaciones de apoyo al sector comercio desarrolladas por el Consejo Superior de Cámaras comprenden un conjunto de programas con una serie de acciones comunes de soporte a los mismos:

## **PROGRAMA INNOCOMERCIO**

### **Objetivo:**

Impulsar la adopción, por parte de las pymes comerciales participantes, de metodologías que permitan incorporar la innovación de modo sistemático a su actividad habitual.

Los destinatarios de esta actuación son pymes comerciales minoristas maduras, que cuenten con las capacidades y recursos necesarios para implantar estrategias de innovación.

### **Acciones a desarrollar:**

- **Acciones individuales:** Prestadas a cada pyme comercial participante.
  - Realización de un *Diagnóstico Asistido de Innovación (DAI)*, por un tutor de innovación, que proporcionará recomendaciones clave sobre distintos aspectos clave de la competitividad relacionados con la innovación.
  - Realización de un *Plan de Apoyo a la Innovación (PAI)*, por un asesor en innovación, que guiará a la empresa en la puesta en práctica de las recomendaciones y alternativas identificadas en el *Diagnóstico Asistido de Innovación*.
- **Acciones Transversales Complementarias:** A ejecutar por cada Cámara participante.
  - Organización de *Talleres de Innovación*, actos públicos en las distintas regiones participantes con el objeto de sensibilizar a las pymes comerciales sobre la necesidad de innovar y de divulgación de la cultura de la innovación.

### *Criterios de selección de operaciones:*

En el caso de las Fases I y II del proyecto (Acciones Individuales), las empresas participantes deberán respetar los siguientes criterios generales:

- Ser pequeñas o medianas empresas, o autónomos de sectores comerciales, de acuerdo con la definición de PYME de la Unión Europea.
- Desarrollar actividad comercial minorista, por tanto la actividad deberá estar incluida en alguno de los epígrafes del Grupo 47 de la CNAE-2009.
- Estar ubicadas en la zona geográfica de una Cámara de Comercio de la Comunidad Autónoma.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Respetar la norma de mínimos.

En el caso de los Planes de Apoyo a la Innovación (FASE II del programa), resultados positivos del Diagnóstico de Apoyo a la Innovación y cofinanciación empresarial del proyecto de innovación.

En el caso de las Acciones Transversales complementarias: Adecuación de la actuación/proyecto al objetivo de promoción de la innovación entre las empresas comerciales del territorio.

## **PROGRAMA DIAGNÓSTICO PUNTO DE VENTA**

### **Objetivo:**

Avanzar en la mejora de la competitividad de las pymes del sector comercial a través de la mejora en la gestión del punto de venta, mediante la realización de diagnósticos individualizados en cada negocio participante.

Este programa está dirigido a cualquier tipo de empresa del sector comercial a través de la mejora en la gestión del punto de venta, mediante la realización de diagnósticos individualizados en cada negocio participante.

### **Acciones a desarrollar:**

- **Acciones individuales:** Prestadas a cada pyme comercial participante.
  - Realización de un *Diagnóstico Punto de Venta (DPV)*, de forma asistida por un asesor especializado, y en base a un amplio cuestionario estructurado por áreas. En base al mismo se identifican las debilidades y potencialidades del comercio, se realizan recomendaciones concretas y propuestas de actuación y se realiza un completo análisis económico-financiero.
  - Realización de un *Plan Tutorial de Gestión (PTG)*, consistente en que un consultor especializado, en base a las recomendaciones del *Diagnóstico Punto de Venta*, oriente los esfuerzos y las inversiones a realizar en una o varias de las áreas que sean de mayor interés para el comerciante.
- **Acciones Transversales Complementarias:** Realizadas por cada Cámara participante.
  - Organización de *Talleres de mejora en la Gestión del Punto de Venta*, actos públicos en las distintas regiones participantes con el objeto de mejorar la capacidad de las pymes comerciales en distintas áreas estratégicas de la gestión del punto de venta minorista.

*Criterios de selección de operaciones:*

En el caso de las Fases I y II del proyecto (Acciones Individuales), las empresas participantes deberán respetar los siguientes criterios generales:

- Ser pequeñas o medianas empresas, o autónomos, de acuerdo con la definición de PYME de la Unión Europea.
- Desarrollar actividad comercial minorista, por tanto la actividad deberá estar incluida en alguno de los epígrafes del Grupo 47 de la CNAE-2009.
- Estar ubicadas en la zona geográfica de una Cámara de Comercio de la Comunidad Autónoma.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Respetar la norma de mínimos.

En el caso de las Acciones Transversales complementarias: Adecuación de la actuación/proyecto al objetivo de promover la mejora de la competitividad entre las empresas comerciales del territorio.

## **PROGRAMA DE RELEVO EN EL COMERCIO**

### **Objetivo:**

Ofrecer una orientación especializada a los emprendedores del comercio y Pymes comerciales dirigida a promover la continuidad empresarial de negocios viables: información sobre la compraventa, transmisión y traspaso de empresas y locales comerciales.

### **Acciones a desarrollar:**

- **Acciones individuales:** Prestadas a cada participante.
  - *Asistencia e información al emprendedor del comercio.* A cada emprendedor se le ofrecerá un servicio de información y asistencia orientado al análisis de su plan de empresa, modelo de negocio, viabilidad económico-financiera, decisiones entorno a la localización y elección de los locales adecuados.
  - *Diagnóstico de Viabilidad para la continuidad empresarial:* A aquellas pymes comerciales que busquen una propuesta de transmisión o continuidad empresarial, se les realizará un diagnóstico en el que se revisarán los aspectos financieros, estructurales y sectoriales de la empresa con el fin de cualificar su viabilidad. También se elaborará una ficha ciega, un dossier de empresa y un filtro de potenciales compradores y se ofrecerá asesoramiento para el cierre de la compraventa o traspaso.

### *Criterios de selección de operaciones:*

- Ser pequeñas y medianas empresas o autónomos de sectores comerciales, de acuerdo con la definición de PYME de la Unión Europea, o bien emprendedores dirigidos al sector comercial.
- Tener su ubicación en la zona geográfica de una Cámara de Comercio de la Comunidad Autónoma.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

- Respetar la norma de mínimos.

## **PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE CENTROS COMERCIALES URBANOS**

### **Objetivo:**

Desarrollar acciones innovadoras en la prestación de servicios y promoción en los Centros Comerciales Urbanos participantes y avanzar en la adaptación del modelo BID en este tipo de proyectos.

### **Acciones a desarrollar:**

- **Acciones específicas:** Acciones a desarrollar para la definición y adaptación del modelo BID en cada CCU participante, dirigidas a:
  - Realización de estudios para la delimitación del futuro ámbito BID y elaboración de un censo de negocios de cada área.
  - Realización de versiones previas del Plan de actuación y del Plan económico-financiera en cada proyecto.
  - Realización del Plan de Comunicación para la puesta en marcha del BID.
  - Ejecución de acciones promocionales innovadoras, de forma coordinada entre los proyectos participantes.
  - Asistencia a reuniones y foros de coordinación de los proyectos participantes.
  - Organización de *visitas técnicas para agentes clave* de cada proyecto participante al Reino Unido y Alemania para visitar experiencias BID.
- **Acciones Transversales Complementarias:** Realizadas por cada Cámara participante.
  - Organización de *Jornadas de información y divulgación* dirigidas a las empresas ubicadas en el ámbito geográfico de cada CCU sobre el modelo BID.

### *Criterios de selección de operaciones:*

En el caso de la Fase I del proyecto (Acciones específicas), las entidades deberán respetar los siguientes criterios generales:

- Existencia un proyecto o iniciativa vigente de gestión de Centro Comercial Urbano / Centro Comercial Abierto con al menos 3 años de antigüedad.
- Nivel de representatividad de la figura de gestión sobre el total de locales comerciales ubicados en el ámbito del Centro Comercial Abierto / Urbano superior al 30%.
- Existencia de una gestión profesionalizada del Centro Comercial Abierto /Centro Comercial Urbano.
- Representatividad de distintas realidades dentro del conjunto del programa respecto al modelo de gestión, tamaño y características de la ciudad y ámbito de actuación y naturaleza de la actividad comercial localizada en el CCU/CCA.



En el caso de las Acciones Transversales complementarias: Criterios de selección específicos conforme a los que se realiza la selección de los proyectos a cofinanciar:

- Adecuación de la actuación/proyecto al objetivo de promover un mayor conocimiento sobre la gestión de las zonas comerciales urbanas y sensibilización de los empresarios hacia el asociacionismo zonal y la puesta en marcha de estas iniciativas.
- Capacidad del proyecto para difundir el proyecto entre los empresarios que operan en la zona delimitada del Centro Comercial Urbano.

## **PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES**

### **Objetivo:**

Desarrollo de proyectos singulares que conlleven la transformación de los equipamientos comerciales y que tengan como finalidad la adopción de acciones especiales de modernización comercial en las zonas de gran afluencia turística.

### **Acciones a desarrollar:**

Proyectos específicos y singulares para la modernización comercial en equipamientos comerciales, especialmente mercados municipales.

*Criterios de selección de operaciones:*

- Proyectos de inversión para la transformación de equipamientos comerciales.
- Con acciones de modernización que contribuyan a la mejora de la competitividad de dichos equipamientos.
- En zonas de gran afluencia turística.

Actuaciones de apoyo al acceso a la financiación de pymes, desarrolladas por el Consejo Superior de Cámaras

El objetivo principal del programa es la puesta a disposición de empresas y autónomos de información y herramientas que faciliten su acceso a la financiación externa.

Camerfinance proporciona los siguientes servicios a las PYMES:

- información sobre todos los recursos financieros disponibles para las PYMES y autónomos.
- herramientas para mejorar su gestión financiera y contable y preparar sus proyectos de inversión
- asistencia personalizada.

Actividades de carácter horizontal:

- Capacitación de personal cameral
- Acciones de comunicación y difusión: incluyendo la celebración de foros en cada Cámara y a nivel nacional, edición de folletos y encuesta de satisfacción del servicio

Convenios con otras Administraciones Públicas

Cuando la actuación requiera la participación de diferentes instituciones se procederá a formalizar los oportunos Convenios de financiación y/o ejecución entre las instituciones correspondientes (ya sean Cámaras u otras entidades públicas) y el Consejo Superior de Cámaras.

Criterios generales que deben satisfacer los proyectos / beneficiarios:

- Empresas PYME según la definición de la Unión Europea y/o autónomos.
- Pertenecientes a una demarcación cameral (que cuente con el convenio correspondiente de financiación y / ejecución, en el caso de las actuaciones en que ello sea preciso) situada dentro de una zona objeto de ayuda (Convergencia - Phasing-Out - Phasing-In).
- Al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Al corriente de pago de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Respetar la norma de mínimos.

Los criterios de selección de operaciones expuestos serán objeto de desarrollo pormenorizado a través del correspondiente manual específico para el presente proyecto, donde figurarán las condiciones para su ejecución, la tipología de gastos elegibles y sus requisitos de justificación. Entre ellos se podrán incluir los gastos relativos a los recursos (físicos, técnicos y humanos) que sean precisos para el desarrollo del programa, así como los gastos generales.

### **S.O.S. actuaciones para la prevención de la insolvencia y fomento de la segunda oportunidad a desarrollar por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación**

Se trata de actuaciones para la prevención de la insolvencia, que evite la pérdida de empresas, mediante el establecimiento de mecanismos de alerta temprana que faciliten los procesos de reestructuración y para los casos en los que el cese de actividad sea inevitable, que éste se haga en un entorno que fomente la segunda oportunidad, facilitando el establecimiento de las bases para la puesta en marcha del Punto de Atención al Emprendedor (PAE) de cese de actividad

Acciones a desarrollar:

- **Asesoramiento y tutorización**, que comprenderá los siguientes servicios:
  - ❖ Análisis de las empresas que quieran participar en el programa para detectar posibles síntomas anticipados de necesitar con carácter inmediato o a medio plazo una reestructuración. Se pondrán a disposición de las empresas interesadas herramientas para el diagnóstico temprano de posibles dificultades financieras.
  - ❖ Apoyo en la reestructuración y renegociación de la deuda, en caso de ser necesario, con el objetivo de que si se diera el caso de una liquidación, esta se lleve a cabo mediante un proceso rápido, disminuyendo así la pérdida de valor para el empresario, y aumentando las probabilidades de que decida acometer una 2ª actividad empresarial
- **Acciones horizontales: Comunicación, coordinación, gestión y control:**
  - ❖ Acciones de sensibilización y de comunicación dirigidas a concienciar a las empresas de los territorios seleccionados de la necesidad de establecer sistemas de alerta temprana que eviten la insolvencia.
  - ❖ Coordinación, seguimiento y control de las Cámaras participantes.
  - ❖ Análisis del proceso de cese de actividad: recogida de información y estudio de los trámites para una posible incorporación al sistema de tramitación telemática del CIRCE.

❖ **Elaboración de informes de ejecución**

Cuando las actuaciones requieran la participación de diferentes instituciones, se procederá a formalizar los oportunos Convenios o documentos de adhesión de ejecución/financiación entre las diferentes instituciones correspondientes (ya sean entidades públicas, Cámaras de Comercio u otras organizaciones camerales) y el Consejo Superior de Cámaras.

Las operaciones incluirán la cofinanciación de los gastos necesarios para el desarrollo de los programas, incluyendo los recursos físicos, técnicos y humanos. Igualmente, las actuaciones contemplan la cofinanciación de gastos generales.

*Criterios generales que deben satisfacer los beneficiarios:*

- Empresas PYME según la definición de la Unión Europea y/o autónomos.
- Pertenecientes a una demarcación cameral (que cuente con el convenio correspondiente de financiación y / ejecución, en el caso de las actuaciones en que ello sea preciso) situada dentro de una zona objeto de ayuda (Convergencia - Phasing-Out - Phasing-In).
- Al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Al corriente de pago de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Respetar la norma de mínimos.

*Criterios específicos para la selección de las empresas beneficiarias del Programa S.O.S:*

Las empresas que se beneficien del programa S.O.S deberán de presentar síntomas anticipados de necesitar o llegar a necesitar una reestructuración.

Se considera que se dan dichos síntomas cuando se den al menos dos de los siguientes supuestos en la comparación entre los dos últimos ejercicios contables:

- Disminución de la cifra de ventas
- Disminución del personal contratado
- Caída del beneficio
- Empeoramiento del ratio de endeudamiento EBITDA/deuda

**Fundación INCYDE**

**\* Viveros de empresas**

En el marco de este Programa Operativo se cofinancia la creación de viveros de empresas, tanto físicos como virtuales, como eficaz medio para desarrollar el tejido productivo e impulsar el espíritu empresarial en la región.

Los viveros son centros que permiten la localización de las empresas durante sus primeros años de vida, al tiempo que les ofrecen una tutela continuada y un asesoramiento personalizado. Cada Vivero dispondrá de espacios comunes y de espacios particulares destinados a alojar a las empresas.

Los espacios particulares podrán ser de varios tipos, tales como oficinas cerradas para empresas de servicios, pequeños locales industriales o espacios mixtos.

Los centros dispondrán además de una serie de espacios comunes, tales como los siguientes:

- Vestíbulo de entrada, mostrador de recepción y pequeñas salas de reuniones.
- Espacios para las instalaciones comunes y el mantenimiento del centro.

- Sistemas comunes de comunicaciones.
- Oficina de administración del centro.
- Aula de formación y aula/sala de demostración de informática.

Los beneficiarios de los proyectos serán las Cámaras de Comercio u otras Instituciones encargadas de la realización de los viveros, que aportarán bien directamente, bien mediante el concurso de otras entidades, la financiación necesaria para hacerlos posibles.

Por otro lado, el vivero virtual, que puede entenderse como un vivero con su propia identidad o en algunos casos como un complemento a un vivero físico, es una plataforma donde las nuevas empresas y/o las que se consolidan, pueden publicar y actualizar información acerca de sus productos, servicios, eventos, etc., en páginas Web que pueden ser visualizadas en Internet. La Fundación INCYDE llevará a cabo la creación de viveros virtuales, así como su desarrollo, actualización de la información, y mantenimiento de los mismos, durante los años de ejecución del Programa.

Los viveros virtuales podrán incluir, entre otros, los siguientes servicios, que el empresario puede controlar desde cualquier ordenador con conexión a Internet:

- Promoción de servicios y productos a ofrecer.
- Recepción y envío de correo electrónico.
- Recepción y envío de fax.
- Actualización de contenidos.
- Servicio de atención virtual y recepción de mensajes (páginas Web) para clientes y proveedores.
- Servicio de tramitación de pedidos.
- Gestión de estadísticas de accesos y visitas de clientes / proveedores

Los criterios que se tendrán en consideración para seleccionar los proyectos, serán los siguientes:

- Necesidad de creación de empleo. Se tendrá en cuenta el estudio que presente el potencial beneficiario en cuanto al impacto favorable que producirá la instalación de un vivero de empresas en la creación de PYMES y por lo tanto en la generación de empleo. Se prestará atención al impacto en el empleo de las mujeres.
- Complementariedad con otras actuaciones. Se valorarán las actividades formativas que proponga realizar el potencial beneficiario, encaminadas a la creación y consolidación de empresas. Se valorará especialmente la complementariedad con las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.
- Consolidación. Otro factor decisivo será el efecto que producirá la construcción del Vivero en la consolidación de PYMES que necesiten cambiar su estructura clásica adaptándose a las nuevas tecnologías y a modernos sistemas de gestión mediante su ubicación en un entorno adecuado, lo cual posibilite y ayude a su supervivencia.

#### ❖ Fondo de Cartera”,

Teniendo en cuenta las posibilidades que la iniciativa JEREMIE -‘Joint European Resources for Micro to medium Enterprises’- ofrece para combatir los fallos de mercado en la financiación de la creación y expansión de las empresas, se incluye en el presente Programa Operativo la constitución de un fondo de cartera destinado a conceder incentivos a las empresas de nueva creación en forma de ayudas reembolsables, preferentemente microcréditos, conforme a las disposiciones del artículo 44,



del Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo y de las normas de desarrollo contenidas en la Sección 8 'Instrumentos de ingeniería financiera' del Reglamento 1828/2006 de la Comisión.

La finalidad del fondo de cartera, que será promovido por la Fundación INCYDE, será la de facilitar la financiación de proyectos de puesta en marcha de nuevas PYMEs, que podrán incluir, entre otros gastos, una dotación para el funcionamiento de las mismas, especialmente las más pequeñas, en sus etapas iniciales.

Los destinatarios de los créditos serán PYMES de cualquier sector.

Como criterios adicionales para la selección de los proyectos a cofinanciar por este instrumento financiero se tendrán en cuenta elementos de análisis empresarial generales tales como:

- Estrategia y modelo de negocio.
- Idoneidad del mercado.
- Modelo de operaciones.
- Equipo promotor y personas clave.
- Viabilidad financiera.

Estos criterios serán detallados en las normas reguladoras del instrumento financiero

## **ICEX**

### **\* Mejora del acceso a la financiación de las PYMEs**

El objetivo de esta actuación es posibilitar y favorecer el acceso a la financiación a largo plazo de proyectos empresariales que, siendo objetivamente viables, no reúnen todos los requisitos que la prudencia del sistema financiero privado habitualmente precisa.

Se incluyen en el presente Programa Operativo las operaciones de reafianzamiento o cobertura parcial del riesgo asumido a largo plazo (> 3 años) por las Sociedades de Garantías con las pequeñas y medianas empresas. La cobertura parcial establecida, con diferentes porcentajes en función de las prioridades de actuación (innovación, creación, inversión) en los Contratos de reafianzamiento que anualmente se suscriben con las Sociedades de Garantías, supone que, en supuestos de evolución negativa del proyecto empresarial, el Organismo responsable de estas operaciones, receptor de la cofinanciación FEDER, deberá atender el importe de la garantía en la parte que le corresponde en función de su porcentaje de cobertura.

La financiación cuya cobertura es el objeto de esta actuación irá destinada a las PYMEs con proyectos viables de inversión pero con dificultades de acceso a la financiación externa a largo plazo, requerida para la puesta en marcha, el desarrollo, la ampliación, mejora o continuidad de sus proyectos empresariales, siempre que éstos hayan sido favorable y previamente evaluados por Sociedades de Garantías correctamente gestionadas.

Se atenderá de forma prioritaria la financiación a largo plazo de inversiones y supuestos de percepción de alto riesgo desde el sistema financiero privado (innovación, empresas nuevas o de reciente creación, largo plazo, microcréditos) a través de la red de Sociedades de Garantías (en los cuáles participan Gobiernos Regionales, Cámaras de Comercio, Asociaciones empresariales, Empresarios, etc.), sujetas al control e inspección del Banco Central. El tratamiento prioritario se determina a través de porcentajes de cobertura (reafianzamiento) más elevados para los mencionados supuestos.

### **\* Mejora del acceso a la financiación de las PYMEs para el inicio de la actividad exportadora**

El objetivo de esta actuación es poner a disposición de las pequeñas y medianas empresas que apuesten por potenciar su presencia en el exterior los recursos financieros necesarios para la financiación, tanto de las inversiones como de gastos de otra naturaleza necesarios para acometer su salida al exterior, en unas condiciones que les permitan superar las restricciones financieras en los mercados de destino de sus productos.

- Se incluyen aquí las operaciones previstas en el acuerdo de colaboración entre el ICEX y el ICO en relación con la Línea de Financiación de Mediación denominada “ICO – ICEX: Aprendiendo a Exportar 2006” (y sus posteriores renovaciones), según la cual el ICEX se hará cargo de los costes financieros en los que incurre en la Cesión de fondos a las Entidades de Crédito mediadoras (ICO, Fijo a 3 años) más el margen de intermediación de éstas (1%). Tanto las características de la línea de financiación, como los importes a financiar, las condiciones de los préstamos, los gastos financiados y el resto de las condiciones inherentes a las operaciones que se realicen vienen recogidas en el convenio firmado entre ICEX e ICO mencionado anteriormente.

Se atenderán todas aquellas solicitudes recibidas que se ajusten a los requerimientos establecidos en el Convenio hasta la finalización del plazo previsto o por agotamiento de la dotación económica de la línea, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio suscrito.

Tal y como se indica en el Convenio, el mismo se rige por los principios generales de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; y de forma expresa por la eficacia en el cumplimiento de los objetivos establecidos en la asignación de los recursos públicos.



### **EJE 3 “MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL, RECURSOS HÍDRICOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS”**

Este eje tiene como objetivo fundamental reforzar el potencial medioambiental como vehículo para el desarrollo económico sostenible, protegiendo y mejorando el entorno, aprovechando los recursos de forma integrada y racional.

Se trata de fomentar la conservación medioambiental y de los recursos naturales, de poner en práctica políticas que exploten el potencial económico de los recursos ambientales de la región, fomentando actividades económicas asociadas a las posibilidades medioambientales que supongan un aprovechamiento integral del medio.

En resumen este eje trata de garantizar la mejora, conservación y protección de los recursos naturales y un uso sostenible del agua, incidiendo además, en la prevención de riesgos, el incremento de la eficiencia energética, la utilización de fuentes renovables y las oportunidades de progreso que representa el medio ambiente.

Se trata asimismo de satisfacer las necesidades en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales y de aseguramiento y mejora de abastecimiento de agua a la población, garantizando la disponibilidad de recursos hídricos en cantidad y calidad adecuados y la gestión de residuos, incrementando la capacidad de los sistemas existentes.

En lo que se refiere a los recursos hídricos, la Administración española está promoviendo una gestión integrada del agua basándose principalmente en:

- La atención sostenible de las demandas hídricas, garantizando disponibilidad y calidad.
- La protección y regeneración del medio ambiente hídrico.
- La utilización de instrumentos incentivos del uso eficiente del agua.

Se está viviendo un proceso de reorientación de la política del agua en España y de la planificación hidrológica. Al igual que en otros Estados Miembros, se basa en un marco legislativo comunitario definido por la Directiva Marco Europea del Agua (DMA), la cual establece objetivos medioambientales y la prioridad de alcanzar el buen estado de las masas de agua utilizando como herramienta fundamental los programas de medidas de los planes hidrológicos de cuenca.

En esta línea se ha desarrollado el *Programa A.G.U.A.* (Actuaciones para la gestión y la utilización del agua) que se centra en:

- Superar carencias hídricas que actualmente frenan el desarrollo de ciertas regiones de manera planificada, asegurando el uso público del recurso, su garantía y la eficiencia de sus usos.
- Adecuar la política nacional a los criterios europeos marcados principalmente por la DMA fomentando una racionalidad económica y una sostenibilidad ambiental asegurando una fuerte participación pública.

A continuación se especifican, clasificados por Tema Prioritario, los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para cada actuación.

## **TEMA PRIORITARIO 44: “GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES”**

Las actuaciones previstas por la *Xunta de Galicia* :

Las **actuaciones** se enmarcarán dentro del *Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Galicia 2007-2017* y del *Plan de Residuos Industriales y Suelos Contaminados de Galicia 2008-2018*, ambos sometidos a evaluación ambiental estratégica y consisten en:

**(3.44.1) \* Construcción de plantas de tratamiento** (clasificación, recuperación, reciclaje, compostaje, valorización energética... etc).

**(3.44.2) \* Construcción de plantas de transferencia.**

**(3.44.3) \* Construcción de vertederos controlados.**

**(3.44.4) \* Mejora de los sistemas de almacenamiento, transporte, tratamiento y eliminación de residuos.**

**(3.44.5) \* Adecuación de vertederos.**

**(3.44.6) \* Medidas de apoyo a la prevención, reciclaje y recuperación.**

**(3.44.7) \* Incorporación de sistemas de tratamiento de datos relacionados con la implantación, gestión, ejecución y seguimiento del Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Galicia.**

**(3.44.8) \* Medidas de apoyo al correcto funcionamiento de los planes de tratamiento de residuos a través de actuaciones de inspección y seguimiento.**

**(3.44.9) \* Adopción de sistemas de recogida de residuos.**

**(3.44.10) \* Adopción de sistemas de elaboración, tratamiento, clasificación, informatización y puesta en conocimiento al público en general de información relativa a la prevención, reciclaje, recuperación y mantenimiento sostenible.**

**(3.44.11) \* Actuaciones de recuperación, conservación, mejora y seguimiento de suelos potencialmente contaminados.**

Los criterios básicos de selección de los proyectos son los siguientes:

- Grado de complementariedad con los Planes de residuos.
- Nivel de mejora de los ratios de tratamiento y recuperación.

Las actuaciones se enmarcarán dentro del Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Galicia 2007-2017, [así como en el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Galicia 2010-2020, aprobado por el Consello de la Xunta el 13 de enero de 2011](#) y del Plan de Residuos Industriales y Suelos Contaminados de Galicia 2008-2018, sometidos a evaluación ambiental estratégica y consisten en:

- o Sostenibilidad en el ciclo de vida. La política de gestión de residuos, debe minimizar las repercusiones negativas para el entorno a lo largo de todo el ciclo de vida de los recursos.

- Jerarquía de gestión. En primer lugar se debe fomentar la prevención o reducción de la producción de los residuos y su nocividad; y, en segundo lugar, la valorización material y energética, dónde se utilizan los residuos como fuente energética.
- Precaución. Se identificará los efectos potencialmente negativos, la evaluación de los datos científicos disponibles y la determinación del grado de incertidumbre científica.
- Proximidad y autosuficiencia. Se favorecerá que la gestión de los residuos se haga en instalaciones próximas a las zonas de generación y se procurará que la comunidad autónoma sea capaz de gestionar –es decir, recoger, separar, valorizar y eliminar- el máximo de los residuos generados en su territorio.
- Mixticidad y complementariedad de los modelos de gestión. Se potenciará aquel modelo de gestión que mejor se adapte a las características de Galicia y a los tratamientos de recuperación que se hayan establecido.
- Principio de proporcionalidad. Entre los costes de gestión y la cantidad de residuos manejada.
- Principio de subsidiariedad y de responsabilidad compartida. Se garantizará una toma de decisión lo más cerca posible del ciudadano tratando de implicar a todos los interesados: ciudadanos, sector privado, sector público, etc.

Asimismo se intentará incidir en la participación de las mujeres en las actuaciones programadas, principalmente mediante su incorporación al mercado laboral, siendo objeto de un especial seguimiento.

Las anteriores actuaciones podrán ser ejecutadas directamente por la Administración o a través de ayudas en concurrencia competitiva y por medio de convenios a entidades o empresas, a efectos de garantizar la más correcta consecución de los objetivos prioritarios.

Las acciones previstas en el ámbito de la *Administración General del Estado* son:

La gestión integral de los residuos urbanos, industriales y especiales, particularmente los residuos peligrosos, constituyen uno de las principales vías para asegurar la protección del medio ambiente. Mediante la adecuada gestión integral de residuos se pretende eliminar la posible incidencia sobre masas de agua y ecosistemas existentes. Por ello los proyectos incluidos en esta actuación serán acordes con los criterios fijados por la Directiva Marco del Agua.

Los objetivos se concretarán, entre otros, en las siguientes actuaciones:

- Adecuación de vertederos.
- Mejora de los sistemas de tratamiento y de transporte.
- Construcción de plantas de recuperación y compostaje.
- Favorecer las medidas de reciclaje y recuperación.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Las actuaciones tratarán de complementar los Planes Nacionales, Regionales y Locales de residuos peligrosos, sanitarios, residuos voluminosos, etc., debiendo estar encuadradas en algún Plan estratégico.

- Mayor población atendida y mejora de los ratios de tratamiento.

## TEMA PRIORITARIO 45: “GESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE”

Las actuaciones previstas por la *Xunta de Galicia*:

Con el objeto de lograr un crecimiento sostenido y un aprovechamiento sostenible de los recursos, se desarrollarán las siguientes **actuaciones**:

**(3.45.1) \* Actuaciones** en materia de aguas que estén recogidas en la Directiva Marco del Agua, en el Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la Gestión y la utilización del (Agua), en los Planes Hidrológicos de Cuenca y en el Plan de abastecimiento de Galicia.

**(3.45.2) \* Renovación, mejora, optimización y desarrollo de nuevas infraestructuras** de abastecimiento tales como presas, pequeños embalses, captaciones, depósitos reguladores, estaciones de tratamiento de aguas potables, redes de distribución y sistemas de automatización y control.

**(3.45.3) \* Medidas e intervenciones dirigidas a reducir las pérdidas en la red.**

**(3.45.4) \* Acciones orientadas a la regulación y aprovechamiento de los acuíferos.**

**(3.45.5) \* Acciones** encaminadas a la mejora de la gestión como son **la implantación de sistemas de previsión, vigilancia y control así como estudios e investigaciones destinados a la mejora de los sistemas de tratamiento de agua potable.**

**(3.45.6) \* Medidas** cuyo objetivo sea el de **concienciar** a los ciudadanos de que el **agua** es un recurso valioso y escaso y de la necesidad de su **uso responsable.**

**(3.45.7) \* Elaboración de estudios e implantación de medidas orientadas a la gestión integral del agua y al aprovechamiento racional de los recursos hídricos.**

Los criterios de selección de los proyectos serán:

- Priorizar aquellas intervenciones que permitan dotar de agua para el consumo humano en núcleos que no tengan asegurado este servicio para la totalidad de su población.
- Priorizar aquellas actuaciones que, dentro de las posibles para dar solución a un problema, presenten un menor impacto ambiental.

Las acciones previstas en el ámbito de la *Administración General del Estado* son:

El abastecimiento de agua a la población es un servicio básico para la sociedad y de obligada e irrenunciable prestación por los poderes públicos. La Ley de Aguas así lo establece, considerando siempre prioritario el uso de agua para esta finalidad.

En esta línea, desde la Administración española se ha abordado una nueva política de gestión del agua, considerando los principios de la Directiva Marco del Agua, que se ha materializado en el *Programa AGUA*.

Las **actuaciones** van encaminadas al desarrollo de infraestructuras básicas de abastecimiento de agua que deberán ayudar a cumplir por tanto el objetivo general de asegurar la disponibilidad de recursos

hídricos y el suministro de agua potable a las poblaciones, así como promover el ahorro de agua en la agricultura mediante la modernización y mejora de las infraestructuras de regadío.

Estos objetivos se concretarán en los siguientes aspectos:

➤ **Infraestructuras de abastecimiento de agua a la población:** presas y pequeños embalses, regulación de acuíferos, interconexión y conexión de sistemas, redes de aducción, redes arteriales, depósitos reguladores en cabecera, sistemas de automatización y telecontrol, optimización de infraestructuras existentes, reducción de pérdidas en la red.

➤ **Desarrollo de infraestructuras básicas de abastecimiento:** desalinizadoras, construcción nuevas redes de abastecimiento, conducciones,

➤ **Actuaciones encaminadas a la mejora de la gestión:** implantación de sistemas de previsión, vigilancia, control,

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Las actuaciones en materia de aguas deberán estar recogidas fundamentalmente en el *Programa A.G.U.A.* (Actuaciones para la Gestión y la Utilización del Agua) y en los futuros Planes Hidrológicos de Cuenca, y ser acordes con lo dispuesto en la Directiva Marco del Agua.
- Optimización de los recursos existentes.
- Garantizar el abastecimiento de agua a núcleos de población importantes y a actividades económicas con adecuados niveles de calidad e higiene, evitando la dependencia de recursos externos.
- Promover el ahorro de agua en la agricultura, mediante la modernización y mejora de las infraestructuras de regadío.

En lo que respecta a las actuaciones dirigidas a la modernización tecnológica de regadíos, tal y como se dispone en el Marco Estratégico Nacional de Referencia de España 2007-2013, los proyectos que se incluyan en este programa operativo se limitarán a las redes de distribución “en alta”, quedando en el campo de actuación del FEADER las eventuales actuaciones “en baja”.

#### **TEMA PRIORITARIO 46: “TRATAMIENTO DEL AGUA (AGUA RESIDUAL)”**

Las actuaciones previstas por la *Xunta de Galicia*:

Con el objeto de reforzar las sinergias entre crecimiento y protección del medio ambiente, se desarrollarán las siguientes **actuaciones**:

**(3.46.1) \* Actuaciones** contempladas en el **Plan de Saneamiento de Galicia, en el Programa A.G.U.A.** (Actuaciones para la Gestión y la utilización del Agua) **y en los Planes Hidrológicos de Cuenca.**

**(3.46.2) \* Mejora, ampliación y optimización de las redes de colectores** de saneamiento y pluviales existentes así como de emisarios.

(3.46.3) \* Construcción de **nuevas redes de colectores** (saneamiento y pluviales) y emisarios.

(3.46.4) \* Ampliación y/o adecuación de las **estaciones de tratamiento de aguas residuales** existentes, construcción de nuevas plantas y puesta en marcha y explotación de las mismas.

(3.46.5) \* **Actuaciones** (obras, estudios y proyectos de investigación) **encaminadas a la mejora** del rendimiento de la **depuración** actual en instalaciones ya existentes, utilizando nuevas metodologías u optimizando las existentes, con el fin de asegurar la eliminación eficiente de los contaminantes, contribuyendo a la mejora de la calidad de aguas y medio ambiente.

(3.46.6) \* Acciones dirigidas a la **mejora de la gestión**: implantación de sistemas de previsión, vigilancia y control.

(3.46.7) \* Apoyo a las iniciativas dirigidas hacia la incorporación de las **Nuevas Tecnologías para la mejora de los métodos de tratamiento** de las aguas residuales y de gestión de los residuos.

(3.46.8) \* **Sistemas y medidas para la reutilización de aguas residuales.**

(3.46.9) \* Actuaciones dirigidas a la **gestión y valorización ambiental de los lodos** generados en las depuradoras.

(3.46.10) \* Actuaciones y medidas encaminadas al **control de los vertidos y de la contaminación de las masas de agua.**

(3.46.11) \* **Implantación y mejora de redes de control de la calidad de las aguas.**

(3.46.12) \* **Acciones dirigidas a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE y a impulsar los objetivos fijados por la Directiva Marco del Agua**, teniendo en cuenta los plazos y sistemas de depuración a utilizar.

Serán prioritarios aquellos proyectos que:

- Permitan dar cumplimiento a la normativa vigente y a las directrices comunitarias en materia de calidad de las aguas, fundamentalmente en aquellas áreas especialmente sensibles por su valor ambiental o turístico, contribuyendo al desarrollo y sostenibilidad del medio ambiente.

Las acciones previstas en el ámbito de la *Administración General del Estado* son:

La Ley de Aguas establece la necesidad de tratar el agua residual previamente a su reutilización, debiendo establecerse las condiciones básicas para su uso en función del proceso de depuración, la calidad y los usos previstos.

Las **actuaciones** deberán ajustarse a lo establecido en el nuevo *Plan Nacional de Calidad de las Aguas, Saneamiento y Depuración*, actualmente en fase de aprobación, a través del cual se aplicarán las disposiciones establecidas por la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE), por la que se establece el marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

Los objetivos se concretarán entre otros, en los siguientes aspectos:



- Aumento de la dotación de infraestructuras de saneamiento y depuración: mejora de las redes, optimización de los sistemas, construcción de colectores, construcción y ampliación de estaciones de depuración de aguas residuales.
- Actuaciones derivadas de Planes Nacionales, Regionales y Locales de lodos de depuradoras.
- Reutilización de las aguas residuales urbanas para nuevos usos.
- Apoyo a las iniciativas dirigidas hacia la incorporación de las Nuevas Tecnologías para la disminución de la producción y el tratamiento de las aguas residuales.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE y avanzar en el objetivo fijado por la Directiva Marco del Agua, teniendo en cuenta plazos y sistemas de depuración a utilizar.
- Evitar vertidos que inutilizan recursos hidráulicos.
- Control de la calidad de las aguas.
- Proporcionar nuevos recursos hídricos procedentes de procesos de reordenación y reutilización.
- Actuaciones que beneficien a zonas sensibles y vulnerables, a lugares Natura 2000 y a ecosistemas acuáticos que aún conservan un buen estado ecológico.

#### **TEMA PRIORITARIO 47: “CALIDAD DEL AIRE”**

Las **actuaciones** se enmarcan en la Ley 8/2002 de 18 de diciembre de Protección del Medio Ambiente Atmosférico de Galicia que se refieren a:

**(3.47.1) \* Instalaciones de seguimiento y control de la calidad del aire.**

**(3.47.2) \* Mejora, actualización y adaptación de nuevas tecnologías, de equipos y sistemas de información de la red de calidad del ambiente atmosférico.**

**(3.47.3) \* Programas de información y divulgación de la calidad del ambiente atmosférico.**

**(3.47.4) \* Adquisición, mantenimiento, reparación y conservación del equipamiento de la Red de la Calidad del Aire de Galicia.**

**(3.47.5) \* Adopción de sistemas de elaboración, tratamiento, clasificación, informatización y puesta en conocimiento al público en general de información atmosférica.**

**(3.47.6) \* Implantación de medidas de defensa y mantenimiento de un alto nivel de la calidad del aire a través de sistemas de inspección, auditoría y certificaciones medioambientales.**

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Ubicación de las instalaciones de control de la calidad, atendiendo criterios medioambientales, con especial atención a las zonas urbanas.

- La incorporación de tecnología puntera.

Las actuaciones se adaptarán a los siguientes principios ambientales:

- o Sostenibilidad ambiental. Las políticas de calidad del aire, deben minimizar las repercusiones negativas para el entorno y la salud de las personas.
- o Prevención y protección ambiental. Disponibilidad de medios tecnológicos adecuados a la normativa ambiental de calidad del aire que permitan a tiempo real predecir y conocer la misma en una zona del territorio, siendo una herramienta de protección ambiental.
- o Modelos de gestión, se potenciará aquel modelo de la calidad del ambiente atmosférico específico que mejor se adapte a las características de Galicia, a su entorno urbano, industrial y de suelos naturales.
- o Principio de proporcionalidad. Entre los costes de gestión y la cantidad de datos que se maneja en una red de control y uso de la calidad del aire.
- o Principio de información ambiental. Tiene por objeto garantizar que los ciudadanos de Galicia dispongan de unos valores de información de la calidad del aire a tiempo real.

Asimismo se intentará incidir en la participación de las mujeres en las actuaciones programadas, principalmente mediante su incorporación al mercado laboral, siendo objeto de un especial seguimiento.

#### **TEMA PRIORITARIO 48: “PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN”**

En cumplimiento de la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000) que establece la obligación de los Estados miembros de realizar un seguimiento de la calidad de las aguas superficiales para poner en marcha las medidas necesarias con el fin de alcanzar el buen estado de las mismas en el 2015 y de la Directiva Marco 1996/62/CE de Calidad del Aire Ambiente, se desarrollan las siguientes **actuaciones**:

**(3.48.1) \*Elaboración y ejecución del plan de mejora de la contaminación hídrica.**

**(3.48.2) \*Adquisición de equipos para la vigilancia y protección ambiental.**

**(3.48.3) \*Instalaciones de seguimiento control de la calidad ambiental.**

**(3.48.4) \* Diagnósticos ambientales de los principales sectores económicos.**

**(3.48.5) \* Constitución de la Red de Observación del Territorio.**

En el marco de la Ley 7/1997 de 11 de agosto de Protección de la Contaminación Acústica de Galicia se realiza las siguientes **actuaciones**:

**(3.48.6) \* Elaboración y ejecución de los planes de mejora de la contaminación acústica y lumínica.**

**(3.48.7) \* Mejora de las infraestructuras operativas en materia de calidad ambiental.**

### **(3.48. 8) \* Evaluación ambiental**

Los criterios básicos de selección de los proyectos son:

- Se primarán proyectos en aquellos sectores más contaminantes o con mayor impacto ambiental.
- Se primarán igualmente proyectos que promueven el consumo de un menor número de recursos para la consecución de sus objetivos.
- Se primarán los proyectos de control y vigilancia de la contaminación hídrica y de calidad de aguas.
- Se primarán proyectos de predicción meteorológica que puedan ser aplicados a la dispersión de la contaminación atmosférica.

### **TEMA PRIORITARIO 50 “REHABILITACIÓN DE ZONAS INDUSTRIALES Y TERRENOS CONTAMINADOS”**

Las actuaciones se incluyen dentro del Plan de Residuos Industriales y Suelos Contaminados de Galicia 2008-2018, sometido a evaluación ambiental estratégica, [así como en el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Galicia 2010-2020, aprobado por el Consello de la Xunta el 13 de enero de 2011](#), velando especialmente por la identificación de suelos con riesgo ambiental por el hecho de soportar una actividad de naturaleza potencialmente contaminante, así como por la adopción de las medidas adecuadas en el caso de aquellos otros suelos afectados por una contaminación efectiva y que requieren de procesos de remediación y restauración.

Asimismo se intentará incidir en la participación de las mujeres en las actuaciones programadas, siendo ésta objeto de un especial seguimiento.

Dichas **actuaciones** a desarrollar se refieren a:

**(3.50.1) \* Medidas de elaboración de inventarios de suelos contaminados, así como su clasificación, informatización y actualización.**

**(3.50.2) \* Recuperación de áreas afectadas por actividades contaminantes.**

**(3.50.3) \* Limpieza de suelos y actuaciones para el aprovechamiento y uso público de áreas degradadas.**

**(3.50.4) \* Control y tratamiento de la información generada por los informes preliminares de suelos y asistencia técnica en el proceso de gestión de emplazamientos potencialmente contaminados.**

Los criterios básicos de selección de los proyectos son los siguientes:

- Priorizar los proyectos que ayuden a conservar o restaurar paisajes naturales, agrarios, urbanos o culturales.



- Priorizar los proyectos cuyo emplazamiento se encuentre en zonas especialmente sensibles.

## **TEMA PRIORITARIO 51 “PROMOCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA”**

Las actuaciones previstas por la *Xunta de Galicia* son:

Las actuaciones previstas dentro de este tema prioritario se desarrollan a través de *tres planes*:

**(3.51.1) \* Plan de conservación de la biodiversidad**, que comprende las siguientes acciones:

- Creación y mejora de infraestructuras para la recuperación y conservación de la biodiversidad.
- Recuperación de especies.
- Estudios e inventarios de los componentes de la biodiversidad que favorezcan su adecuada planificación y conservación.
- Planificación de la ordenación, recuperación y gestión de los recursos de la naturaleza.
- Actuaciones de recuperación y gestión de especies y otros recursos de la naturaleza.
- Campañas de educación ambiental.

**(3.51.2) \* Plan de protección y gestión de los espacios protegidos y paisajes**, que abarca las siguientes acciones:

- Estudios e inventarios de los espacios protegidos que permitan una correcta planificación y conservación de los mismos.
- Planificación de la ordenación, recuperación y gestión de los espacios protegidos.
- Creación y mejora de infraestructuras para la defensa, gestión y puesta en valor de los espacios protegidos
- Apoyo a la integración de la población local en la planificación y gestión del territorio protegido.
- Actuaciones de recuperación y gestión en espacios protegidos:
  - Recuperación de zonas degradadas o humedales.
  - Intervenciones de prevención y defensa en los espacios protegidos.
- Acciones de custodia del territorio.
- Campañas de educación ambiental.

**(3.51.3) \* Plan de ordenación del uso público del medio natural**, que contiene la siguiente acción:

- Creación y mejora de áreas de naturaleza próximas a zonas urbanas.

Serán prioritarios los proyectos:

- Que contribuyan a la conservación de la Red Natura 2000.
- Que fomenten y favorezcan un desarrollo sostenible en territorio protegido.
- Que ayuden al conocimiento y la planificación de hábitats y poblaciones de especies de interés comunitario o catalogadas.
- Que procuren la conservación de hábitats o especies de interés comunitario o catalogadas, así como humedales Ramsar.
- Que favorezcan el contacto y conocimiento del medio natural y una mayor conciencia pública de implicación en la conservación de la naturaleza.
- Que permitan o mejoren la accesibilidad de personas discapacitadas.
- Que promuevan la mejora de la calidad de vida de los habitantes de áreas protegidas.

Aquellas actuaciones que se gestionen a través de subvenciones se desarrollarán mediante la correspondiente convocatoria pública de ayudas que se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

En cuanto a la Sostenibilidad Ambiental y en aras de evitar la reducción significativa o pérdida de la biodiversidad biológica se actuará abordando las causas en su origen, corrigiendo alteraciones existentes en el medio y recuperando los componentes degradados.

En lo que concierne a los espacios protegidos se realizarán actividades de gestión que armonicen los conceptos de uso y conservación, así como una planificación que permita establecer los usos y actividades vocacionales del territorio articulando actuaciones destinadas a proteger los recursos existentes.

Por lo que se refiere a la conservación de las especies amenazadas es primordial la protección y restauración adecuada de los lugares que incluyen sus hábitats, la creación de equipamientos e infraestructuras destinadas a su recuperación, así como una adecuada catalogación de los mismos.

En cuanto a la Promoción de la igualdad y la integración de las cuestiones de género decir que aunque las actuaciones comprendidas en este tema no inciden directamente sobre este ámbito si se han tenido en cuenta como requisito de prioridad en los proyectos de infraestructuras la inclusión de elementos que faciliten la accesibilidad de personas discapacitadas.

Las acciones previstas en el ámbito de la *Administración General del Estado* son:

Con las actuaciones contenidas en este tema prioritario se pretende fomentar el desarrollo de estrategias de protección de espacios naturales, incluido el marítimo-terrestre, así como de promoción de la biodiversidad.

En cuanto a la preservación de la biodiversidad, se plantean las siguientes **actuaciones**:

**\*Conservación de la biodiversidad y la geodiversidad tanto en el medio terrestre como en el medio marino.**

**\*Infraestructuras y equipamiento del medio natural.**

**\*Garantizar el aprovechamiento y uso sostenible de los espacios naturales.**

Entre las actuaciones a desarrollar en los espacios naturales protegidos, incluidos Red Natura 2000 y espacios litorales marítimos, cabe destacar las siguientes:

**\*Actividades de restauración de hábitat y especies en la Red Natura 2000.**

**\*Adquisiciones de material de vigilancia y seguimiento.**

**\*Adquisición de terrenos para la protección y regeneración ambiental.**

**\*Estudios y trabajos sobre la conservación y protección de la biodiversidad**

No se incluyen en este programa operativo, por corresponder al ámbito del FEADER, las ayudas agroambientales a explotaciones agrarias ubicadas en áreas Natura 2000 u otras ayudas directas a dichas explotaciones.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Control de la regresión, erosión y degradación del medio costero, mediante la mejora de la libre evolución del perfil y forma de las playas, la gestión de los sedimentos costeros, la alimentación artificial de playas y la defensa mediante estructuras marítimas.
- Protección, rehabilitación y gestión de sistemas litorales naturales y del patrimonio cultural vinculado a la costa, mediante la restauración y conservación de playas, dunas, humedales costeros y tramos fluviales de influencia marina, yacimientos arqueológicos y elementos tradicionales.
- Defensa, restauración y mejora del medio ambiente marítimo litoral, incluyendo dotaciones para el acceso y uso público sostenible de la costa, itinerarios y senderos litorales, mejora y creación de playas.
- Defensa, restauración y mejora del medio ambiente hidráulico, rehabilitando, protegiendo y regenerando el entorno fluvial, incluso en el medio urbano.
- Compra de terrenos y utilización de terrenos propios o adquiridos con fines de protección medioambiental, fomento de la biodiversidad, defensa y restauración medioambiental del dominio público hidráulico y del dominio público marítimo-terrestre y para la restauración y mejora del medio natural en Parques Nacionales. En todo caso, se estará a lo dispuesto en el punto 3 de las normas sobre gastos subvencionables aprobadas por la Orden EHA/524/2008.
- Actuaciones de carácter forestal localizadas en áreas en las que es necesario restaurar o mejorar la cubierta forestal con objeto de crear o mejorar los hábitats forestales incluidos en Red Natura 2000.
- Presencia de hábitat y de especies de interés comunitario, en especial las prioritarias según la Directiva 92/43/CEE, que requieran restauración.

### **TEMA PRIORITARIO 53 “PREVENCIÓN DE RIESGOS”**

Las actuaciones previstas por la *Xunta de Galicia* son :

Con el objeto de desarrollar el potencial ambiental del territorio se desarrollarán las siguientes actuaciones:

**(3.53.1) \* Mejora del medio natural.**

**(3.53.2) \* Conservación y mejora de los márgenes de los ríos.**

**(3.53.3) \* Recuperación, limpieza y drenaje de cauces.**

**(3.53.4) \* Acciones enfocadas a disminuir los riesgos derivados de episodios extremos como son las inundaciones. y sequías.**

**(3.53.5) \* Adquisición de equipamientos e instalación de sistemas de prevención de adversos meteorológicos y marítimos tales como precipitaciones extremas, vientos fuertes, oleaje, etc...**

**(3.53.6) \* Estudios encaminados a determinar las potenciales zonas de inundación y a localizar los entornos degradados, proponiendo medidas para paliar estos problemas.**

**(3.53.7) \* Proyectos y acciones a ejecutar en áreas con riesgo de generar avenidas e inundaciones.**

**(3.53.8) \* Medidas de vigilancia de los cauces para asegurar su calidad ambiental.**

**(3.53.9) \* Implantación mantenimiento de redes de control de aforos.**

**(3.53.16) \* Proyectos de corrección de cauces torrenciales.**

**(3.53.17) \* Adopción de medidas e implantación de sistemas dirigidos al seguimiento del estado ecológico de las aguas y mejora de los sistemas de información ambiental.**

**(3.53.10) \* Proyectos contemplados en los Planes Hidrológicos de Cuenca.**

**(3.53.11) \* Medidas enfocadas a dar cumplimiento a los objetivos marcados por la Directiva Marco del Agua.**

Los criterios de selección serán:

- Priorizar aquellas actuaciones que contribuyan a reducir los riesgos de inundaciones que pudieran afectar a núcleos de población, intentando minimizar los potenciales riesgos de daños humanos y materiales.
- Priorizar aquellas actuaciones que contribuyan a mejorar el entorno natural asegurando su sostenibilidad futura.

*Defensa contra incendios forestales:*

**(3.53.12) \* Actuaciones de construcción y mejora de infraestructuras.**

Los criterios de selección de los proyectos serán:

- Proyectos a realizar en zonas de mayor riesgo de incendio.
- Proyectos que se ejecuten en áreas afectadas por los incendios.

- Proyectos que se ejecuten en áreas más castigadas.

**(3.53.13) \* Estudios y diagnósticos para la elaboración de planes de defensa y prevención de incendios forestales. Estas operaciones se realizarán a nivel de distrito.**

**(3.53.14) \* Implantación de parques de bomberos y servicios contraincendios., [incluida la adquisición y suministro de equipamiento y vehículos contraincendios](#)**

**(3.53.15) \* Mejora de infraestructuras y equipamiento de emergencias en los servicios municipales [y supramunicipales](#) de protección y emergencias.**

Con las dos medidas anteriores se va más allá de la prevención exclusivamente ya que se minimizarán los posibles efectos en el supuesto de un fallo en la mera prevención, a la vez que se mejorará la atención en situación de inundaciones. Su desarrollo se realizará por medio de órdenes de subvenciones en concurrencia competitiva o convenios de colaboración con los ayuntamientos (Concellos) y los Consorcios, [o mediante adquisición directa por la Administración autonómica.-](#)

Los criterios a considerar serán:

- Se tendrá en cuenta la atención a zonas en las que no exista previamente ninguno de los servicios que se implantarán.
- Se valorará el número de población atendida.
- Se atenderá con prioridad las zonas con un elevado nivel de riesgos.
- Se tendrá en cuenta la influencia en la protección del medio.
- Se evitará la discriminación por razón de sexo y se considerará la incorporación a la vida laboral de personas con discapacidad.

Las acciones previstas en el ámbito de la *Administración General del Estado* son:

En esta área se fomentará el desarrollo de estrategias de fomento de la protección de espacios naturales así como una gestión adecuada de los recursos ambientales.

Entre los objetivos a desarrollar estarán la elaboración de planes de prevención que permitan minimizar los impactos de los riesgos naturales: riesgos meteorológicos, riesgos de incendios, riesgos de vertidos en sistemas acuáticos continentales y marinos, riesgos derivados de las emisiones a la atmósfera y de las inundaciones.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Proyectos y estudios a ejecutar en áreas afectadas por riesgo de avenidas e inundaciones.
- Proyectos para la prevención y corrección de cauces y fenómenos torrenciales.
- Proyectos que se ejecuten en áreas que hayan sido afectadas por incendios forestales.
- Medidas de restauración hidrológico-forestal, regeneración, defensa y restauración ambiental.

## **TEMA PRIORITARIO 55 “PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES NATURALES”**





Actuaciones previstas por la *Xunta de Galicia* :

Las actuaciones previstas dentro de este tema prioritario se desarrollan a través de dos planes:

**(3.55.1) \* Plan de formación, educación y sensibilización en la conservación de la naturaleza** que comprende las siguientes acciones:

- Creación y mejora de centros de recursos, aulas de la naturaleza y otros equipamientos de uso público.
- Promoción del uso público, atención a los visitantes, actividades de educación ambiental desde los centros de recursos, aulas de la naturaleza, centros de interpretación.
- Organización de cursos y seminarios destinados a la población local y a los agentes socioeconómicos de la áreas protegidas desde los centros de recursos, aulas de la naturaleza, centros de interpretación.
- Elaboración de publicaciones y material divulgativo sobre el medio natural para los centros de recursos, aulas de la naturaleza, centros de interpretación. Otras publicaciones y material divulgativo de conservación de la naturaleza.
- Acciones de formación y educación ambiental.
- Campañas de sensibilización ambiental.

**(3.55.2) \* Plan de ordenación del uso público del medio natural**, en el que se enmarcan las siguientes acciones:

- Creación de la red de caminos naturales de Galicia.
- Creación y mejora de rutas y senderos naturales y señalización.
- Proyectos de ordenación y creación de infraestructuras de uso público en espacios protegidos.

Serán prioritarios los proyectos que:

- Se desarrollen en Red Natura 2000 o en sus zonas de influencia.
- Contribuyan a la promoción del patrimonio natural y cultural de Galicia.
- Fomenten un uso público sostenible.
- Permitan o mejoren la accesibilidad de personas discapacitadas.
- Promuevan la mejora de la calidad de vida de los habitantes del entorno.
- Promuevan la iniciativa empresarial y la puesta en valor de los recursos endógenos en los espacios naturales.

En cuanto a la Sostenibilidad Ambiental se favorecerá la participación de todos los sectores sociales implicados en la conservación de la naturaleza y el aprovechamiento sostenible de los recursos dando prioridad a la difusión de la información sobre la biodiversidad tanto entre la población local de las áreas protegidas como entre sus visitantes a través de sus centros de interpretación y de las aulas de la naturaleza a la par que se desarrollará programas de sensibilización y educación ambiental..

Por otro lado se fomentará la creación de infraestructuras destinadas a favorecer el turismo natural y que canalicen la presión de los visitantes amortiguando el impacto que supone la masificación del público en los espacios protegidos.

En cuanto a la Promoción de la Igualdad y la integración de las cuestiones de género, señalar que aunque las actuaciones comprendidas en este tema no inciden directamente sobre este ámbito si se han tenido en cuenta como requisito de prioridad en los proyectos de infraestructuras la inclusión de elementos que faciliten la accesibilidad de personas discapacitadas.



## **EJE 4 : “TRANSPORTE Y ENERGÍA”**

Partiendo del *Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes (PEIT)*, a continuación se destacan aquellas directrices estratégicas establecidas en dicho documento, que serían la base de la definición de las prioridades en materia de transportes.

El PEIT presenta como ámbitos estratégicos los siguientes:

- Mejorar la eficiencia del sistema de transporte y atender las necesidades de movilidad de las personas y los flujos de mercancías en condiciones de capacidad, calidad y seguridad adecuadas y proporcionadas a las características de esos flujos.
- Fortalecer la cohesión social y territorial. Para ello se asegurarán una condiciones de accesibilidad equitativas al conjunto del territorio, además de identificar los beneficiarios potenciales de la política de infraestructura y transportes.
- Impulsar el desarrollo económico y la competitividad, para lo que se potenciará el papel de las áreas urbanas y metropolitanas, se reforzarán las relaciones transfronterizas y se fomentará el desarrollo de los programas de I+D+i y los avances tecnológicos aplicados a la gestión y explotación de infraestructuras y servicios de transporte.

Asimismo en el ámbito de este eje es necesario garantizar la mejora, conservación y protección de los recursos naturales, el incremento de la eficiencia energética, la utilización de fuentes renovables y las oportunidades de progreso que representa el medio ambiente.

A continuación se especifican, clasificados por Temas Prioritarios los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para las distintas actuaciones.

### **TEMAS PRIORITARIOS 16 y 17 “SERVICIOS FERROVIARIOS”**

El sistema ferroviario constituye una prioridad central, dadas sus ventajas como medio de transporte público de gran eficiencia energética y ambiental, unidas a su capacidad para interconectar a las principales áreas urbanas y económicas.

Los objetivos se concretarán, entre otros, en los siguientes:

- o Desarrollo de los servicios de alta velocidad.
- o Desarrollo de los sistemas ferroviarios de cercanías en los ámbitos metropolitanos.
- o Construcción de diversas infraestructuras necesarias para la mejora del servicio ferroviario.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Estar incluidos en Programas de Infraestructura Ferroviaria
- Proyectos que incidan en la mejora de la seguridad y la calidad en el servicio y/o que minimicen el impacto ambiental.

### **TEMA PRIORITARIO 20, 21 y 22 “AUTOPISTAS Y AUTOVÍAS”**

Las actuaciones previstas por la *Xunta de Galicia*:

La selección de las actuaciones se realizará en el marco del *Plan de Estradas de Galicia 2008-2020* (en redacción) y Plan Director de Movilidad Alternativa de Galicia (en redacción) cuyos objetivos básicos se corresponden con las siguientes actuaciones:

**(4.20.1) \* Movilidad, Sostenibilidad y Eficiencia de la Red.**

Para la estrategia de la movilidad se considerarán las opciones de intermodalidad y la mejora de conexiones con los intercambiadores portuarios, aeroportuarios y ferroviarios. En cuanto a la sostenibilidad se evaluará los costes derivados del transporte individual a los efectos de equilibrar las actuaciones con mayor atención al transporte colectivo y a la intermodalidad. Se tendrá en cuenta la coordinación entre distintas planificaciones al objeto de mejorar el sistema global de transporte mejorando la eficiencia de la Red actual. Finalmente se consideraran las actuaciones de estudio e implantación de plataformas reservadas para autobuses y/o VAO en los corredores de penetración de las principales ciudades.

**(4.20.2) \* Conservación y Seguridad Vial.**

Dentro del Plan, en los proyectos que se piensan ejecutar tiene especial relevancia el mantenimiento, conservación y seguridad vial, un programa que contempla la reducción progresiva de la siniestralidad; la mejora en trazados y equipamiento, protección acústica, pasos de fauna y permeabilidad transversal, etc.; y la promoción de la movilidad sostenible..

En el *Programa de Seguridad Vial* se prevé realizar actuaciones ligadas directamente con la Red de Carreteras y consistirán en:

- Triplicar el número de kilómetros de Vías de Alta Capacidad (VAC) durante el período 2007-2010 en el que se construirán 464,5 km.
- Adecuar los sistemas de contención a las necesidades de los motociclistas.
- Habilitar zonas de parada para transportistas, necesarias para que los conductores de camiones realicen los descansos reglamentarios en condiciones de seguridad (con incidencia en la seguridad viaria).

**(4.20.3) \* Accesibilidad y Cohesión territorial.**

Se mejorará la accesibilidad en todo el territorio. Las actuaciones que se prevé realizar se destinan a:

- Mejorar la accesibilidad de asentamientos situado a menos de 30 minutos de algún enlace de un vial de alta capacidad.
- Mejorar la conectividad entre núcleos principales del sistema de asentamientos, especialmente en el caso de las 8 ciudades principales.

Por lo que se refiere a la cohesión territorial, se completará la estructura básica de comunicaciones interiores de Galicia por carretera.

Las referidas actuaciones se desarrollarán teniendo en cuenta los siguientes objetivos:

- Mejorar la red gallega de vías de alta capacidad, donde están comprendidas las autovías, los corredores y las vías de uso exclusivo para automóviles.
- Mejorar la conectividad de los entornos urbanos y metropolitanos.



- Mejorar la conectividad entre los países limítrofes de la Unión Europea reduciendo el efecto barrera que suponen sus fronteras.
- Mejorar la integración de la red gallega de vías de alta capacidad en la red transeuropea de transportes.

Se priorizarán aquellos proyectos que se ajusten a los siguientes criterios:

- Estar incluidos en el plan de infraestructuras de carreteras de Galicia.
- Se favorecerán aquellos proyectos que contribuyan a la articulación interior de la Región.
- Se dará prioridad a aquellas actuaciones que no fragmenten ecosistemas con construcciones e infraestructuras que interrumpan las áreas que actúan como corredores ecológicos.

Sostenibilidad ambiental de las actuaciones y de igualdad de oportunidades y de género:

1.- Evaluación ambiental estratégica:

El *Plan de Estradas* está siendo sometido al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica con objeto de dar respuesta a los requerimientos de la ley 9/2006 del 28 de abril, sobre “Evaluación de los Efectos de determinados Planes y Programas en el Medio” (transposición de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001).

La Memoria Ambiental desarrollada por el órgano ambiental, formará parte del Plan de Estradas.

Se realizará un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución de los planes y programas y se adoptará las medidas adecuadas de los efectos adversos no previstos.

2.- Evaluación de impacto ambiental:

No obstante lo anterior, las actuaciones concretas desarrolladas como resultado del Plan de Estradas y que estén bajo los supuestos del anexo 1 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, deberán superar la correspondiente tramitación de Evaluación de Impacto Ambiental.

3.- Criterios de actuación en espacios naturales sensibles:

El Plan de Estradas, recoge unas recomendaciones para el diseño de actuaciones que tengan lugar en espacios naturales protegidos o medios sensibles.

Los parámetros de diseño definidos para cada clasificación funcional de la red se ven matizados a fin de conseguir una menor alteración del medio existente e integración de la actuación. Los aspectos que se definen afectan a:

- Diseño y concepción de la vía
- Parámetros de trazado y geometría en planta y alzado, con reducción de velocidades
- Reducción de exigencias a la sección transversal
- Elementos de drenaje
- Afirmado
- Señalización y defensas
- Sistemas de contención
- Superficies y pendientes de taludes

#### 4.- Criterios ambientales:

Entre las variables y criterios considerados para lograr la sostenibilidad del Plan están los siguientes:

- Ocupación del territorio
- Ecosistemas y biodiversidad
- Transportes y movilidad
- Residuos y emisiones contaminantes
- Seguridad viaria
- Aspectos Socioeconómicos

#### 5.-Criterios sociales y medio ambientales en los procedimientos de adjudicación de la contratación de las actuaciones:

La Ley 30/2007 de 30 de octubre, de contratos del sector público (transposición de la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo), publicada en el BOE el 31 de octubre de 2007 y que entrará en vigor a los 6 meses de su publicación, prevé mecanismos que permiten introducir en la contratación pública consideraciones de tipo social y medioambiental, configurándolas como condiciones especiales de ejecución del contrato o como criterios para valorar las ofertas.

Las acciones previstas en el ámbito de la *Administración General del Estado* son:

La carretera es actualmente la red con mayor nivel de capilaridad y contribución a la articulación territorial, siendo en estos momentos, el soporte más extendido para la movilidad en el territorio. Debe ser por tanto una pieza fundamental para el despegue de la intermodalidad.

Entre los objetivos a desarrollar están los siguientes:

- Completar la red de gran capacidad (autopistas y autovías), cerrando la malla básica de la red, con la finalidad de reforzar la integración de la red transeuropea y cohesionar internamente la región, permitiendo la conexión entre sí de los distintos centros regionales.
- Mejorar la accesibilidad del conjunto del territorio, mediante actuaciones en el resto de la red convencional y a los nodos de intercambio modal.
- Modernización y mejora de la red de carreteras, con especial atención a la mejora de la conservación del patrimonio viario y de sus condiciones de seguridad, así como a la disminución del impacto ambiental.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Estar incluidos en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes, o en sus instrumentos de desarrollo.
- Se favorecerán aquellos proyectos que contribuyan a la articulación interior de la Región.
- Los que reduzcan la contaminación acústica provocada por el transporte especialmente en zonas urbanas y con valor natural.



- Se dará prioridad a aquellas actuaciones que no fragmenten ecosistemas con construcciones e infraestructuras que interrumpen las áreas que actúan como corredores ecológicos.

### **TEMA PRIORITARIO 23 “CARRETERAS REGIONALES – LOCALES”**

La selección de las actuaciones se realizará en el marco del *Plan de Estradas de Galicia 2008-2020* (en redacción) y Plan Director de Movilidad Alternativa de Galicia (en redacción) cuyos objetivos básicos se corresponden con las siguientes actuaciones:

#### **(4.23.1) \* Movilidad, Sostenibilidad y Eficiencia de la Red.**

Para la estrategia de la movilidad se considerarán las opciones de intermodalidad y la mejora de conexiones con los intercambiadores portuarios, aeroportuarios y ferroviarios, así como fomentar la movilidad alternativa (ciclista y peatonal) y favorecer la implantación de plataformas reservadas para autobuses y/o VAO e los corredores de penetración en las principales ciudades. En cuanto a la sostenibilidad se evaluará los costes derivados del transporte individual a los efectos de equilibrar las actuaciones con mayor atención al transporte colectivo y a la intermodalidad. Finalmente se tendrá en cuenta la coordinación entre distintas planificaciones al objeto de mejorar el sistema global de transporte mejorando la eficiencia de la Red actual.

#### **(4.23.2) \* Conservación y Seguridad Vial.**

Dentro del Plan tiene especial relevancia el mantenimiento, conservación y seguridad vial, un programa que contempla la reducción progresiva de la siniestralidad; la mejora en trazados y equipamiento, protección acústica, pasos de fauna y permeabilidad transversal, etc.; y la promoción de la movilidad sostenible, impulsando una Red de Sendas Peatonales que permita a los ciudadanos transitar con seguridad.

En el ámbito de la Seguridad Vial se establecen varios programas correspondiendo a los siguientes grupos de operaciones:

- Acondicionamiento de travesías para uso urbano y construcción de 51,3 km de variantes de población por las que derivar el tráfico de largo recorrido.
- Actuación en las carreteras con baja IMD aumentando el ancho de plataforma, mejorando el firme, el drenaje, señalización vertical, balizamiento, marcas viales y medidas protectoras para motoristas, a fin de optimizar las condiciones de seguridad y comodidad de la vía.
- Obras de acondicionamiento y mejora en carreteras convencionales con Intensidad Media Diaria (IMD) superior a 3.000 vehículos.
- Actuaciones en tramos de concentración de accidentes (TCAs), con el objeto de reducir el número y gravedad de los siniestros.
- Construcción de sendas peatonales y carriles bici separados de la zona de circulación de los vehículos, con un diseño compatible con el paisaje, considerando los criterios definidos en el marco del Plan Director de Movilidad Alternativa de Galicia.
- Plan de adecuación de los sistemas de contención a las necesidades de los motociclistas, para lo que inicialmente se identificarán los TCAs de accidentes de motoristas para proceder a actuar.



En el área de conservación se realizarán los siguientes grupos de operaciones:

- Refuerzo de firme en 800 km de la Red de Carreteras (2006-2010).

#### **(4.23.3) \* Accesibilidad y Cohesión territorial.**

Se mejorará la **accesibilidad** en todo el territorio. Las actuaciones que se prevén realizar persiguen los siguientes objetivos:

- Mejorar el sistema de asentamientos, especialmente en el caso de las 8 ciudades principales.
- Acceso garantizado a cada uno de los 315 municipios gallegos por medio de un vial perteneciente a la red de carreteras de la Xunta de Galicia.

Por lo que se refiere a la **cohesión territorial**, se completará la estructura básica de comunicaciones interiores de Galicia por carretera.

Las referidas operaciones se desarrollarán teniendo en cuenta los siguientes objetivos:

- Mejorar la red gallega de carreteras convencionales integradas en la red primaria básica, la primaria complementaria y la red secundaria.
- Mejorar la seguridad vial, eliminando puntos de concentración de accidentes.
- Mejorar la conectividad de los entornos urbanos y metropolitanos.
- Mejorar la accesibilidad a núcleos de población dispersa de las vías de alta capacidad.

Se priorizarán aquellos proyectos que se ajusten a los siguientes criterios:

- Estar incluidos en el plan de infraestructuras de carreteras de Galicia.
- Que contribuyan a la articulación interior de la Región.
- Los que reduzcan la siniestralidad y aumenten la seguridad vial.
- Que no fragmenten ecosistemas con construcciones e infraestructuras que interrumpan las áreas que actúan como corredores ecológicos.

Sostenibilidad ambiental de las actuaciones y de igualdad de oportunidades y de género.

#### 1.- Evaluación ambiental estratégica:

El *Plan de Estradas* está siendo sometido al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica con objeto de dar respuesta a los requerimientos de la ley 9/2006 del 28 de abril, sobre “Evaluación de los Efectos de determinados Planes y Programas en el Medio” (transposición de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001).

La Memoria Ambiental desarrollada por el órgano ambiental, formará parte del Plan de Estradas.

Se realizará un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución de los planes y programas y se adoptará las medidas adecuadas de los efectos adversos no previstos.



## 2.- Evaluación de impacto ambiental:

No obstante lo anterior, las actuaciones concretas desarrolladas como resultado del Plan de Estradas y que estén bajo los supuestos del anexo 1 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, deberán superar la correspondiente tramitación de Evaluación de Impacto Ambiental.

## 3.- Criterios de actuación en espacios naturales sensibles:

El *Plan de Estradas*, recoge unas recomendaciones para el diseño de actuaciones que tengan lugar en espacios naturales protegidos o medios sensibles.

Los parámetros de diseño definidos para cada clasificación funcional de la red se ven matizados a fin de conseguir una menor alteración del medio existente e integración de la actuación. Los aspectos que se definen afectan a:

- Diseño y concepción de la vía
- Parámetros de trazado y geometría en planta y alzado, con reducción de velocidades
- Reducción de exigencias a la sección transversal
- Elementos de drenaje
- Afirmado
- Señalización y defensas
- Sistemas de contención
- Superficies y pendientes de taludes

## 4.- Criterios ambientales:

Entre las variables y criterios considerados para lograr la sostenibilidad del Plan están los siguientes:

- Ocupación del territorio
- Ecosistemas y biodiversidad
- Transportes y movilidad
- Residuos y emisiones contaminantes
- Seguridad viaria
- Aspectos Socioeconómicos

## 5.- Criterios sociales y medio ambientales en los procedimientos de adjudicación de la contratación de las actuaciones:

La Ley 30/2007 de 30 de octubre, de contratos del sector público (transposición de la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo), publicada en el BOE el 31 de octubre de 2007, que entra en vigor a los 6 meses de su publicación, prevé mecanismos que permiten introducir en la contratación pública consideraciones de tipo social y medioambiental, configurándolas como condiciones especiales de ejecución del contrato o como criterios para valorar las ofertas.

## **TEMA PRIORITARIO 25 “TRANSPORTE URBANO”**

Las actuaciones a desarrollar se enmarcan en el *Plan de Mejora del Transporte Público de Galicia* que tiene por objeto impulsar las políticas que mejoren la protección del medio ambiente así como aquellas otras que faciliten un desarrollo territorial equilibrado, y se concretan en las siguientes actuaciones:

**(4.25.1) \* Construcción de Infraestructuras del Transporte** tales como Estaciones y Áreas de Estacionamiento de Autobuses, Intercambiadores, en los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Galicia.; e implantación de planes de infraestructuras de refugio e información de transporte público de Galicia, así como redes de sistemas de transporte colectivo masivo o de alta capacidad, tanto ferroviarios como los basados en autobuses. Se considerarán incluidas: las actuaciones de mejora de las infraestructuras del transporte, entre las que se encuentran tanto las de adaptación a la normativa vigente en materia de edificación, accesibilidad, eficiencia energética, seguridad, etc., como las relativas a las condiciones de intermodalidad; las de mejora de la operatividad y de los servicios prestados en dichas infraestructuras; así como las actuaciones de conservación y mantenimiento de las mismas.

**(4.25.2) (4.25.3)** Acometer la realización de planes de transporte público de viajeros y planes de movilidad sostenible y alternativa.

**(4.25.4)** Favorecer el desarrollo del Organismo Público de Transporte y Movilidad de Galicia.

**(4.25.5) \*** Campañas de educación y sensibilización ciudadana sobre el uso del transporte público.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Población afectada.
- Número de circulaciones empresas de transporte, líneas de autobuses, frecuencias con la que pasan, se inician o finalizan en dicho núcleo.
- Puesta a disposición de terrenos necesarios y firma de convenio con el ayuntamiento.
- Existencia de otras infraestructuras próximas: Centros de salud, estaciones de ferrocarril, centros administrativos y centros de formación.

## **TEMA PRIORITARIO 26 “TRANSPORTE MULTIMODAL”**

Las **actuaciones** a desarrollar serán:

**(4.26.1) \*** Construcción de estaciones y terminales intermodales en los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Galicia, tanto de viajeros como de mercancías, incluyendo sus conexiones a la red viaria general.”.

**(4.26.2) \*** Construcción de aparcamientos disuasorios en el marco del Plan Sectorial de Aparcamientos Disuasorios (en redacción).

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Población afectada.
- Número de circulaciones empresas de transporte, líneas de autobuses, frecuencias con la que pasan, se inician o finalizan en dicho núcleo.



- Puesta a disposición de terrenos necesarios y firma de convenio con el ayuntamiento, y/o Ministerio de Fomento.
- Existencia de otras infraestructuras próximas: Estaciones de Ferrocarril y otros servicios públicos (Centros de salud, Centros administrativos y Centros de formación).

## TEMA PRIORITARIO 29 “AEROPUERTOS”

Las acciones previstas en el ámbito de la *Administración General del Estado* son:

Están previstas inversiones destinadas a la mejora y modernización de las infraestructuras aeroportuarias de cara a aumentar la capacidad, y la calidad de los servicios.

Entre los objetivos a desarrollar están los siguientes:

- Aumentar la seguridad en las operaciones aeronáuticas
- Aumentar la calidad de los servicios
- Adaptar las infraestructuras y servicios a la demanda del transporte aéreo
- Conseguir un desarrollo ambiental sostenible
- Potenciar la intermodalidad, reforzando la cohesión social y territorial

Todos los proyectos seleccionados deben ajustarse al *Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes (PEIT)* y a los *Planes Directores*, ya que éstos indican las actuaciones a realizar dentro del sistema general aeroportuario, en función de cuándo se cumplan determinadas condiciones (por ejemplo, crecimiento del tráfico aéreo, etc.). Una vez analizadas las principales necesidades y convertidas en proyectos definidos, se procede a incluirlas en el Plan de Inversiones de AENA, y en su caso en el Programa de Actuación Plurianual (PAP) de los Presupuestos Generales del Estado.

Posteriormente, para la selección de las operaciones a financiar por el FEDER, se siguen los criterios que a continuación se exponen:

- Criterio principal:

Dar servicio a los Aeropuertos de utilidad pública con mayor impacto en la cohesión territorial y económica.

- Criterio operativo:

Realizar las operaciones, tanto de las aeronaves como las relacionadas con los pasajeros, de manera segura y eficaz, dando un nivel aceptable de calidad y respeto al medio ambiente.

- Criterio de capacidad:

Asegurar un equilibrio entre la oferta y la demanda y, al mismo tiempo, dar el servicio que precise el pasajero.

- Criterio de intermodalidad:

Favorecer la interconexión de medios de transporte.



### **TEMA PRIORITARIO 30 “PUERTOS”**

En el marco del *Plan de actuaciones de financiación de Puertos de Galicia*, los criterios básicos de selección de las actuaciones y proyectos son los siguientes:

**(4.30.1) \* Creación, prolongación y refuerzo de diques de abrigo, muelles y pantalanes de atraque.**

**(4.30.2) \* Construcción de rampas de varada y descarga.**

**(4.30.3) \* Ampliación y mejora de accesos a las instalaciones portuarias.**

**(4.30.4) \* Actuaciones de mejora de la operatividad y de los servicios portuarios.**

- Acciones que originen un incremento y diversificación de las actividades portuarias.
- Acciones dirigidas a la mejora en la integración del puerto dentro del tejido urbano.
- Acciones que propicien la mejora de las condiciones de seguridad de la flota.

En lo relativo al impacto de las actuaciones en el ámbito medioambiental, decir que aquellas que estén sometidas al mismo, incluidas dentro de los anexos de la Ley de impacto ambiental, seguirán los trámites oportunos, en estricto cumplimiento de la normativa vigente.

### **TEMA PRIORITARIO 33 “ELECTRICIDAD”**

El *Plan Energético de Galicia 2007-2012* (en tramitación) establece como objetivos en infraestructuras eléctricas:

- Mejorar los índices de calidad (tiepi, niepi, calidad de onda) especialmente en villas y zonas rurales en las que no se alcanzan los niveles de calidad fijados en la Ley 54/1997 del sector eléctrico y en el RD 1955/2000.
- Reforzar, ampliar y mejorar la red de distribución de energía eléctrica para atender los futuros incrementos de demanda.
- Reforzar, ampliar y mejorar la red de transporte de energía eléctrica.

Las actuaciones a desarrollar en las instalaciones eléctricas de mejora de la red de distribución se llevarán a cabo a través de ayuntamientos, de las empresas distribuidoras o, en su caso transportistas, apoyados por la Xunta de Galicia mediante convenios de colaboración u órdenes de ayuda en concurrencia competitiva, concretándose en las siguientes actuaciones:

**(4.33.1) \* Ejecución y renovación de redes de baja y media tensión.**

**(4.33.2) \* Centros de transformación, autoseccionadores, telecontroles e instalaciones de telemando.**

**(4.33.3) \* Instalación de reconectores.**

**(4.33.4) \* Nuevas subestaciones o ampliaciones y mejora de las existentes.**

**(4.33.5) \* Soterramientos, retranqueos y otras adecuaciones de líneas**

En esta actuación se podrán subvencionar además de a las empresas distribuidoras a los ayuntamientos por donde discurran las líneas. Dichas acciones se llevarán a cabo por medio de órdenes de ayuda en concurrencia competitiva o convenios de colaboración y serán subvencionables tanto el coste de la obra eléctrica como el de la obra civil necesaria para el soterramiento.

**(4.33.6) \* Instalaciones eléctricas de mejora de la red de distribución.**

Los criterios de prioridad o selección son los siguientes:

- Facilitar el desarrollo económico y social de una comarca o mejoras medioambientales.
- Número de reclamaciones o quejas por deficiente suministro eléctrico, fundamentalmente en el ámbito rural.
- Valores del indicador de calidad del suministro eléctrico (tiepi, niepi, calidad de onda).

En lo que se refiere al ámbito del medioambiental, hay que evidenciar que la práctica totalidad de los proyectos posibles tienen muy poco impacto ambiental. Así el RD legislativo 1/2008 de 11 de enero por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de evaluación de impacto ambiental de proyectos, en su anexo I, solo establece que precisarán evaluación de impacto “la construcción de líneas áreas para el transporte y energía eléctrica con un voltaje igual o superior a 220 KV y una longitud superior a 15 km”.

En cuanto a la igualdad de oportunidades, todas las actuaciones de mejora del suministro eléctrico inciden muy positivamente en el ámbito rural, permitiendo un mayor desarrollo de las actividades agroganaderas, sectores en los que existe una mayor presencia de mujeres.

**TEMA PRIORITARIO 35 “GAS NATURAL”**

El *Plan Energético de Galicia 2007-2012*, establece como objetivo de la Xunta de Galicia, crear una infraestructura de transporte y distribución de gas natural que permita el desarrollo integral del gas en nuestra comunidad, como factor de competitividad para sus industrias y de calidad de vida para sus ciudadanos.

Los proyectos para la extensión de las redes de gas serán apoyados mediante convenios de colaboración con las empresas distribuidoras con autorización administrativa para su desarrollo.

Se realizarán las siguientes actuaciones:

**(4.35.1) \* Instalación de nuevos ramales y antenas de acercamiento de gas natural.**

**(4.35.2) \* Redes de distribución de gas natural en núcleos de población.**

**(4.35.3) \* Instalación de plantas de gas natural licuado y redes locales de distribución donde no hayan llegado los gasoductos.**

**(4.35.4) \* Redes de distribución de gas natural.**

Criterios de prioridad o selección:

- Número de posibles beneficiarios.
- Número de empresas beneficiarias o instalación para polígonos industriales.
- Primer proyecto de gasificación de una localidad.

Impacto en el ámbito medioambiental:

Este tipo de proyectos tienen muy poco impacto ambiental, así el RD legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de evaluación de impacto ambiental de proyectos en su anexo I, solo establece que precisan evaluación “las tuberías para el transporte de gas con un diámetro de más de 800 milímetros y una longitud superior a 40 km”, es decir, las redes troncales de transporte que no son objeto de ayudas.

Hay que valorar también las menores emisiones de CO<sub>2</sub> en relación con otros combustibles fósiles tradicionales.

En cuanto a la igualdad de oportunidades, todas las actuaciones van encaminadas a poblaciones de tamaño medio de ámbito casi rural, en el que las mujeres tienen una mayor presencia.

### **TEMA PRIORITARIO 37 “PRODUCTOS PETROLÍFEROS (PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO)”**

El *Plan Energético de Galicia 2007-2012* prevé que para aquellas localidades alejadas de las redes de gas natural, se propicie la instalación de plantas y redes de distribución de gas propano canalizado, con los mismos estándares que los de gas natural, de manera que en el futuro sea posible transportarlo por ellas en lugar de propano, sin tener que modificarlos.

**Actuaciones a desarrollar:**

#### **(4.37.1) \* Plantas de gas licuado de petróleo (GLP) y redes locales de distribución.**

Criterios de selección:

- Localidades que se encuentren en zonas alejadas de las redes principales de gas natural.
- Número de beneficiarios potenciales.

En lo que se refiere a las cuestiones medioambientales se evidencia que este tipo de proyectos tienen muy poco impacto ambiental, así el RD legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de evaluación de impacto ambiental de proyectos en su anexo I, solo establece que precisan evaluación “las tuberías para el transporte de gas con un diámetro de más de 800 milímetros y una longitud superior a 40 km” que no son objeto de ayudas.

Hay que valorar también las menores emisiones de CO<sub>2</sub> en comparación con otros combustibles fósiles tradicionales.

En el ámbito de igualdad de oportunidades, todas las actuaciones van encaminadas a poblaciones de tamaño medio de ámbito casi rural, en el que las mujeres tienen una mayor presencia.

### **TEMA PRIORITARIO 40 “ENERGÍAS RENOVABLES: SOLAR”**

Las actuaciones previstas por la *Xunta de Galicia*:

El *Plan Operativo Feder Galicia 2007-2013* contempla para este tema prioritario las siguientes actuaciones: despliegue del *Plan Sectorial Solar*, para incrementar la generación de electricidad a partir de fuentes renovables y mejorar la tasa de autoabastecimiento energético.

Las actuaciones que están previsto gestionar se engloban en el *Plan Energético de Galicia 2007-2012*, en concreto en el *Plan Sectorial de Energías Renovables Energías I*, se desarrollarán por medio de la concesión de ayudas bajo la denominación de energías renovables que se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva y **no competitiva** quedando sujeto al Reglamento (CE) nº

1998/2006 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de Ayuda de minimis. Estas ayudas tendrán como destinatarios a particulares, fundaciones, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro y administraciones públicas y empresas para:

**(4.40.1) \* La instalación de proyectos de energía solar térmica de baja temperatura.**

**(4.40.2) \* La instalación de proyectos de energía solar fotovoltaica aislada.**

**(4.40.3) \* Instalaciones mixtas: solar fotovoltaica y energía eólica y/o energía minihidráulica.**

**(4.40.4) \* Energía solar fotovoltaica conectada a la red.**

Los criterios de selección serán:

- Eficiencia técnica y económica de la instalación.
- Difusión de la instalación.
- Integración arquitectónica y/o paisajística.
- Calidad técnica de la documentación del proyecto.

#### **TEMA PRIORITARIO 41. “ENERGÍAS RENOVABLES: BIOMASA”**

Las actuaciones previstas por la *Xunta de Galicia* :

El mencionado P.O. Feder para el periodo 2007-2013 establece las actuaciones que detallamos dentro del tema prioritario 41: despliegue del *Plan Sectorial Biomasa*, construcción de plantas de generación térmica y eléctrica y generación de biodiesel como alternativa a los combustibles tradicionales.

Las actuaciones a desarrollar se engloban en el *Plan Energético de Galicia 2007-2012*, en concreto en el (*Plan Sectorial de Energías Renovables Energos I*), y se llevarán a cabo por medio de concesión de ayudas para instalaciones que utilizan biomasa para el calentamiento de un fluido mediante calderas con alimentación automática o semiautomática, así como los proyectos de biogasificación.. Dichas ayudas se concederán bajo la denominación de energías renovables que se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva y **no competitiva** quedando sujeto al Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de Ayuda de minimis, dichas ayudas irán destinadas a financiar las siguientes actuaciones:

**(4.41.1) \* Calderas biomasa térmica doméstica e industrial.**

**(4.41.2) \* Instalaciones para el almacenamiento, manejo, tratamientos previos y sistemas de digestión anaerobia o por gasificación, de aprovechamiento energético (calor/frío) y/o eléctrico de cualquier tipo de materia orgánica susceptible de estos tratamientos.**

La selección de los proyectos respetará los siguientes criterios:

- Eficiencia técnica y económica de la instalación.
- Difusión de la instalación.

- Calidad técnica de la documentación del proyecto.

### **TEMA PRIORITARIO 43 “EFICIENCIA ENERGÉTICA, COGENERACIÓN, CONTROL DE LA ENERGÍA**

Las actuaciones previstas por la *Xunta de Galicia* :

Las actuaciones se insertan en dos programaciones que afectan a los sectores: Industria, Transportes, Edificación y Transformación de la Energía y Servicios Públicos y que se enmarca en el *Plan Energético de Galicia 2007-2012*.

Las ayudas de ambos programas se concederán bajo la denominación de ahorro y eficiencia energética, que se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva **y no competitiva** quedando sujetas al Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de Ayuda de minimis. Pueden distinguirse las siguientes actuaciones:

#### **(4.43.1) \* Programa de Ayudas Públicas en el marco de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética E4 +**

En el sector de la **industria**, las ayudas se aplican para:

- Auditorias energéticas consisten en estudios de optimización energética que analicen el proceso productivo de una empresa y que propongan medidas de reducción de consumo energético, con destino a industrias manufactureras (excepto las del sector de transformación de la energía eléctrica) con sede social o establecimiento productivo en la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Proyectos de ahorro y eficiencia energética que constituyen inversiones encaminadas a la reducción del consumo de energía en empresas del sector industrial con sede social o establecimiento productivo en la Comunidad Autónoma de Galicia.

En el sector del **transporte**, ayudas destinadas a los ayuntamientos para:

- Estudios generales de movilidad urbana sustentable (PMUS), para promover actuaciones en la movilidad urbana que hagan un cambio modal de cara a la utilización de medios de transporte menos consumidores de energía.

Estas actuaciones se desarrollarán por medio de convocatorias públicas de ayuda que se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva quedando sujeto al Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de Ayuda de minimis.

- Estudios de viabilidad de actuaciones relacionadas con PMUS. Son estudios previos en la implantación de medidas específicas de movilidad urbana sustentable, que tienen un impacto importante en el ahorro energético.
- Planes de transporte para empresas Son estudios para la realización de un plan de transporte a una empresa o centro de actividad (polígono industrial, centros educativos o sanitarios ) de mas de 200 trabajadores, dirigidos a cambiar el modo mayoritario de desplazamiento al puesto de trabajo en vehículo turismo, con baja ocupación.

En este caso se destinan también a otras administraciones públicas, empresas y organizaciones empresariales.



En el sector de la **edificación**, las ayudas se dirigirán a empresas de servicios energéticos y de mantenimiento, personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada, propietarios o titulares de edificios del sector residencial y terciario ( promotores, inmobiliarias, propietarios de edificios del sector terciario, propietarios de edificios de viviendas, comunidades de vecinos, empresas municipales de vivienda, administraciones públicas, etc).

Los criterios de selección serán:

- Proyectos de mejora de eficiencia energética de instalaciones térmicas existentes.
- Proyectos de mejora de las instalaciones de iluminación interior de edificios existentes.
- Proyectos de rehabilitación envolvente térmica de edificios existentes.

En el apartado de **transformación de energía**:

- Auditorias energéticas a plantas de cogeneración, destinadas para empresas del sector industrial, o terciario con sede social o establecimiento productivo en la Comunidad Autónoma de Galicia que tengan en funcionamiento una planta de cogeneración.
- Estudios de viabilidad para cogeneraciones, destinados a empresas del sector industrial, servicios y tratamiento de residuos que van a realizar un estudio de cogeneración y con sede social o establecimiento productivo en la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Construcción de plantas de cogeneración de alta eficiencia en el sector terciario y en el industrial-terciario y agropecuario, dirigidas a personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada.

Los criterios de selección para este programa son:

- Ahorro y eficiencia energética.
- Mejora medioambiental adicional a la obtenida por motivos energéticos.
- Prorratio ahorro/inversión.
- Existencia de una auditoria energética.

#### **(4.43.2) \* Programa de Ayudas Públicas para el uso racional de la energía.**

Sector industrial:

- Proyectos de diversificación energética consisten en inversiones destinadas a la sustitución de productos petrolíferos por gas natural o combustibles alternativos (residuos de proceso, biomasa, etc) en empresas con sede social o establecimiento productivo en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Sector edificación:

- Auditorias energéticas en los edificios del sector servicios que consisten en estudios de optimización energética para empresas del sector terciario con sede social o establecimiento en la Comunidad Autónoma de Galicia, entidades sin fin de lucro, administraciones públicas.
- Proyectos de nuevas instalaciones térmicas de alta eficiencia destinados a empresas de servicios energéticos y de mantenimiento, personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada propietarios o titulares de edificios del sector residencial y terciario (promotores,

inmobiliarias, propietarios de edificios del sector terciario, propietarios de edificios de viviendas, comunidades o mancomunidades de vecinos, empresas municipales de vivienda, administraciones públicas etc.).

Sector Servicios Públicos:

- Renovación de las instalaciones de iluminación pública exterior existentes, para Ayuntamientos, instituciones públicas y empresas públicas o privadas concesionarias de servicio de iluminación exterior.
- Proyectos de nuevas instalaciones de iluminación exterior de alta eficiencia, destinados a los Ayuntamientos, instituciones públicas y empresas públicas o privadas concesionarias de servicio de iluminación exterior.

Sector Transformación de energía:

- Proyectos de alta eficiencia en cogeneración industrial, destinados a empresas del sector industrial con sede social o establecimiento productivo en al Comunidad Autónoma de Galicia.

Los criterios de selección son:

- Ahorro y eficiencia energética.
- Mejora medioambiental adicional a la obtenida por motivos energéticos.
- Prorratio ahorro/inversión.
- Existencia de una auditoría energética.

**(4.43.3) \* Fondo de Cartera.**

Está previsto la firma de un acuerdo de financiación entre el Organismo Intermedio y el Banco Europeo de Inversiones (B.E.I.) a través de la iniciativa JESSICA “*Joint European Support for Sustainable Investment in the City Areas*”, que representa una alternativa para el uso de los Fondos Estructurales a través de herramientas financieras que permiten desarrollar proyectos:

1. Que tengan un albor de rentabilidad.
2. Que puedan ejecutarse a través de colaboración público-privadas.
3. Que permitan un retorno de los Fondos Estructurales para su posterior inversión en la región.

Se incluyen en el presente Programa Operativo la constitución de un fondo de cartera para la consecución de las siguientes actuaciones:

- Proyectos de los que el beneficiario principal sea la Xunta o sus organismos en materia de ahorro energético, cogeneración, tratamiento de desechos, medio ambiente, etc, con la finalidad de reducir los gastos de funcionamiento de la Comunidad Autónoma.
- Proyectos de inversión en los principales hospitales del SERGAS para conseguir ahorro y eficiencia energética.
- Proyectos de inversión en los edificios administrativos de la Xunta, museos, bibliotecas, archivos y centros educativos con la finalidad de obtener ahorro y eficiencia energética.

Entre los criterios de selección de los proyectos a cofinanciar por este instrumento financiero se tendrán en cuenta:

- Grado de ahorro en gasto energético de la Xunta.
- Mejora del ratio ahorro/inversión.

- La existencia de una auditoría energética.
- Viabilidad económica del Proyecto.
- Grado de contribución a la mejora ambiental o escaso impacto ambiental.

## **TEMA PRIORITARIO 52: “PROMOCIÓN DE TRANSPORTE LIMPIO”**

Las actuaciones previstas por la *Xunta de Galicia* :

Las **actuaciones** que se van a realizar son las siguientes:

**(4.52.1) \* Ayudas a la sustitución de autobuses de más de 12 años** por otros más respetuosos con el medio ambiente a través de convenios y líneas de ayuda en los que se valorará:

- El interés social teniendo en cuenta los parámetros habituales de renta, paro, personas con necesidades de transporte, accesibilidad, etc.
- La población afectada y la prognosis de su demografía.
- Accesibilidad a las zonas de más intensidad de tráfico, tales como cascos viejos, monumentos, centros sociales, etc.
- Renovación de las flotas que cuentan con los autobuses más viejos (grado de antigüedad del parque de autobuses).
- Dinamización del territorio.

**(4.52.2) \* Fomento de la utilización controlada de carburantes no – fósiles y de filtros para controlar la emisión de gases de efecto invernadero**, con la finalidad de contener y rebajar la contaminación en las grandes ciudades.

**(4.52.3) \*. Acciones / Ayudas encaminadas a la incorporación en entornos urbanos, áreas metropolitanas y áreas comarcales de sistemas de transporte basados en la tracción eléctrica y otros sistemas de transporte eficientes energéticamente.**

**(4.52.4) \* Acciones / Ayudas encaminadas al establecimiento de plataformas reservadas para el transporte público y vehículos de alta ocupación (BUS –VAO) y sistemas de priorización de transportes públicos.”**

**(4.52.5) \* Acciones/Ayudas encaminadas a la implantación, en núcleos urbanos, de estaciones multifuncionales de electromobilidad y puntos de carga para vehículos eléctricos.**

**(4.52.6) \* Acciones a realizar en el desarrollo del Plan Director de Movilidad Alternativa de Galicia.**

Las actuaciones previstas en el ámbito de la *Administración General del Estado*

**Temas Prioritarios 40 “Energías renovables: solar”, 41 “Energías renovables: biomasa” y 43 “Eficiencia energética, cogeneración, control de la energía” y 52 “Fomento del transporte urbano limpio”.**

Se incluyen en este tema prioritario las actuaciones gestionadas por el *Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético (IDAE)*, consistentes en la concesión de ayudas no reembolsables, enmarcadas en el *Plan de Energías Renovables (PER)* y en la *Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España*. La aplicación de estos incentivos se realizará bien a través de Convenios entre el IDAE y diferentes gestores públicos (agencias energéticas y financieras, órganos de la administración autonómica, etc.) o a través de líneas gestionadas directamente por el IDAE.

Las ayudas irán destinadas a empresas, tanto públicas como privadas y Administraciones Públicas que lleven a cabo actuaciones en energías renovables y eficiencia energética.

Las líneas de ayudas revestirán la modalidad de “ayudas a fondo perdido”, incluyendo entre ellas la posible financiación mediante bonificación de interés no reembolsable.

- ▶ *Se incorpora el Fondo JESSICA como nueva actuación con cargo a los Temas Prioritarios 40 “Energías renovables: solar”, 41 “Energías renovables: biomasa” y 43 “Eficiencia energética, cogeneración, control de la energía” y 52 “Transporte Limpio”*

Se constituye un fondo de cartera para financiar actuaciones enmarcadas en el Plan de Energías Renovables (PER) y en la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España, así como otras actuaciones innovadoras que posibiliten el cumplimiento de los objetivos de ahorro y eficiencia energética y energías renovables.

El Fondo de Cartera JESSICA en España (Fondo de Cartera JESSICA para Inversiones Españolas Multiprogramas de Energía, 2007-2013) es un bloque separado de recursos financieros que gestiona el BEI y cuyo objetivo es invertir en Fondos de Desarrollo Urbano (FDUs). El objetivo de estos FDUs es facilitar financiación en forma de préstamos, participaciones en capital o cualquier otro instrumento financiero equivalente para proyectos que mejoren la eficiencia energética y/o utilicen energías renovables.

Los procedimientos para la asignación de estos fondos, junto con el resto de requisitos reglamentarios, se recogen en detalle en el Acuerdo de Financiación entre el IDAE y el BEI para la creación de un Fondo de Cartera JESSICA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 del Reglamento (CE) 1828/2006.

Los proyectos se desarrollarán, prioritariamente, en las siguientes áreas:

#### 1. Energía Renovable

Se dará prioridad a los proyectos de energías renovables que integren operaciones de eficiencia energética. Los tipos de proyectos de energías renovables son los siguientes:

- *Solar (Tema Prioritario 40)*

Los Proyectos Solares pueden incluir proyectos tanto solares térmicos, para producción de energía térmica, como solar fotovoltaica aislada, es decir no conectada a la red eléctrica pública. Sin embargo, pueden incluirse instalaciones solares fotovoltaicas en edificios, conectadas a la red eléctrica, cuando se integren en una operación de mejora de la eficiencia energética del edificio.

- *Biomasa (Tema Prioritario 41)*

Los siguientes proyectos de biomasa para producción de electricidad y calor en los sectores elegibles, pueden ser considerados para ser financiados:

- \* Instalaciones para producción de energía térmica a partir de biomasa.
- \* Estaciones de producción combinada de electricidad y calor usando biomasa, cuando el calor se utilice en un edificio o en una red de calor que suministre calor mayoritariamente a edificios.
- \* Instalaciones para el aprovechamiento de biomasa para usos energéticos en los sectores elegibles.
- \* Producción de biocarburantes de segunda y tercera generación, incluyendo los biocombustibles de cultivos de algas para uso energético, que cumplan con los criterios de la UE relativos a la sostenibilidad medioambiental.
- \* Instalaciones para el tratamiento de la biomasa para usos energéticos (triturado, astillado, fabricación de pelets, etc.)
- \* Instalación de surtidores en estaciones de servicio para suministro de biocarburantes

## 2. Eficiencia Energética, Cogeneración y Gestión de la Energía

### - *Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética (Tema Prioritario 43)*

Este tema incluye todas las inversiones que tengan como objetivo la reducción del consumo de energía y el incremento de la eficiencia energética en los sectores elegibles. Estas inversiones podrían incluir los proyectos elegibles de energías renovables, tal y como se especifica con anterioridad.

*Criterio general:* Inversiones que contribuyan a la disminución del consumo de energía y/o al incremento de la eficiencia energética. Los proyectos pueden incluir, entre otras, medidas de eficiencia energética en edificios, redes de calor, cogeneración y mejora/modernización de la iluminación pública y semafórica.

En particular, se incluyen los siguientes tipos de proyectos:

#### → Ahorro Energético/Eficiencia Energética en Edificios.

- Inversiones para la renovación de edificios existentes: inversiones cuyo objetivo principal es la mejora de la eficiencia energética. Este objetivo podrá ser alcanzado mediante medidas tales como la instalación de aislamiento térmico de la envolvente del edificio; la sustitución de sistemas de calefacción, de climatización o iluminación, por otros más eficientes energéticamente; y la instalación de sistemas de iluminación energéticamente eficientes.
- Inversiones en nuevos edificios con calificación A o B, según el vigente Código Técnico de Edificación. Únicamente son subvencionables los costes adicionales respecto a un edificio clase D

#### → Renovación o Extensión de redes de calor o frío existentes.

La renovación, extensión o nuevas redes de calor o frío siempre y cuando la demanda de base de calor o frío sea mayoritariamente cubierta mediante cogeneración de alta eficiencia (ver siguiente punto), energías renovables o calor residuales recuperados que no tienen un uso alternativo.

#### → Cogeneración de calor y electricidad de alta eficiencia.

La cogeneración de alta eficiencia (producción combinada de Calor y Electricidad) en edificios es elegible siempre y cuando cumpla con los criterios de cogeneración de alta



eficiencia de conformidad con la Directiva de la UE pertinente (2004/8/CE)<sup>1</sup>. También es subvencionable la micro-cogeneración en edificios, según se define en la Directiva.

### 3 . Fomento del transporte urbano limpio (Tema Prioritario 52).

*Criterio general:* Los proyectos deberán contribuir a mejorar la eficiencia energética o el uso de energías renovables. En particular, se incluyen los siguientes proyectos:

- Vehículos eléctricos y vehículos híbridos enchufables, incluyendo automóviles, motocicletas y bicicletas.
- Autobuses eléctricos e híbridos.
- Infraestructuras de recarga eléctrica para vehículos eléctricos o híbridos enchufables.
- Equipamiento para la recuperación de energía eléctrica de la frenada de transporte público eléctrico (trenes, tranvías, metros, etc.)
- Implantación de sistemas de bicicletas de uso público, excluida la construcción del carril para bicicletas.
- Gestión de flotas que demuestren un ahorro de energía.
- Otras inversiones dirigidas a la mejora de la EE, que cumplan los criterios generales para la EE, e inversiones cuyo objetivo sea el uso de ER en proyectos elegibles.

Únicamente serán elegibles los costes de inversión directamente relacionados con la generación de energías renovables o el aumento de la eficiencia energética.

Se tendrán en cuenta los siguientes *criterios de selección de operaciones*:

La selección de los proyectos se hará atendiendo a los criterios de elegibilidad y de selección que se establezcan en la Estrategia de Inversión del Fondo de Cartera que se recoge inicialmente como Anexo al Acuerdo de Financiación, y sus sucesivas modificaciones o actualizaciones en su caso, tanto en lo relativo a la selección de los FDU como a la selección de los proyectos a llevar a cabo por los receptores finales de la financiación.

En todo caso, se respetará la normativa aplicable en materia de contratación pública, medio ambiente, ayudas de estado e igualdad de oportunidades. En particular caso, las ayudas serán debidamente adaptadas a la legislación europea en aplicación de las Directrices comunitarias sobre Ayudas de Estado en favor del Medio Ambiente del 1/4/2008 (2008/C 82/01), de los Reglamentos que estén en vigor sobre regímenes de “*minimis*” y del Reglamento de exención de notificación a la Comisión.

Los criterios para seleccionar los proyectos urbanos se basarán, inicialmente y sin perjuicio de la actualización de estos criterios por el Comité de Inversión del Fondo de Cartera, en los siguientes parámetros:

- Ser conformes con los objetivos en materia de energía del Programa Operativo, y de los PER, PAE4 y otros planes en materia de energía de las CCAA.
- Estar incluidos en un plan integrado de desarrollo urbano, excepto si un FDU invierte exclusivamente en eficiencia energética y energías renovables en edificios;
- Estar en el ámbito de los cuatro Temas Prioritarios 40, 41 ,43 y 52 que se detallan específicamente a continuación;

<sup>1</sup> DIRECTIVA 2004/8/EC DEL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO del 11 de febrero de 2004 sobre la promoción de cogeneración basada en una demanda útil de calor en el mercado interno de energía y que modifica la Directiva 92/42/CEE y usando los valores de referencia propuesto en la decisión del consejo C(2006) 6817

- Estar incluidos en los sectores que se definan en la Estrategia del Acuerdo de Financiación entre el IDAE y el BEI. De forma no exhaustiva, se indican los siguientes:
  - \* *Edificios*
    - Edificios públicos.
    - Edificios privados, excepto edificios residenciales privados.
  - \* *Industria.*
    - PYMES.
    - Grandes industrias.
  - \* *Transporte.*
    - Infraestructura y flota de transporte público y privado.
  - \* *Infraestructuras de servicios públicos relacionadas con la energía.*
    - Iluminación pública exterior y semafórica.
    - Infraestructura local, inclusive redes inteligentes y tecnología de información y comunicaciones (TIC) relacionadas con los temas prioritarios que más adelante se recogen, por ejemplo: eficiencia energética, energías renovables y transporte limpio.
- Ser promovidos por:
  - \* Empresas de Servicios Energéticos (ESEs).
  - \* Otras empresas privadas.
  - \* Entidades público-privadas.
- Ofrecer un retorno aceptable de la inversión en línea con los estándares de mercado tras la contribución de los fondos JESSICA;
- No haberse ya completado. El FDU no refinanciará inversiones o participará en proyectos que ya se hayan completado.

Asimismo, se podrán establecer otros criterios de selección adicionales relacionados con parámetros energéticos, medioambientales y económicos conforme a la decisión del Consejo de Inversión del Fondo de Cartera.

La selección de las operaciones responderá a criterios objetivos relacionados directamente con parámetros energéticos, medioambientales y económicos que se recogerán de forma detallada en las correspondientes convocatorias, acuerdos o convenios, según cada tipología concreta de las diferentes áreas que forman parte del PER y PAE4.

La ejecución de estas actuaciones podrá realizarse de forma cogestionada entre la Administración General del Estado, a través del IDAE, y la Comunidad Autónoma. El instrumento de cogestión es el convenio de colaboración suscrito entre ambas partes, en el que se definen los marcos de actuación: elegibilidad, tipologías, costes de referencia e intensidad de ayudas. En este caso es la Comunidad Autónoma la que, por medio de órdenes de convocatoria de la Consejería competente, concede las ayudas.

Se desarrollarán **actuaciones** tales como las siguientes:

**\*Sector industrial.** Se incluyen tanto inversiones en equipos e instalaciones, como la realización de “auditorías energéticas”.

- Flotas de transporte. Se incluyen proyectos para mejora de la eficiencia energética en flotas de transporte industrial, pasajeros y mercancías, incluyendo las auditorías energéticas y las inversiones en sistemas tecnológicos y aplicaciones.
- Planes de transporte para empresas, dirigidos a actuar sobre la movilidad de los trabajadores, de modo que se fomente el uso de los medios más eficientes de transporte. Se incluye la realización de estudios, así como la puesta en marcha de proyectos piloto.
- Impulso de los medios colectivos de transporte por carretera. Se incluye la realización de estudios de viabilidad y de diseño básico de infraestructuras tales como intercambiadores de transporte intermodal, carriles reservados para el transporte público y mejora de la intermodalidad, así como la puesta en marcha de servicios de información en red.

**\*Eficiencia energética en el sector edificación** Comprende medidas tales como:

Sector Edificación: Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios existentes, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios existentes, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios existentes, construcción de nuevos edificios con alta calificación energética. Todas estas medidas se llevarán a cabo en el ámbito empresarial, quedando excluidas todas las actuaciones en viviendas y a particulares.

**\*Eficiencia energética en el sector de los servicios públicos** Se financiarán actuaciones tales como:

- Renovación de las instalaciones alumbrado público exterior para incorporar tecnologías más eficientes.
- Estudios, análisis de viabilidad y auditorías en instalaciones de alumbrado público exterior existentes.
- Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones actuales de potabilización, abastecimiento, depuración de aguas residuales y desalación.

**\*Cogeneración** Se incluyen proyectos tales como:

- Plantas de cogeneración de alta eficiencia en el sector terciario y no industrial
- Estudios de viabilidad para cogeneraciones
- Auditorías energéticas en cogeneración
- Fomento de plantas de cogeneración de pequeña potencia

Se incluye en este Tema prioritario el impulso a los \* **“Planes de movilidad urbana sostenible” (PMUS)**. Esta actuación, promovida por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético (IDAE), se enmarca en el Plan de Energías Renovables (PER) y en la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España. La gestión de esta actuación podrá realizarse de forma cogestionada entre la Administración General del Estado, a través del IDAE, y la Comunidad Autónoma

La selección de las operaciones responderá a criterios objetivos relacionados directamente con la mejora de la movilidad y calidad medioambiental así como parámetros energéticos y económicos que se recogerán de forma detallada en las correspondientes convocatorias, acuerdos o convenios, según cada tipología concreta de las diferentes áreas que forman parte del PER y PAE4.

El objetivo de los PMUS es actuar sobre la movilidad urbana para conseguir cambios importantes en el reparto modal, con una mayor participación de los medios más eficientes de transporte, en detrimento de la utilización del uso del vehículo privado con baja ocupación, y fomentar el uso de modos no consumidores de energía fósil, como la marcha a pie y la bicicleta.





Dentro de esta actuación se incluyen proyectos tales como los siguientes:

- Elaboración de los Planes de Movilidad Urbana Sostenible.
- Promoción de transporte urbano en bicicleta. Diseño e implantación de la puesta en servicio de sistemas de bicicletas de uso público, en ciudades preferentemente de tamaño medio (50.000-300.000 habitantes).
- Estudios de viabilidad de actuaciones relacionadas con los PMUS, incluyendo estudios previos y experiencias piloto (sistemas de coche compartido, carriles-bus, autobús-lanzadera, etc.)
- Estudios de seguimiento sobre resultados de la implantación de medidas de movilidad urbana sostenible.

Los proyectos podrán ser realizados indistintamente por los Ayuntamientos, por la Autoridad de Transporte Público correspondiente o por la Comunidad Autónoma, quedando reflejadas las actuaciones en documentos tales como Acuerdos o Convenios, caso de no llevarse a cabo mediante convocatorias públicas de ayudas.

Se seleccionarán los Ayuntamientos interesados de acuerdo con los criterios siguientes:

- Preferiblemente ciudades con mayor número de habitantes
- Poblaciones con mayores problemas de movilidad urbana
- Ayuntamientos con mayor interés en acometer medidas para hacer más eficiente la movilidad.



## **EJE 5: “DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO”**

En este Eje se incluyen dos tipos de actuaciones bien diferenciadas. Por una parte se ponen en marcha un conjunto de actuaciones integradas de desarrollo territorial, en línea con las Directrices Comunitarias en Política de Cohesión, dirigidas tanto al entorno urbano, con el objetivo principal de atender sus necesidades en materia de regeneración social y económica, como al entorno rural, persiguiendo un reequilibrio territorial de la región y la potenciación de la actividad económica ligada a los recursos endógenos.

Por otra parte, el Eje incluye toda una serie de iniciativas de carácter más específico, cuyo objeto es la protección y valorización del patrimonio natural y cultural y el desarrollo del sector turístico.

### **TEMA PRIORITARIO 56 “PROTECCIÓN Y VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL”**

Las actuaciones previstas dentro de este tema prioritario se desarrollan a través de tres actuaciones:

#### **(5.56.1) \* Puertos Deportivos.**

Los criterios básicos de selección de las operaciones son los siguientes:

- Promoción y difusión de las instalaciones y servicios portuarios para la navegación deportiva.
- Creación ampliación y mejora de puertos deportivos.
- Obras de abrigo que favorezcan la promoción y la implantación de instalaciones náutico deportivas.
- Creación, ampliación y mejora de las instalaciones menores destinadas a la náutica deportiva.
- Ampliación y mejora de los servicios portuarios en instalaciones destinadas a la náutica deportiva.
- Incremento y diversificación de las actividades portuarias.
- Mejora de las condiciones de funcionalidad del puerto.
- Mejora de las condiciones de seguridad de la flota.

Preferentemente estas actuaciones se desarrollarán en base al *Plan Director de Puertos Deportivos de Galicia* (redactado y en inicio de tramitación).

En lo relativo al impacto de las actuaciones en el ámbito medioambiental, decir que aquellas que estén sometidas al mismo, incluidas dentro de los anexos de la Ley de impacto ambiental, seguirán los trámites oportunos, en estricto cumplimiento de la normativa vigente.

**(5.56.2) \* Plan de protección y gestión de los espacios protegidos y los paisajes**, que abarca las siguientes acciones:

- Elaboración de estudios sobre el patrimonio natural y cultural.
- Acceso a parajes de interés paisajístico.

- Creación del Centro de Estudios del Paisaje.
- Elaboración del Atlas y de los Catálogos de los Paisajes de Galicia.
- Plan de acción del paisaje en espacios protegidos.

**(5.56.3) \* Plan de ordenación del uso público del medio natural** en el que se incluyen las siguientes acciones a desarrollar:

- Creación y mejora de centros de visitantes, aulas de la naturaleza u otros equipamientos de uso público.
- Adquisición y rehabilitación de edificios singulares en las áreas protegidas.
- Mejora de infraestructuras de uso público y atención a visitantes en espacios protegidos.
- Infraestructuras para la ordenación del uso público en espacios protegidos.
- Creación y mejora de espacios naturales urbanos en áreas de influencia socioeconómica de la Red Natura 2000.
- Proyectos de sendas verdes y caminos naturales que contribuyan a la promoción del patrimonio natural y cultural.

Serán prioritarios los proyectos que:

- Fomenten la recuperación y el mantenimiento de los elementos del paisaje rural en espacios naturales.
- Fomenten la recuperación y el mantenimiento sostenible de los espacios naturales.
- Contribuyan a minimizar los efectos negativos del uso público sobre el medio natural.
- Mejoren la disponibilidad de oferta e uso público en el medio natural.
- Tengan efectos sinérgicos con el desarrollo local.
- Permitan o mejoren la accesibilidad de personas discapacitadas.

Contribución de la medida al cumplimiento de los principios horizontales.

Sostenibilidad ambiental:

La intensificación del uso del medio natural como instrumento para el disfrute y descanso y la necesidad de disminuir la presión humana sobre las áreas más frágiles del territorio llevan a fomentar la creación de infraestructuras destinadas a favorecer el turismo natural y que canalicen hacia sí esta presión de los visitantes amortiguando el impacto que supone la masificación del público en los espacios protegidos.

Esta medida contribuye también al fomento de las áreas protegidas paisajísticamente que poseen valores singulares estéticos y culturales o bien una relación armoniosa entre el hombre y el medio natural por los que merecen una protección especial, favoreciendo el mantenimiento de los procesos productivos que contribuyeron a su formación y que hacen posible que se conserven las condiciones

y los valores que hacen de ellos lugares a proteger, evitando así la pérdida de riqueza de nuestro patrimonio natural.

Promoción de la igualdad y la integración de las cuestiones de género:

Aunque las actuaciones comprendidas en este tema no inciden directamente sobre este ámbito si se han tenido en cuenta como requisito de excelencia y calidad en los proyectos de infraestructuras la inclusión de elementos que faciliten la accesibilidad de personas discapacitadas.

## **TEMA PRIORITARIO 57 “AYUDAS A LA MEJORA DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS”**

Las actuaciones previstas por la Xunta de Galicia de coordinación y promoción del turismo. Las políticas específicas de la administración autonómica de Galicia en el ámbito del sector del turismo se engloban dentro del programa de “coordinación y promoción del turismo” a través del que se canalizan todas las acciones de una infraestructura turística y también de actuaciones de promoción definidas para consolidar a Galicia como destino turístico de excelencia.

Las actuaciones previstas en este tema prioritario se definen en cinco ámbitos:

**(5.57.1 \* Actuaciones para valorización de recursos culturales y turísticos o potencialmente turísticos.** Se desarrollan a través de acciones de iniciativa pública para dotación de infraestructuras y equipamientos de apoyo en áreas turísticas (geodestinos). Las mencionadas acciones tendrán por finalidad:

- La incorporación o reforma de medidas de accesibilidad a espacios de interés
- La incorporación o reforma de medidas de carácter medioambiental
- La recuperación arquitectónica de inmuebles para su uso turístico
- El embellecimiento de núcleos urbanos o núcleos rurales. Espacios públicos
- La instalación y mejora de señalización turística

La selección de proyectos se establece en torno a:

- La recuperación arquitectónica tradicional para su utilización turística
- Innovación e interés turístico de la actuación proyectada.
- Desarrollo de nuevos destinos turísticos
- Actuaciones que mejoren la accesibilidad
- Desestacionalización de la actividad turística.
- Grado de repercusión de la actividad en la economía y en la potencialidad turística de la zona.

**(5.57.2)\* Actuaciones de fomento del turismo.** Programa de actuaciones de apoyo a la iniciativa privada que se gestionan agrupadas en dos líneas básicas de fomento.

1) Una línea contempla:

- Ayudas a la creación y comercialización de paquetes turísticos.

- Ayudas para la utilización de nuevas tecnologías en la promoción y comercialización turística.
- Ayudas para la creación de establecimientos hoteleros, especialmente dirigidas a proyectos singulares: recuperaciones patrimoniales y/o con oferta de ocio diferencial.
- Ayudas para mejora de los establecimientos existentes que incidan especialmente en cuanto a conversión de categorías, modernización de instalaciones, mejora de accesibilidad y supresión de barreras, empleo de energías renovables, implantación o renovación de sistemas de calidad y oferta complementaria de servicios.

En base a esta línea de actuación, se han publicado o bien se está en trámite de publicación en el Diario Oficial de Galicia, las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva las órdenes de subvención siguientes:

- Orden de subvención para la potenciación del turismo mediante la mejora de establecimientos restaurantes.
- Orden de subvención para incentivar el turismo mediante la mejora de establecimientos hoteleros del grupo I y creación o mejora de la oferta complementaria de establecimientos hoteleros.
- Orden de subvención para incentivar el turismo mediante la creación y mejora de hoteles-balneario y hoteles-talaso.
- Orden de subvención a agencias de viaje para la promoción y comercialización del destino Galicia.
- Orden de subvención a establecimientos de turismo rural, hoteles, hoteles-talaso, hoteles-balneario, balnearios, cafeterías, bares, palacios de congresos y empresas dedicadas al turismo de aventura, actividades de ocio y tiempo libre al objeto de implementar las correspondientes normas UNE que conduzcan a la certificación de la marca Q de Calidad Turística del ICTE.

2) A través de una segunda línea se establecen:

- Ayudas para rehabilitación y restauración de establecimientos turísticos en el medio rural.
- Ayudas para creación o mejora de infraestructuras para campamentos turísticos y actividades complementarias en el medio rural.
- Ayudas para creación y mejora de actividades de turismo activo, de ocio, deportivo y naturaleza en el medio rural y ayudas para creación o mejora de infraestructuras para actividades turísticas complementarias en establecimientos turísticos en el medio rural existentes.

En base a esta línea de actuación, se han publicado o bien se está en trámite de publicación en el Diario Oficial de Galicia, las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva las órdenes de subvención siguientes:

- Orden de subvención para la creación de aldeas de turismo rural, la mejora de establecimientos existentes de turismo rural y la creación o mejora de la oferta complementaria en los establecimientos de turismo rural existentes.
- Orden de subvenciones destinadas a incentivar el turismo de aventura, actividades de ocio y tiempo libre.

- Orden de subvención para actuaciones de mejora de los campings de turismo en Galicia.

La selección de proyectos se establece en torno a:

- La recuperación de patrimonio arquitectónico tradicional para su utilización turística.
- La oferta de servicios complementaria.
- La localización de los proyectos en áreas turísticas.
- El grado de adecuación entre oferta y demanda locales de servicios turísticos.
- La calidad de empleo creado.
- La integración laboral y profesional de la mujer en el sector turístico .

El procedimiento de la concesión de las ayudas bajo la denominación de subvenciones a empresas turísticas se tramitará fundamentalmente en régimen de concurrencia competitiva, o bien mediante la realización de convenios de colaboración y quedará sujeto al Reglamento (CE) 1628/2006 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión, así como en su caso a los Reglamentos (CE) 1080/2006, Reglamento (CE) 800/2008 y Reglamento (CE) 1998/2006.

En el ámbito del medio ambiente se considerarán aquellos proyectos que supongan un incremento del empleo de energías renovables así como la implantación de sistemas de calidad para una equilibrada explotación económica que contribuya al desarrollo económico sostenible del sector

Por lo que se refiere a la igualdad de oportunidades y de género se tendrá en cuenta aquellos proyectos que supongan una mejora en la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas contribuyendo a la integración en el mercado laboral de colectivos desfavorecidos.

**(5.57.3)\* Actuaciones en Oficinas de Turismo.** Se desarrollan a través de acciones de iniciativa pública, así como a través de procedimientos de concesión de ayudas bajo la denominación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, o bien mediante la realización de convenios de colaboración con Entidades Locales, consorcios locales mayoritariamente públicos, asociaciones de municipios y mancomunidades, así como otras Entidades donde predomine la participación pública , con sujeción al Reglamento (CE) 1628/2006 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del tratado, así como en su caso a los Reglamentos (CE) 1080/2006, (CE) 800/2008 y Reglamento (CE) 1998/2006, y comprenderán:

- Creación y equipamiento de Oficinas de Turismo.
- Mejora y equipamiento de Oficinas de Turismo existentes.

La selección de proyectos se establece en torno a:

- Innovación e interés turístico de la actuación proyectada.
- Desarrollo de nuevos destinos turísticos
- Actuaciones que mejoren la accesibilidad
- Desestacionalización de la actividad turística.
- Grado de repercusión de la actividad en la economía y en la potencialidad turística de la zona.

- Participación de los actores turísticos implicados.

**(5.57.4) \* Actuaciones de Promoción Turística.** El objetivo de esta actuación es favorecer el conocimiento de la CC.AA. de Galicia como destino turístico de calidad en los mercados internacionales, incidiendo principalmente en los productos con mayor valor añadido para el sector turístico, que impliquen un mayor gasto, que favorezcan la sostenibilidad, la desestacionalización, el reforzamiento de su marca, de modo que le permita tener una ventaja competitiva frente a otros destinos turísticos. Las operaciones incluidas en esta actuación podrán ser de diferentes tipos:

- Campañas de publicidad y planes de promoción exterior que incluirán la definición y segmentación del mercado o mercados objetivos, y las acciones a llevar a cabo en cada mercado (viajes de familiarización, fam trips, press trips, etc.), que busquen un reforzamiento de la marca turística de Galicia.
- Proyectos de marketing on-line, dirigidos a explotar el potencial de las nuevas tecnologías para el marketing turístico, especialmente la capacidad de Internet como herramienta de información, promoción y comercialización.
- Actuaciones encaminadas a la mejora de la comercialización de los productos turísticos de Galicia, especialmente las que incidan en la temporada baja (octubre a abril).
- Publicaciones y material promocional de apoyo específico a la promoción y difusión de los recursos turísticos, incluyendo inserciones publicitarias y elaboración de folletos, trípticos, catálogos y demás material promocional, tanto impreso como audiovisual, con especial consideración a aquellos que sean realizados, en al menos, un idioma extranjero.
- Organización y participación en ferias, congresos, exposiciones, jornadas técnicas, encuentros y seminarios de carácter turístico.

Las actuaciones se desarrollarán a través de acciones de iniciativa pública, así como a través de procedimientos de concesión de ayudas bajo la denominación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, o bien mediante la realización de convenios de colaboración, con fundaciones y asociaciones profesionales y empresariales de turismo sin ánimo de lucro de la CC.AA. de Galicia cuya actividad se centre en la promoción y desarrollo del sector turístico de Galicia, con sujeción al Reglamento (CE) 1628/2006 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del tratado, así como en su caso a los Reglamentos (CE) 1080/2006, (CE) 800/2008 y Reglamento (CE) 1998/2006.

La selección de proyectos se establece en torno a:

- Interés turístico de la actuación proyectada.
- Desarrollo de destinos turísticos.
- Actuaciones que mejoren la accesibilidad.
- Desestacionalización de la actividad turística.
- Grado de repercusión de la actividad en la economía y en la potencialidad turística de la zona.
- Participación de los actores turísticos implicados.

**(5.57.5)\* Planes y programas de dinamización turística y competitividad.** El objetivo de esta actuación es apoyar el desarrollo de acciones destinadas a la creación de nuevos productos que

permitan la oferta integrada de productos turísticos, incluidas la de creación o mejora de las infraestructuras turísticas. Las operaciones incluidas en esta actuación son de diferentes tipos:

- Promoción del geodestino: campañas on/off line
- Creación de productos turísticos singulares y diferenciales
- Creación, adecuación y mejora de instalaciones y equipamientos de las redes de información del territorio.
- Accesibilidad a los recursos turísticos
- Puesta en valor de elementos patrimoniales para uso turístico
- Embellecimiento y mejora de los entornos turísticos
- Instalación y mejora de señalización turística
- Acciones de formación y sensibilización en el ámbito turístico

Las actuaciones se desarrollarán a través de acciones de iniciativa pública, así como a través de procedimientos de concesión de ayudas bajo la denominación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, o bien mediante la realización de convenios de colaboración con Entidades Locales, consorcios locales mayoritariamente públicos, asociaciones de municipios y mancomunidades, así como otras Entidades donde predomine la participación pública, con sujeción al Reglamento (CE) 1628/2006 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del tratado, así como en su caso a los Reglamentos (CE) 1080/2006, (CE) 800/2008 y Reglamento (CE) 1998/2006.

La selección de los proyectos se establece en torno a :

- Coherencia del proyecto, concreción y definición de las actuaciones planteadas
- Utilización de nuevas tecnologías en la ejecución del proyecto.
- Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.
- Grado de compromiso medioambiental
- Grado de compromiso de integración y accesibilidad.
- Complementariedad del proyecto con otras iniciativas en el territorio.

Las acciones previstas en el ámbito de la <i>Administración General del Estado</i> son:
---

#### **\*Promoción de los servicios turísticos**

El objetivo de esta actuación es favorecer el conocimiento de la región como destino turístico de calidad en los mercados internacionales, incidiendo principalmente en los productos con mayor valor añadido para el sector turístico (mayor gasto, sostenibilidad y desestacionalización) y buscando un reforzamiento de la marca y una diferenciación que permita otorgarle una ventaja competitiva respecto a otros destinos turísticos. Las actividades irán especialmente orientadas hacia el consumidor, para lo que será preciso conocer y segmentar el mercado, y transferir esta información a los agentes públicos y privados del sector. Se buscará asimismo la cooperación y el establecimiento de alianzas con los distintos actores del sector.





Las operaciones incluidas en esta actuación podrán ser de diferentes tipos:

- Campañas internacionales de publicidad.
- Proyectos de marketing on-line, dirigidos a explotar el potencial de las nuevas tecnologías para el marketing turístico y especialmente la capacidad de Internet como herramienta de información y promoción y vehículo para el comercio.
- Publicaciones y distribución de material promocional.
- Ferias. Participación de las empresas, especialmente de las PYMEs del sector en las Ferias profesionales.
- Otras acciones de apoyo a la comercialización (jornadas profesionales, seminarios, etc.).

Los criterios básicos de selección de las acciones son los siguientes:

- Se actuará de conformidad con el Reglamento (CE) 1083/2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre la subvencionalidad del gasto (capítulo III) relativo a proyectos con cargo a los Fondos Europeos de Desarrollo Regional.
- La adecuación a los objetivos de la actuación antes descritos.

1. Campañas internacionales de publicidad.

Se seleccionarán las campañas que mejor atiendan al grado de comercialización de los destinos y productos turísticos, en línea con las necesidades y oportunidades presentes en los mercados internacionales.

2. Proyectos de marketing on-line dirigidos a explotar el potencial de las nuevas tecnologías para el marketing turístico y especialmente la capacidad de Internet como herramienta de información y promoción y vehículo para el comercio..

Se seleccionarán las herramientas de información y marketing on-line que mejor contribuyan a la estrategia definida por Turespaña para la promoción turística y apoyo a la comercialización en cada segmento de mercado, aprovechando todo su potencial para apoyar una acción de ventas basada en la lógica producto/mercado.

3. Publicaciones y distribución de material promocional.

Se seleccionarán las publicaciones y producciones que sean objeto de una mayor difusión en los mercados internacionales, especialmente las dirigidas a la captación de segmentos de mercado de mayor gasto potencial, las de mayor efecto desestacionalizador y las de mayor diversificación de la oferta.

4. Ferias. Participación de las empresas, especialmente de las PYMES del sector, en Ferias profesionales.

Se seleccionarán aquellas ferias y certámenes que en mayor medida potencien las acciones dirigidas a agentes especializados y a los responsables de intermediación en la organización y comercialización de viajes hacia los destinos españoles elegidos.

5. Otras acciones de comunicación y de apoyo a la comercialización (jornadas profesionales, seminarios, etc.).

Se seleccionarán todas aquellas acciones de apoyo a la comercialización, tales como

jornadas profesionales, seminarios, acciones con agentes de viajes y medios de comunicación, que puedan conseguir un mayor impacto por segmentos de producto y/o por segmentos de consumidores.

#### **\*Ayudas a Entidades Locales para promoción turística**

Con estas ayudas se trata de apoyar la creación de infraestructuras turísticas que permitan la oferta integrada de nuevos productos turísticos y de apoyar su continuidad, fundamentalmente a través de actuaciones de promoción del producto turístico creado.

La selección de proyectos responde a un proceso de concesión del Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) que lleva a cabo directamente con las Entidades Locales solicitantes, en el marco del Real Decreto 1916/2008, de 21 de noviembre, por el que se regula la iniciativa de modernización de destinos turísticos maduros. Se tienen en cuenta los siguientes criterios de selección:

- La mayor coherencia del proyecto con los objetivos del correspondiente Plan de Destino Turístico.
- Su contribución a crear e identificar productos turísticos susceptibles de ser comercializados.
- Su contribución a la creación y ejecución de acciones innovadoras de promoción y comercialización de los productos turísticos creados por el plan.
- Su contribución al seguimiento de las repercusiones socioeconómicas del Plan.
- Su contribución a la mejora de la calidad del destino.

#### **\*Planes y programas de dinamización turística**

El objeto de esta actuación es apoyar a las Entidades Locales, consorcios locales y asociaciones de municipios en el desarrollo de acciones destinadas a la creación nuevos productos que permitan la oferta integrada de productos turísticos.

La selección de los proyectos responde a un complejo proceso de planificación que el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) lleva a cabo en colaboración con las CC. AA. a través de la Mesa de Directores Generales, dependiente de la Conferencia Sectorial de Turismo, que aprueba los mejores proyectos de entre todos los que la iniciativa local presenta a las diferentes CC. AA.

La lista de proyectos es aprobada anualmente por la Mesa de Directores Generales de Turismo con los siguientes criterios de selección:

- Calidad de la propuesta: enfoque estratégico.
- Territorio.
- Producto.
- Programa medioambiental orientado al desarrollo de nuevos productos.
- Formación.
- Promoción y comercialización.
- Complementariedad con los productos turísticos del territorio.
- Repercusiones socioeconómicas.
- Participación y comunicación en la ejecución del plan de dinamización.
- Solvencia técnica.



## **TEMA PRIORITARIO 58 “PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL”**

### **(5.58.1) \* Conservación y recuperación del patrimonio cultural.**

Los criterios de selección de las actuaciones y proyectos serán:

- Actuaciones encaminadas a la investigación, documentación, conservación, recuperación, restauración y difusión de los bienes integrantes del patrimonio cultural en todas sus vertientes: bienes muebles, inmuebles e inmateriales de interés artístico, histórico, arquitectónico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico y técnico, y en concreto:
- Actuaciones sobre bienes declarados Patrimonio Mundial.
- Actuaciones sobre bienes pertenecientes al patrimonio eclesiástico: capillas, iglesias, casas rectorales, cementerios, monasterios y catedrales, entre otros.
- Actuaciones sobre bienes de arquitectura defensiva: baterías costeras, murallas defensivas y urbanas, fosos y baluartes, torres, castillos y fortalezas, entre otros.
- Actuaciones sobre puentes históricos, arquitectura civil y representativa (teatros, ayuntamientos, cines, palcos de música,...) y el patrimonio industrial.
- Actuaciones sobre yacimientos arqueológicos.
- Actuaciones sobre conjuntos y caminos históricos, zonas monumentales y espacios públicos, jardines históricos, bienes y lugares de interés etnográfico.
- Adquisición de bienes integrantes del patrimonio cultural a fin de destinarlos a un uso general que asegure su protección y conservación.
- Concesión de ayudas que propicien la participación de los propietarios de bienes integrantes del patrimonio cultural en las actuaciones de investigación, documentación, conservación, recuperación, restauración y difusión sobre los mismos.
- Creación de infraestructuras y dotación de contenidos para la protección, difusión musealización, puesta en valor e interpretación de bienes integrantes del patrimonio cultural existentes.

Las actuaciones consistirán:

- Investigación, registro y documentación.
- Informes, prospecciones, controles, sondeos y excavaciones de naturaleza arqueológica.
- Limpiezas y tratamientos superficiales.
- Conservación y mantenimiento.
- Consolidaciones estructurales.
- Restauraciones totales o parciales.
- Rehabilitación para usos diversos y compatibles con el carácter del bien cultural.
- Señalización e información.
- Construcción de infraestructuras culturales, dotaciones y equipamientos necesarios.
- Instalaciones y obras auxiliares asociadas.

Los criterios de selección de los proyectos se ajustarán:

- Priorizar aquellos bienes que presentan un estado avanzado de deterioro, con el objeto de evitar pérdidas en el patrimonio.
- Promover las actuaciones de mantenimiento y conservación que evitan la aceleración del deterioro e incluso lo impiden, disminuyendo la necesidad y alcance de las intervenciones.

- Considerar el valor histórico artístico de los monumentos y su antigüedad, así como la protección legal de los mismos.
- Promover el respeto de la autenticidad y la integridad del bien.
- Tener en cuenta la influencia en el entorno como elemento dinamizador económico y socio-cultural.
- Considerar el alcance sobre la población.

**(5.58.2) \* Mejora y conservación de parajes de interés cultural.**

Dentro del Plan director del parque minero de Fontao en el concello de Vila de Cruces (Pontevedra) se llevarán a cabo los siguientes grupos de operaciones:

- Rehabilitación de los edificios existentes del parque minero de Fontao.
- La puesta en valor del patrimonio industrial y natural de Fontao que permita un desarrollo socioeconómico de la zona mediante una integración del paisaje y del patrimonio industrial.
- Aprovechamiento y recuperación de los recursos turísticos – culturales del entorno del parque minero.
- Incorporación al taller de la mina el espacio de red natura que le rodea configurado por elementos geológicos, naturales, de fauna y flora de una enorme riqueza paisajística.
- Creación de un taller de la memoria de la minería que se va a instalar en uno de los edificios rehabilitados en colaboración con las universidades y que tendrá por objeto el fomento de investigación histórica y recuperación de la memoria oral en un espacio que fue un núcleo central de actividades mineras durante el siglo XIX y parte del siglo XX.
- Rehabilitación de los edificios en paralelo a la programación de actividades a medida que se vaya rehabilitando para darle uso ya desde el principio; continuando y mejorando las actividades que ya en este momento realiza la Asociación de Vecinos “Mina da Brea” en los meses de verano y en la Fiesta de Santa Bárbara, patrona de los mineros.

**(5.58.3) \* Edificios públicos de interés cultural.**

Las actuaciones que están previsto realizar se desarrollarán a través de convocatoria pública de ayudas en régimen de concurrencia competitiva y se corresponderá con la tipología siguiente:

- Rehabilitación de edificios catalogados de especial interés o espacios con especial énfasis en su inclusión en proyectos integrales.

Criterios de selección de los proyectos:

- Carencia o escasez de este tipo de actuaciones en las posibles zonas susceptibles de ayuda.
- Grado de cobertura de atención, tanto del nivel de extensión territorial como de población atendida.
- Compromiso de los Ayuntamientos en el mantenimiento.

**(5.58.4) \* Ayudas a las entidades locales para equipamientos sociales.**

Las acciones se desarrollarán a través de convocatoria pública de ayudas en régimen de concurrencia competitiva y convenios de colaboración con las mismas entidades y se corresponderá con la tipología de operaciones siguiente:

- Adecuación de plazas y paseos municipales.
- Creación, adecuación o rehabilitación de espacios y parques destinados a la infancia.

Criterios de selección de los proyectos:

- Carencia o escasez de este tipo de actuaciones en las posibles zonas susceptibles de ayuda.
- Grado de cobertura de atención, tanto del nivel de extensión territorial como de población atendida.
- Compromiso de los Ayuntamientos en el mantenimiento.

**(5.58.5) \* Ayudas a entidades locales para infraestructuras de uso público y para obras, equipamientos y suministros para la prestación de servicios mínimos.**

La puesta en marcha de estas acciones tienen por finalidad:

- Dar cumplimiento a la ley 5/1997 de Administración Local de Galicia en su artículo 81 de la Sección II “De los servicios mínimos”, y dentro de las posibles actuaciones a realizar por las entidades locales entrarían todas las comprendidas como servicios mínimos previstas en el mencionado artículo 81. El número de habitantes establecido en dicho artículo se entenderá como servicio mínimo a prestar por las entidades, pero no impide su prestación por entidades que no alcancen el referido número de habitantes.
- Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 194 y 195 de la referida ley en lo relativo a las relaciones de colaboración y cooperación económica entre las entidades locales gallegas y la Junta de Galicia, que en este caso comprenderían las siguientes: Creación, adecuación o rehabilitación de espacios públicos, plazas, calles y vías públicas, paseos municipales y parques destinados a la infancia.

Todas ellas se entenderán en un sentido amplio del concepto, de forma que se da cabida a la diferente casuística de las actuaciones planteadas por las entidades locales, pudiendo el centro gestor optar por una o ambas de las acciones de forma total o parcial.

Estas operaciones se desarrollarán a través de convocatoria pública de ayudas en régimen de concurrencia competitiva y convenios de colaboración con las mismas entidades.

Criterios de selección de los proyectos:

- Carencia, escasez, ausencia o deterioro de este tipo de actuaciones en las posibles zonas susceptibles de ayuda.
- Grado de cobertura de atención, tanto del nivel de extensión territorial como de población atendida.
- Compromiso de los Ayuntamientos en el mantenimiento.
- Otros criterios a establecer en la convocatoria.

Las acciones previstas en el ámbito de la *Administración General del Estado* son:



## **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS, Organismo Autónomo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**

### **\*Protección y conservación del patrimonio cultural**

La Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos, Organismo Autónomo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, como responsable de la actuación en infraestructuras y equipamientos de Museos, realiza una serie de iniciativas cuyo objeto es la protección y valorización del patrimonio cultural.

Las actuaciones a realizar por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos tienen los siguientes objetivos fundamentales:

- Promover en la sociedad un creciente aprecio por la conservación del Patrimonio Cultural de la Comunidad, así como un uso y disfrute respetuoso del mismo.
- Propiciar un equilibrio sostenible capaz de satisfacer las demandas de las generaciones presentes sin comprometer el derecho de las generaciones futuras.
- Potenciar la gestión del patrimonio cultural.
- Restauración y recuperación del patrimonio cultural, a través de su intervención en el mismo, con el fin de evitar su pérdida y lograr la recuperación de espacios adecuados.
- Mantenimiento y conservación de Bienes de Interés Cultural, velando asimismo por la protección medioambiental.
- Mejora y ampliación de acciones divulgativas y de promoción del Patrimonio Cultural.
- Utilizar el patrimonio cultural como medio de dinamización y desarrollo social y económico de la comunidad vinculada a cada territorio.

Los criterios básicos de selección son los siguientes:

- Restauración de bienes declarados de Interés Cultural.
- Urgencia en resolver problemas concretos que a corto plazo pudieran provocar destrucción, deterioro o pérdida del patrimonio cultural.
- Inmueble cuyo uso posterior a la intervención sea compatible con la conservación y protección del patrimonio cultural.

Las actuaciones se gestionarán por la propia Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos mediante la tramitación de las contrataciones por licitación abierta de ambas obras.

### **TEMA PRIORITARIO 59 “DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL”**

Pueden distinguirse las siguientes actuaciones:

**(5.59.1) \* Infraestructura, dotación y equipamiento en Bibliotecas y Archivos;** los criterios que se tendrán en consideración para seleccionar las actuaciones y proyectos serán los siguientes:

- Reformas de las bibliotecas y archivos existentes a fin de mantener la calidad de los fondos bibliográficos y documentales.
- Instalación de nuevas tecnologías para facilitar a la población gallega el acceso a la información y la posibilidad de consulta.
- Dotar de medidas de seguridad y de extinción de incendios aquellas bibliotecas y archivos que los necesiten.
- Realizar las reformas necesarias que permitan el acceso a las personas con minusvalías o discapacitadas tanto en el entorno de los edificios como en su interior.

- Adquisición de fondos documentales y bibliográficos integrantes del patrimonio cultural gallego para garantizar su protección y accesibilidad.
- Actuaciones de documentación, conservación, restauración y difusión de patrimonio documental y bibliográfico.
- El grado de cofinanciación y la participación de otros agentes sociales en los proyectos.
- Que los proyectos estén enmarcados dentro de un enfoque de estrategias de innovación y de reequilibrio territorial.
- Aquellos que garantizan el mejor acceso a la cultura del conjunto de población.
- El carácter innovador del proyecto.

Con el fin de priorizar los criterios deberá identificarse y distinguirse que todas las acciones deben englobarse cara a un progresivo desarrollo territorial, enmarcado en la sostenibilidad, a fin de crear las condiciones necesarias para la regeneración social y económica de los entornos urbanos y sobre todo rurales.

Las referidas actuaciones irán orientadas a preservar la memoria de las mujeres incidiendo en la igualdad entre la población, fomentando campañas de lectura y actividades culturales relacionadas con las bibliotecas.

Se buscará así mismo la eliminación de barreras arquitectónicas, tratando de concienciar a los usuarios de la importancia de la accesibilidad universal.

**(5.59.2) \* Infraestructuras y equipamientos en Casas de Cultura, Auditorios, Centros de Congreso y otros espacios culturales.** Los criterios a considerar en la selección de las actuaciones y proyectos serán:

- Construcción de Casas de Cultura, Auditorios, e Centros de Congreso y otros espacios culturales para mantener la calidad de las políticas culturales.
- Instalación de nuevas tecnologías a fin de facilitar a la población gallega el acceso a la información y a la posibilidad de consulta.
- Reformar o dotar de medidas de seguridad y de extinción de incendios en aquellos contenedores culturales que lo necesiten.
- Realizar las reformas necesarias que permitan el acceso a las personas con minusvalías o discapacitadas tanto en el entorno de los edificios como en su interior.
- Buscar el reequilibrio territorial con especial incidencia en los ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes.
- Estar centrados en el ámbito geográfico establecido en el plano de infraestructuras, con una delimitación clara de su entorno de actuación de los habitantes beneficiados.
- El carácter integrador del proyecto y de su adecuación al entorno, el fomento de sostenibilidad y la incidencia socio-económica en el entorno en el que se asienta.
- Carácter innovador del proyecto.
- El grado de cofinanciación y de participación de otros agentes sociales en los proyectos.

Las referidas actividades estarán orientadas a cubrir las necesidades de los distintos ayuntamientos y localidades de Galicia a fin de asegurar el acceso a la cultura en igualdad de condiciones de todos los

gallegos, y garantizar que estos contenedores culturales sean operativos y respondan a las demandas sociales de la población.

Estas operaciones se podrán llevar a cabo bien directamente por la Xunta de Galicia a través de Convenios de Colaboración o por medio de las correspondientes líneas de ayuda que se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

Se buscará preservar la memoria de las mujeres y el valor de la lucha por la igualdad incidiendo en los criterios de recuperación de la memoria de las mujeres. Asimismo en los proyectos se priorizará la eliminación de barreras arquitectónicas, tratando de concienciar a los usuarios de la importancia de la accesibilidad universal.

**(5.59.3) \*Apoyo a Asociaciones, fundaciones y entidades culturales sin ánimo de lucro para el equipamiento y mejora de los locales.**

Los criterios a considerar en la selección de las actuaciones y proyectos serán los siguientes:

- Reforma y equipamiento de los locales dedicados a actividades culturales a fin de mantener la calidad de las políticas culturales.
- Instalación de nuevas tecnologías a fin de facilitar a la población gallega el acceso a la información y la posibilidad de consulta.
- Dotar de medidas de seguridad y de extinción de incendios aquellos locales culturales que lo necesiten.
- Realizar las reformas necesarias que permitan el acceso a las personas con minusvalías o discapacitadas tanto en el entorno de los locales como en su interior.
- El grado de cofinanciación y la participación de otros agentes sociales en los proyectos.
- Aquellos que garanticen el mejor acceso a la cultura del conjunto de la población.
- El carácter innovador del proyecto.

Las referidas actividades estarán orientadas a cubrir las necesidades de las asociaciones, fundaciones y demás entidades culturales, a fin de asegurar el acceso a la cultura en igualdad de condiciones de todos los gallegos, y garantizar que estos locales culturales sean operativos y respondan a las demandas sociales de la población.

Estas operaciones se podrán llevar a cabo bien directamente por la Xunta de Galicia a través de convenios de colaboración o por medio de las correspondientes líneas de ayudas que se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

Se buscará preservar la memoria de las mujeres y el valor de la lucha por la igualdad incidiendo en los criterios de recuperación de la memoria de las mujeres. Asimismo en los proyectos se priorizará la eliminación de barreras arquitectónicas, tratando de concienciar a los usuarios de la importancia de la accesibilidad universal.

**TEMA PRIORITARIO 61 “PROYECTOS INTEGRADOS PARA LA REGENERACIÓN URBANA Y RURAL”**





Las acciones previstas en el ámbito de la *Administración General del Estado* son:

La actuaciones incluidas en este tema prioritario suponen para el período 2007-2013 un refuerzo de la estrategia de desarrollo local y urbano, siguiendo las directrices comunitarias de la política de cohesión y teniendo en cuenta especialmente la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre “*Política de cohesión y ciudades: la contribución urbana al crecimiento y el empleo en las regiones*” COM (2006) 385 final de 13 de julio de 2006.

Con el fin de dar continuidad a la provechosa experiencia obtenida por el desarrollo del Programa Operativo Local y por la Iniciativa Comunitaria URBAN, la Administración General del Estado va a actuar en este Programa Operativo a través de dos instrumentos:

- Por un lado, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Cooperación Local, desarrollará una estrategia mediante una convocatoria de ayudas para Proyectos de Desarrollo Local y Urbano, en la que se financiarán actuaciones en municipios medianos y pequeños, inferiores a 50.000 habitantes. Esta estrategia continuará la labor realizada por el Programa Operativo Local en el período precedente.
- Por otro lado, con un ámbito de aplicación que cubre todo el territorio nacional se desarrollará una Iniciativa Urbana innovadora, a través de la D.G. de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta actuación dará continuidad a la antigua Iniciativa Comunitaria URBAN y está destinada a los municipios de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia que no alcancen dicha población.

#### **\*Iniciativa Urbana (URBAN)**

Estará gestionada por la *Dirección General de Fondos Comunitarios* (Ministerio de Economía y Hacienda). Su objetivo es la puesta en marcha de estrategias innovadoras de regeneración urbana que, mediante un enfoque integrado que contemple los aspectos sociales, económicos y medioambientales, favorezcan un desarrollo urbano sostenible de acuerdo a los principios y orientaciones estratégicas de las políticas comunitarias.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Los proyectos han de pertenecer a municipios con población igual o superior a los 50.000 habitantes o a capitales de provincia que no alcancen dicha cifra de población.
- La zona de actuación propuesta por el municipio ha de quedar claramente establecida y constituir un área unificada, justificando los motivos y razones de la elección de la zona y resaltando el carácter de área desfavorecida desde el punto de vista social, económico y medioambiental con respecto al resto de la ciudad.
- La estrategia propuesta ha de tener un carácter integral en el que se aborden distintos aspectos sociales, económicos y medioambientales que favorezcan un desarrollo urbano sostenible.
- La propuesta ha de estar basada en un proceso de concertación social y ciudadana para la determinación de los objetivos y de la estrategia diseñada así como para la gestión de la misma.

- Se tendrá en cuenta el grado de respuesta a las orientaciones europeas y a las políticas comunitarias sobre regeneración urbana.
- Se valorará el carácter innovador del proyecto.

Las propuestas de proyectos integrales podrán contemplar actuaciones en los siguientes ámbitos temáticos:

- Investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- Sociedad de la Información.
- Fomento de la integración social y la igualdad de oportunidades.
- Medioambiente urbano y reducción y tratamiento de residuos.
- Desarrollo del tejido económico: acciones a favor del empleo, de la actividad empresarial y, en particular, de las PYMES y las microempresas.
- Turismo.
- Accesibilidad y movilidad.
- Transportes y Comunicaciones.
- Fomento del uso más eficaz de la energía.
- Cultura y Patrimonio.
- Infraestructuras de servicios.
- Formación profesional.
- Información y publicidad.
- Gestión y asistencia técnica.

**\*Convocatoria para la presentación de proyectos de desarrollo local y urbano en municipios de tamaño pequeño y mediano.**

Esta actuación será gestionada por la *Dirección General de Cooperación Local* (Ministerio de Administraciones Públicas).

Podrán ser entidades beneficiarias de estas ayudas:

- Los Ayuntamientos de municipios con población entre 20.000 y 50.000 habitantes y que no sean capitales de provincia.
- Las Diputaciones Provinciales existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma que lleven a cabo proyectos cuya población beneficiaria sea de al menos 20.000 habitantes.

Mediante estas ayudas se persiguen como objetivos estratégicos:

- Cohesionar el territorio a través de proyectos integrados de regeneración urbana y rural destinados a los municipios pequeños y medianos.
- Reforzar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos y la mejora de los servicios locales.

El carácter integrado de los proyectos que se financiarán a través de estas convocatorias los diferencia netamente de los proyectos sectoriales y específicos que, dirigidos exclusivamente al ámbito rural, serán cofinanciados por el FEADER.

Los proyectos podrán estar constituidos únicamente por actuaciones que respondan al objetivo a), valorándose el objetivo b) como un objetivo complementario que aporta mayor valor añadido a los mismos.

Los proyectos de desarrollo local y urbano objeto de la convocatoria de ayudas de la Dirección General de Cooperación Local se seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Deberán estar destinados al ámbito geográfico y de población determinado en las bases de la convocatoria de ayudas, delimitando claramente su zona de actuación y los habitantes beneficiados.
- Habrán de incluirse en Planes Estratégicos derivados de un diagnóstico del potencial local que determinen necesidades de actuación en la zona urbana ó área rural (en su caso) identificados como objeto del mismo.
- Han de tener carácter integrado, debiendo justificar como mínimo los aspectos medioambientales, sociales y económicos que de manera conjunta serán abordados a través de los ámbitos y actuaciones que incluyan.
- Deben contemplar actuaciones en los siguientes ámbitos, incluyendo como mínimo dos tipologías del ámbito a):

Objetivo a):

- Fomento de la Sociedad de la Información y las nuevas tecnologías.
- Promoción económica: creación de empleo y oportunidades económicas a través de la diversificación productiva y la mejora de las infraestructuras y los servicios locales.
- Mejora del entorno natural y de la calidad medioambiental.
- Mejora de la accesibilidad y la movilidad.
- Protección y conservación del patrimonio cultural.
- Promoción de la conciliación familiar y la cohesión social.

Objetivo b)

- Equipamientos e infraestructuras necesarios para la potenciación de la participación de la sociedad civil en la mejora de los servicios sociales.



## **EJE 6: “INFRAESTRUCTURAS SOCIALES”**

### **TEMA PRIORITARIO 75 “INFRAESTRUCTURAS PARA LA EDUCACIÓN”**

Para llevar a cabo una política educativa de excelencia se requiere que la red de centros cumpla unos parámetros arquitectónicos y funcionales (seguridad, accesibilidad, eficiencia energética luminosa, etc).

Para realizar dicha finalidad las **actuaciones** que se van a desarrollar son las siguientes:

**(6.75.1) \* Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos.**

**(6.75.2) \* Ampliación de dotaciones en los centros existentes.**

**(6.75.3) \* Construcción de pequeña infraestructura y dotación de equipamientos tecnológicos para los Centros de Formación y Experimentación Agroforestal.**

Los criterios de selección de los proyectos se ajustarán a:

- Nivel de demanda educativa.
- Nivel de necesidades del tejido social y empresarial de la Comunidad Autónoma.
- Incorporación de especialidades en la oferta formativa relacionada con las nuevas ocupaciones y adecuación a la demanda de los sectores económicos gallegos.
- Atender el principio de igualdad de oportunidades y apoyo a zonas deprimidas.

### **TEMA PRIORITARIO 76 “INFRAESTRUCTURAS PARA LA SALUD”**

Las **actuaciones** a desarrollar dentro de este tema prioritario es:

**(6.76.1) \* Proyecto, creación y dotación de una red integrada de laboratorios de la salud pública.**

Los criterios de selección de los proyectos serán:

- Nivel de impacto en la protección de la salud de los ciudadanos.
- Nivel de impacto socioeconómico de la/s actividad/es objeto de análisis en estos laboratorios.

**(6.76.2) \* Construcción, reforma y equipamiento de centros de atención especializada y de atención primaria.**

Los criterios de selección de los proyectos serán:

- Grado de adaptación de las infraestructuras existentes a los nuevos avances tecnológicos.
- Adaptación de las infraestructuras sanitarias a la realidad social de la población gallega.
- Mejora de la calidad de prestación de la asistencia sanitaria.

### **TEMA PRIORITARIO 77 “INFRAESTRUCTURAS PARA CUSTODIA DE NIÑOS”**

Encuadrado dentro del cumplimiento de los objetivos de la agenda de Lisboa, las actuaciones tienen como referencia el *Plan de Extensión y Mejora de la Educación Infantil 0-3* y el *Plan Galecer* que

impulsa los derechos de la infancia al juego y al ocio, planes que tienen como referencia el desarrollo de infraestructuras con características similares a los centros de día.

Los criterios de selección de las actuaciones y proyectos son:

**(6.77.1) \* Creación y ampliación de escuelas infantiles 0-3 en territorios deficitarios en número de plazas** y con atención especial al crecimiento residencial en entornos urbanos y periurbanos.

**(6.77.2) \* Creación y ampliación de escuelas infantiles 0-3, como elemento de dinamización, en zonas en declive demográfico** (ámbito rural) en colaboración con las administraciones locales.

**(6.77.3) \* Ayudas a iniciativas de creación de infraestructuras de atención a la primera infancia que sirvan de apoyo a la conciliación de la vida personal, laboral y familiar en entornos empresariales o en empresas o conjunto de empresas interesadas.**

**(6.77.4) \* Apoyo a la creación de infraestructuras para el desarrollo de programas de ocio para la infancia y las familias en colaboración con las administraciones locales y entidades de iniciativa social.**

**(6.77.5) \* Obras de reforma o equipamiento de centros de atención a la primera infancia 0-3 años.**

Estas operaciones se podrán llevar a cabo bien de forma directa por la Xunta de Galicia o por medio de convenios de colaboración con las administraciones locales.

Mediante estas actuaciones se trata de alcanzar tanto el objetivo final de aumentar la cohesión social y territorial de Galicia, mejorando los niveles de cualificación, calidad del empleo e inclusión social, como los objetivos intermedios de incremento de la participación en el mercado laboral y mejora de la calidad y productividad del trabajo, impulsando la igualdad de oportunidades y la inclusión social de los colectivos más desfavorecidos.

## **TEMA PRIORITARIO 79 “OTRAS INFRAESTRUCTURAS SOCIALES”**

Las actuaciones tienen como referencia los objetivos estratégicos establecidos en el *V Plan do Goberno Galego para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2007-2010*, el *IV Plan integral de Apoyo a las familias gallegas 2008-2011* y el *Plan Gallego de Infancia y Adolescencia 2007-2010*, y se concretan en :

**(6.79.1) \* Creación, mejora y equipamiento de centros de apoyo a colectivos desfavorecidos.** (familias, infancia, menores, lucha contra la discriminación por razón de sexo, igualdad entre hombres y mujeres, calidad de vida personal y familiar), que en función de su diversa naturaleza desarrollarán actividades, bien de carácter de los centros de día, bien residenciales o más frecuentemente, de ambas características, dadas las especiales circunstancias a las que se ven sometidas las personas afectadas de estos colectivos.

Esta actuación se desarrollará a través de los siguientes **tipos de operaciones**:

- Estudios y proyectos para la planificación de las infraestructuras.
- Adquisición de edificios.
- Estudios y proyectos para la realización de obras de mejora y acondicionamiento.
- Estudios y proyectos para el desarrollo y puesta en funcionamiento de equipamientos e infraestructura técnicas en los edificios.

- Estudios y proyectos para el desarrollo y puesta en funcionamiento de infraestructuras de comunicaciones en los edificios.

Los criterios de selección de los proyectos son:

- Nivel de suficiencia de la oferta de infraestructuras sociales, especialmente en zonas rurales y de baja densidad de población.
- Influencia de la actuación en una zona prioritaria del correspondiente Plan Estratégico o que constituya uno de sus objetivos específicos.
- Grado de adaptación de las infraestructuras existentes a las nuevas necesidades técnicas.

Estas operaciones se podrán llevar a cabo bien de forma directa por la Xunta de Galicia, por medio de convenios o a través de las correspondientes líneas de ayuda que tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

Por medio de las citadas actuaciones y proyectos se logra un aumento de la cohesión social y territorial de Galicia, impulsando la igualdad de oportunidades y la inclusión social de los colectivos más desfavorecidos. Del mismo modo estas actuaciones tienen una doble consideración positiva desde el punto de vista ambiental: la mejora de la eficiencia de las infraestructuras desde el punto de vista energético y el impacto de las mejoras en el uso de información y de las telecomunicaciones.



## **EJE 7: “ASISTENCIA TÉCNICA Y REFUERZO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL”**

### **TEMA PRIORITARIO 85 “PREPARACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN”**

Asistencia Técnica y Refuerzo de la capacidad institucional.

Las operaciones que se van a desarrollar se encuadran en las siguientes actuaciones:

**(7.85.1) \* Actuaciones encaminadas a la puesta en marcha de gestión, seguimiento y control del Programa Operativo. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección.**

**(7.85.2) \* Reuniones de comité de seguimiento.**

**(7.85.3) \* Contratación de personas y/o empresas especializadas para realizar las actuaciones necesarias de gestión, seguimiento y verificación-control de las operaciones del P.O.**

**(7.85.4) \* Contratación para la adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión para el seguimiento y verificación-control de las operaciones del P.O.**

**(7.85.5) \* Formación de gestores incluyendo la formación en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y sostenibilidad ambiental.**

**(7.85.6) \* Actuaciones relacionadas con la preparación de la programación del periodo 2014-2020, así como con la puesta en marcha del sistema de gestión y control del programa operativo.**

### **TEMA PRIORITARIO 86 “EVALUACIÓN Y ESTUDIOS; INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN”**

Las acciones que se van a desarrollar se corresponden con las siguientes actuaciones:

**(7.86.1) \* Contratación de personas y/o empresas especializadas para realizar las actuaciones necesarias de evaluaciones externas.**

**(7.86.2) \* Estudios.**

**(7.86.3) \* Actividad de información y publicidad basadas en el Plan de Comunicación.**

**(7.86.4) \* Establecimientos de redes e instrumentos de intercambio y cooperación.**

**(7.86.5) \* Seminarios, jornadas y otros eventos de difusión, información o formación.**

**(7.86.6) \* Actuaciones de información y publicidad relacionadas con el lanzamiento del Programa Operativo FEDER Galicia 2014 – 2020.**